


**INSTITUCIONES DE MENORES :
CENTROS DE ACCIÓN FAMILIAR.**

UNA ALTERNATIVA DIFERENTE...



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

CARRERA: LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL

MODALIDAD A DISTANCIA

TRABAJO FINAL DE INVESTIGACIÓN

**TEMA: " *INSTITUCIONES DE MENORES : CENTROS DE ACCIÓN
FAMILIAR. UNA ALTERNATIVA DIFERENTE...* "**

INTEGRANTES:

**CECILIA TUELLS
LILIANA CORTÉS**

DIRECTORA DE TESIS:

LIC. ESTELA MARIS DALLA COSTA

AÑO 1999

AGRADECIMIENTO:

Deseamos hacer llegar nuestro agradecimiento a

....nuestras familias.

...nuestra asesora de tesis.

...directoras y personal de los C.A.F.

...compañeras de trabajo.

...y a todas aquellas personas que confiaron y alentaron este proyecto.

Gracias...!!!

INDICE

INTRODUCCIÓN	6
SUPUESTO HIPOTÉTICO	8
OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	9
MARCO DE REFERENCIA CONCEPTUAL	10
POSICIONAMIENTO METODOLÓGICO	15

PRIMERA PARTE: *Evolución histórica en materia de menores.*

Capítulo I: Políticas de Minoridad: su evolución. Doctrina de la Situación Irregular.	18
Capítulo II: La Convención Internacional de los Derechos del Niño. Doctrina de la Protección Integral.	22

SEGUNDA PARTE: *Dirección Provincial del Menor, la Mujer y la Familia.*

Capítulo I: Creación de la Dirección Pcial. del Menor, Mujer y Flia.	32
Capítulo II: Políticas Sociales del Gobierno de la Pcia. de Santa Fe.	34
Capítulo III: Políticas Sociales Integrales de la Dirección del Menor.	36
Capítulo IV: Programa de Prevención y Promoción del Niño y la Flia	39

TERCERA PARTE: *Instituciones de la Dirección Pcial. del Menor: Centros de Acción Familiar.*

Capítulo I: Surgimiento de los Centros de Acción Familiar.	43
Capítulo II: Transformación Institucional.	55
Capítulo III: Nueva modalidad de gestión: La Planificación Estratégica.	62

CUARTA PARTE: *Descripción del material de campo.*

Capítulo I: Centro de Acción Familiar N° 6 "Madre Teresa de Calcuta". Ciudad de Esperanza.	67
Capítulo II: Centro de Acción Familiar N° 28 y Anexo. Ciudad de Santo Tomé.	75
Capítulo III: Centro de Acción Familiar N° 22 "Gabriela Mistral". Ciudad de Santa Fe.	85

Capítulo IV: Análisis de la muestra

90

Conclusiones y propuestas.

99

Anexos.

Bibliografía.

INTRODUCCIÓN

Desde nuestra experiencia en el campo de la Minoridad, como Trabajadoras Sociales de la Dirección Provincial del Menor, la Mujer y la Familia que desarrollamos nuestra intervención profesional en Centros de Acción Familiar, pretendemos presentar un panorama, lo más exhaustivo posible respecto de la actividad e incidencia de estas instituciones del Estado en la comunidad.

El trabajo cotidiano, la reflexión teórica y el intercambio con otros profesionales nos lleva a profundizar el estudio de los C.A.F. en el marco de una investigación descriptiva que nos permita mostrar su estructura de funcionamiento.

A lo largo de la historia estas instituciones, que fueron creadas hace ya más de cincuenta años, adquirieron distintas denominaciones y cumplieron diferentes funciones, pero el eje de trabajo ha sido siempre la asistencia y prevención, tendiendo a la promoción familiar.

El entorno es dinámico y las instituciones han debido, a lo largo de la historia, ajustarse y adaptarse a él y en la medida de sus posibilidades han tratado de influenciarlo. Tal vez la novedad para estas organizaciones es que hoy les toca a ellas afrontar la rapidez, la complejidad y la globalidad de los cambios actuales.

Las complejas y heterogéneas problemáticas sociales que se presentan como consecuencia de esto, requieren una atención integral dirigida a los grupos más vulnerables o de alto riesgo que llegan a los Centros de Acción Familiar en busca de posibles respuestas.

Este panorama exige que estas instituciones del Estado brinden protección, no solo al niño en situación de riesgo, sino también a la familia que no logra asistirlo y contenerlo, evitando recurrir a modalidades tradicionales de intervención que ya no resultan adecuadas en este contexto.

La Dirección Provincial del Menor, adhiere en su funcionamiento, a la ruptura filosófica y jurídica planteada por la Convención Internacional de los Derechos del Niño, respecto a las relaciones tutelares y paternalistas hacia la infancia. La defensa y promoción de los Derechos del Niño deben formar parte fundante de la ideología implícita y explícita de todos quienes trabajamos en este campo.

■ ■ En la actualidad, la Provincia de Santa Fe cuenta con 30 C.A.F. ubicados en su mayoría, en zonas periféricas, brindando atención a niños, adolescentes y mujeres con diversas problemáticas que requieren intervenciones multi e interdisciplinarias.

La experiencia demuestra que mientras más tempranamente se atiende al niño en situación de riesgo, mayores serán las posibilidades de desarrollo integral y de expresión creativa de sus potencialidades, revalorizando la importancia de los primeros años de vida del hombre, cimiento de su proyecto de vida.

Es escaso el material teórico en relación al tema específico, por lo que se nos presenta como un desafío interesante para realizar la investigación, sirviendo de aporte a la práctica profesional en estas instituciones de menores.

NUESTRO SUPUESTO HIPOTÉTICO ES:

**"LOS CENTROS DE ACCIÓN FAMILIAR REPRESENTAN UNA ALTERNATIVA
DIFERENTE PARA DAR RESPUESTAS A LA PROBLEMÁTICA DE LA NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA EN RIESGO"**

ES EN FUNCIÓN DEL QUE ORIENTAMOS NUESTRO TRABAJO.

OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.

OBJETIVOS GENERALES:

* Conocer el funcionamiento de los C.A.F. en la provincia de Santa Fe, desde su creación hasta la actualidad.

* Analizar las diferentes estrategias de acción implementadas en relación a los cambios producidos en el contexto.

* Indagar sobre las diferentes modalidades y paradigmas de intervención aplicados históricamente ante la problemática de la niñez en riesgo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

* Señalar los principales elementos constitutivos de los C.A.F.

* Describir las estrategias implementadas desde el Programa de Prevención y Promoción del Niño y la Familia en la actualidad.

* Reflexionar sobre la relación niño, familia, C.A.F y comunidad.

* Describir y analizar la interrelación de los mismos.

* Analizar los lineamientos de las políticas sociales en las que se enmarca su funcionamiento.

MARCO DE REFERENCIA CONCEPTUAL.

Es necesario establecer el marco teórico desde el cual se ha elaborado el presente trabajo, a los fines de aclarar los principales conceptos que referencian la visión y el análisis del mismo.

POLÍTICAS SOCIALES: pueden definirse como un conjunto de acciones que apuntan a atender problemas sociales reconociendo los derechos de los ciudadanos. Son parte de las políticas públicas y su propósito es mejorar la calidad de vida a través de la prestación de servicios sociales que atiendan las necesidades básicas de todo ser humano. Tienden a disminuir las desigualdades sociales y brindar asistencia a diferentes grupos excluidos del circuito económico laboral.

DOCTRINA: enseñanza que se da para la instrucción de alguien. Implica un conjunto de tesis o afirmaciones, principios u opiniones que configuran una determinada corriente o un conjunto orgánico de verdades.

Se diferencia de la teoría porque además de su significado especulativo supone que sus nociones son verdaderas; es un sistema cerrado pues considera que sus verdades son irrefutables.

SITUACIÓN IRREGULAR: conjunto de situaciones o circunstancias concretas que determinan el estado o condición de riesgo de una persona o grupo social, por la cual el Estado implementa una serie de medidas destinadas a paliar dicha situación.

En referencia a la Doctrina de la situación irregular, es la intervención que efectúa el Estado mediante acciones tutelares y paternalistas, considerando a los "menores" objetos de protección.

PROTECCIÓN INTEGRAL: relacionado a la Doctrina de Protección Integral se hace referencia a un conjunto de instrumentos jurídicos que expresan un salto cualitativo en la consideración social de los niños y adolescentes, que pasan a ser

sujetos plenos de derechos. El Estado debe garantizar esos derechos a través de la implementación de políticas sociales dirigidas a la asistencia, prevención y promoción de los "niños" y sus familias en su medio social.

PATRONATO: función social que el Estado asumía y ejercitaba en cumplimiento de su deber de protección a los sectores más vulnerables, supuestamente abandonados y/o delincuentes en peligro material o moral.

EXCLUSIÓN SOCIAL: incapacidad política del sistema para universalizar los servicios básicos como vivienda, salud, educación, trabajo, etc.

PROGRAMAS SOCIALES: instrumentos de toda planificación que contienen un conjunto de actuaciones que se desean emprender en un tiempo concreto, en un determinado ámbito de actuación para lograr los objetivos predeterminados. Implican la articulación de distintos proyectos que responden a objetivos y líneas de trabajo articuladas por su viabilidad, recursos y con el sustento de una concepción teórica que los rige.

MENORES: en un sentido genérico, minoridad refiere a la franja humana que abarca desde el nacimiento hasta la maduración biológica que generalmente coincide con la psicosocial. Jurídicamente, en nuestro país se considera menor a toda persona hasta los 18 años de edad cronológica. Es decir que todo niño, púber o adolescente, es menor.

El término tiene además una marcada connotación discriminatoria ya que hace mención a niños o adolescentes en riesgo, abandonados, pasibles de ser "objetos" de intervención estatal, generalmente provenientes de los sectores sociales más pobres.

NIÑO: en relación al artículo 1º de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, nuestro país declara que el término debe interpretarse en el

sentido que "se entiende por niño todo ser humano desde el momento de su concepción y hasta los 18 años de edad".

FAMILIA: entendida como grupo de crianza y grupo socializante, es la forma de vinculación y convivencia más íntima donde se desarrollan los seres humanos. Al igual que en todas las demás formas sociales culturalmente determinadas, existe una cierta variación en su estructura y funciones, aunque siempre desempeñado una función fundamental e insustituible.

Es la matriz de interacción más significativa, que opera como un sistema, a través del cual se proveen los modelos básicos de pensar, sentir y actuar de sus miembros.

Además es la estructura socializadora, vehiculizadora de las normas y sistemas sociales de representación.

COMUNIDAD: agrupación organizada de personas que se perciben como unidad social, con conciencia de pertenencia, situados en una determinada área geográfica, integrándose en base a intereses y necesidades compartidas.

Debe ser el punto de partida de las instituciones, de la tarea y de las respuestas que las mismas brindan.

INSTITUCIÓN: designa un conjunto de normas, roles y pautas de comportamiento socialmente sancionadas. Tienen por finalidad regular las actividades de los individuos para asegurar la satisfacción de alguna necesidad básica de carácter colectivo.

El término se aplica a asociaciones u organizaciones de carácter público o privado que suponen una serie de pautas institucionalizadas, cristalizadas en organizaciones formales que persiguen objetivos específicos.

C.A.F.: Centro de Acción Familiar: institución abierta, participativa, en permanente construcción, desde donde se brinda atención integral, asistencial y educativa a niños de un sector poblacional en estado de vulnerabilidad,

involucrando a las familias y a la comunidad, nutriéndose de ellas para ejercer acciones conjuntas de prevención y promoción.

REFUNCIONALIZACIÓN: transformación, modificación, cambio que implica compromiso de acción individual, grupal y comunitario para establecer nuevas modalidades de trabajo optimizando al máximo los recursos disponibles y mejorando la calidad del servicio y sus prestaciones. Repensar, refundar, recrear, aceitando los mecanismos de acción y respuestas.

PREVENCIÓN: intervenciones que tienden a evitar o reducir los riesgos de aparición agravamiento o extensión de males o problemas sociales, que pueden ser atendidos, corregidos, atenuados o resueltos mediante las intervenciones propias del trabajo profesional.

PROMOCIÓN: acción que tiene como finalidad generar una toma de conciencia de los propios valores y capacidades de personas o grupos de la comunidad. Intento de mejorar, acrecentar, favorecer y/o dignificar el potencial humano, defendiendo sus derechos y contribuyendo a elevar su calidad de vida.

ASISTIR: movilizar recursos, humanos, institucionales y comunitarios para la satisfacción de necesidades sociales que obstaculizan el desarrollo integral de las personas o grupos.

REDES SOCIALES: son vínculos institucionales, contruidos a partir de acuerdos y negociaciones donde se consensúan diferentes abordajes, en un proceso de convocatoria y producción para garantizar el fortalecimiento de la comunidad.

GESTIÓN: es un proceso que posibilita identificar, viabilizar, transformar y evaluar un sistema organizacional a fin de administrarlo en forma operativa. Dentro

de una organización todos los integrantes *gestionan*, es decir hacen funcionar el sistema ejerciendo roles y tareas específicas en forma conjunta.

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA: se trata de una planificación diferente, concebida como una "herramienta" para las organizaciones territoriales o de base, cuya utilización facilita y apoya la gestión y la acción de las mismas para el enfrentamiento de sus necesidades y problemas; posibilitando el desarrollo de sus propias capacidades y la toma de decisiones que las afectan.

Esta planificación utiliza procedimientos estratégicos, en los que interesa de manera particular la direccionalidad y ajuste del proceso, con la participación de los diferentes actores sociales en la trayectoria de la planificación y en su realización concreta.

Objeto de estudio: Organización del sistema de estudio

Es el primer contacto con las diferentes entidades, entendiéndolas como un lugar particular donde se realiza el trabajo de campo que provee la base documental para la investigación. Se realizan las primeras observaciones dentro del ámbito territorial, vinculadas al proceso teórico y acompañando el punto de partida, formulando algunas hipótesis que guiarán esta investigación.

* Tipo y características de las instituciones de atención existentes en la ciudad de Santa Fe, México y la familia de niños en riesgo

* Formas de atención de forma preventiva

* Políticas Sociales vigentes en el área de infancia

* Organización responsable de su implementación

* Instituciones dependientes de la Dirección Provincial del Menor, la Mujer y la Familia (Hogares Cívicos de Acción Fian-Carrega de Día)

* Comités y servicios que prestan los Hogares de Acción Estabilizadora en la Provincia de Santa Fe

Frente a este amplio panorama y al surgimiento de estas hipótesis se que surgen interrogantes que posibilitan entonces el supuesto hipotético que se sostiene

Segundo Momento: Un contacto directo con la realidad.

Si bien el enfoque permitió proporcionar una mirada específica para acercarnos al objeto de estudio, fue necesario además, utilizar herramientas tales como observaciones directas, participativas; registros de campo y entrevistas individuales, grupales, estructuradas y no estructuradas.

Se seleccionaron dichas técnicas en función de los indicadores que guiaron este momento:

* Conocimiento de los lineamientos del Programa de Prevención y Promoción del Niño y la Familia, del cual dependen los C.A.F.

* Estructura de funcionamiento de estas instituciones (principales elementos constitutivos).

* Servicios que brindan.

* Modelos de Intervención.

* Tipo y cantidad de población atendida.

* Relación niño-familia-comunidad-C.A.F.

Por medio de la *observación directa* se tuvo acceso a las actividades cotidianas que se realizan en los Centros de Acción Familiar seleccionados intencionalmente según su localización geográfica, incluyendo *registros* de datos significativos. Los mismos fueron aportados por Directivos y Personal de los Servicios, a través de *entrevistas*, y contrastados con los aportes obtenidos por la Conducción del Programa de Prevención.

La documentación proporcionada por las instituciones: su historia, proyectos, planificaciones, sirvió para rescatar "lo dado" institucionalmente, y hacer una nueva lectura, que responda a los intereses de la investigación.

Tercer Momento: Análisis e interpretación de los datos obtenidos.

En este momento se pretende clasificar el cúmulo de información obtenida, dando significados a los datos, es decir, interpretando la realidad en función del contexto.

La articulación entre estos datos empíricos y el material teórico implicó una interacción entre la teoría ya dada y la reelaboración de ésta, arribando a conclusiones y generando propuestas.

"Sabemos que el trayecto a recorrer no será lineal, ni continuo, ni acabado, sino que estará sujeto a un sin número de revisiones, lo que implica que a cada paso estamos dispuestas a someter a prueba nuestro saber..."¹

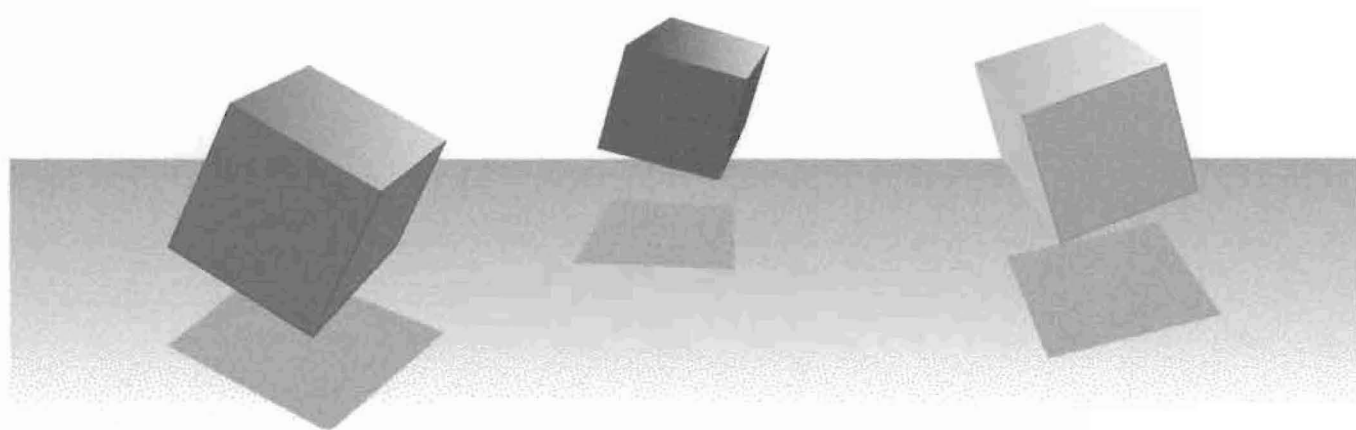
¹ Chabrilac-Garnero-Piatti. El docente ¿una identidad en vías de extinción?-Córdoba. Año 1.997.

PRIMERA PARTE

EVOLUCIÓN HISTÓRICA EN MATERIA DE MENORES



CAPITULO I



POLÍTICAS DE MINORIDAD : SU EVOLUCIÓN

Una mirada retrospectiva en relación a las políticas de la infancia nos permitirá analizar, reflexionar y comprender su configuración actual.

Los antecedentes históricos y marcos conceptuales sobre la infancia en América Latina aportan datos significativos que caracterizan la relación del Estado con los niños, como una relación de *control y protección*, una protección que primariamente *no reconoce derechos* y refleja claramente las corrientes dominantes de la época.

La niñez de hoy no fue siempre considerada como una categoría diferente a la de los adultos. Por el contrario, todos los conflictos relacionados con los niños se resolvían social y jurídicamente igual que si fueran adultos.

Las penas consistían casi siempre en la privación de la libertad, alojando indiscriminadamente a niños y adultos en instituciones penitenciarias.

La creación del Primer Tribunal de Menores en EE.UU. en 1.899 constituye el punto de partida de la historia moderna del "*control de la infancia considerada objeto*" de protección.

En 1.919 se sanciona en Argentina la Ley 10.903 conocida como Ley de Patronato de Menores. En ésta el Estado define un conjunto de obligaciones basadas en la condición de personas **incapaces** de los niños.

Existían en la época pocas, dispersas e insignificantes leyes de carácter civil o penal. Ésta significó un verdadero avance ya que posibilitó la intervención en los casos de menores imputados o víctimas de delitos.

Definía, además los criterios de *peligro material o moral*, estableciendo la competencia de los jueces para el juzgamiento de las faltas, y en el orden Nacional la de los jueces penales ordinarios. Esto significaba un principio de especialización a través de la competencia.

Los artículos 14º a 16º facultan a los Jueces a "**disponer**" preventivamente, o por tiempo indeterminado de los menores acusados o víctimas de delitos, en estado de abandono, peligro moral o material.

El **Patronato** era la función social que el Estado asumía y ejercía en cumplimiento de su deber de "protección" a los sectores más vulnerables, supuestamente abandonados y/o delincuentes.

En un contexto donde dominaban las ideas positivistas de corte antropológico con una fuerte tendencia a la medicalización, los problemas sociales se remitían a deficiencias de carácter genético, aunque el "desajuste" era producto de un modelo de desarrollo basado en la *exclusión* (incapacidad política del sistema para universalizar los servicios básicos como salud, educación, etc.).

En esta realidad, el rumbo que transitaban las instituciones tenía como premisa satisfacer simultáneamente el *discurso de piedad asistencial* y las exigencias de *orden y control social* en defensa al pobre y al huérfano. La tutela aparece como resguardo de los "intereses de los menores" en su persona y en sus bienes.

Se suma a esto los inconvenientes derivados de la modernización económica (década '30) la cual planteaba el incremento de la población en los grandes centros urbanos y la aparición de una nueva problemática social como es el trabajo de los menores.

Esta multiplicación de problemáticas sociales trae aparejada la disgregación del núcleo familiar, el resquebrajamiento de la autoridad paternal y el deterioro de los vínculos parentales. Así la "*minoridad desvalida*" no encuentra un verdadero resguardo siendo necesaria la creación de diferentes organismos de protección que aseguren el *amparo* de los niños. Toman auge en este período las sociedades de beneficencia, tendiendo casi siempre a la internación.

El Patronato se ejercía velando por la salud, educación y seguridad intelectual, moral y física de **los menores** bajo su tutela.

La preocupación proteccionista del Estado se basaba esencialmente en la condición de personas incapaces de los niños, pero esta concepción quedó asociada muchas veces a mecanismos concretos de privación de la libertad.

Por esto la privación de la libertad o institucionalización se constituyeron en la principal respuesta con la cual el Estado atendía a niños y Adolescentes en conflicto con la ley o en "riesgo social".

En el contexto de una economía agro-exportadora de América Latina, podían diferenciarse claramente las categorías de **Niños y Adolescentes** incluidos en el sistema y **Menores** excluidos en el sistema.

Así, la inexistencia de recursos para revertir los procesos de exclusión se sustituirá con la judicialización del problema pero, no olvidemos que la intervención judicial sólo puede suplir en parte y simbólicamente las deficiencias estructurales de las políticas sociales básicas.

A partir de fines de la década del 30 comienzan a sancionarse en las provincias Leyes que establecían verdaderos Tribunales de Menores.

La expansión cuali y cuantitativa de los servicios básicos en la década del 40 al 50 posibilitó un crecimiento en la justicia de menores consolidándose ésta en su fase estrictamente penal.

Regidos por la Ley de Patronato, las intervenciones que se realizaban en ésta época respondían fielmente a lo que llamamos Doctrina de la Situación Irregular que es, para algunos autores, la real expresión jurídica del modelo latinoamericano de segregación social.

Este modelo generaba dos infancias, una con acceso a todos los servicios básicos de salud, educación comunidad y familia y otra para la cual funcionaban legislaciones caracterizadas por el control social que garantizaban el orden y la prevención de desajustes provocados por este sector infanto- juvenil empobrecido, es decir, por **"los menores"**.

DOCTRINA DE LA SITUACIÓN IRREGULAR

Los **rasgos fundamentales** que constituyen la esencia de la Doctrina de la Situación Irregular pueden resumirse en:

_ Existencia de una división profunda al interior de la categoría de infancia: *niños o adolescentes (incluidos en el sistema) y menores (éstos últimos excluidos del sistema)*. Las Leyes de y para *menores* consolidan aún más ésta división.

_ Centralización del poder en la figura del Juez, planteando la *protección* por parte del Estado a través de la regulación de los organismos judiciales y administrativos centralizados.

_ Judicialización de los problemas vinculados a la infancia en situación de riesgo con una clara tendencia a patologizar situaciones de origen estructural . El

Juez interviene cuando considera que hay "peligro moral o material", concepto no definido claramente lo que permite *disponer* del menor tomando la medida que el Juez considere conveniente y de duración indeterminada.

_ Impunidad para el tratamiento de los conflictos de naturaleza penal, dicha impunidad se traduce en la posibilidad de declarar jurídicamente irrelevantes los delitos graves cometidos por niños o adolescentes pertenecientes a sectores sociales medios o altos. El niño que ha sido autor o el que ha sido víctima de un delito reciben el mismo tratamiento.

_ Indistinción entre menores abandonados y menores delincuentes.

_ Criminalización de la pobreza (intervenciones que son verdaderas privaciones de la libertad por motivos vinculados sólo a la falta de recursos económicos o materiales).

_ Consideración de la infancia como " objeto de protección". El *menor* al que van dirigidas éstas Leyes no es titular de Derechos, sino *objeto* de abordaje por parte de la justicia.

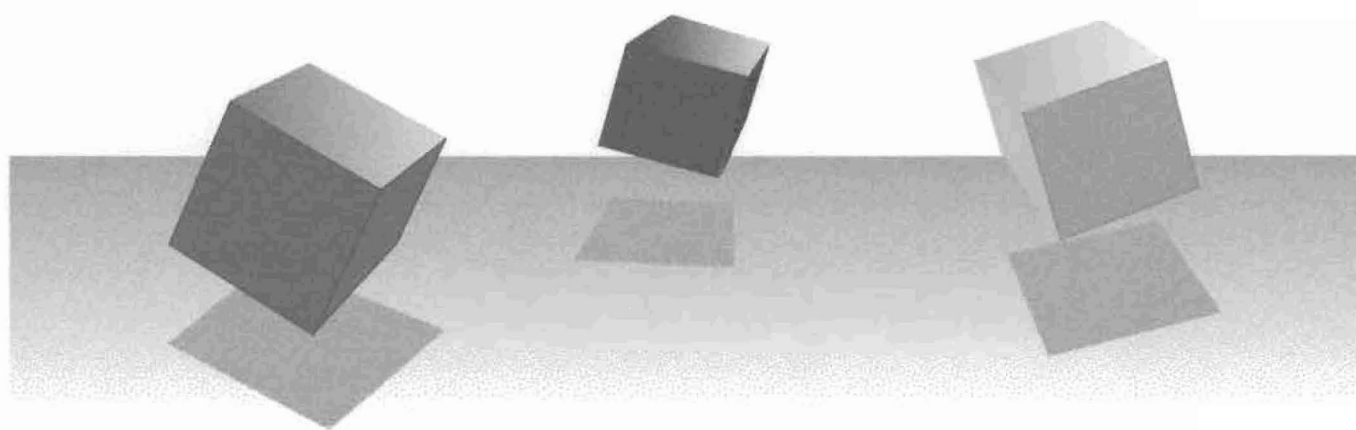
_ El Juez puede resolver el destino del niño en dificultades sin oírlo y sin tener en cuenta la voluntad de sus padres.

Aún hoy en muchos países de América Latina las leyes de protección a niños o adolescentes en riesgo social responden a la doctrina de la situación irregular que ubica a la infancia como objeto pasivo de la intervención estatal, creando una fuerte tendencia a la institucionalización, sin respetar sus derechos ni tener en cuenta su opinión respecto a necesidades y sentimientos.

Muchos son los movimientos sociales, juristas y trabajadores sociales que cuestionan fuertemente esta posición que intenta ser superada a partir de la sanción de la CONVENCIÓN INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO.² La misma coloca a la infancia en un lugar que posibilita a niños y adolescentes ser tenidos en cuenta como sujetos plenos de derecho, promoviendo junto a otros instrumentos jurídicos el surgimiento de un nuevo modelo basado en la aplicación de la DOCTRINA DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL.

² Ver anexos.

CAPITULO II



LA CONVENCION INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

DOCTRINA DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL

La República Argentina sancionó en 1990 la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño con fuerza de Ley de la Nación N° 23.849, pero a diferencia de otros países que ya han modificado su legislación completamente en función de la Convención, nuestro país, todavía continúa rigiéndose por leyes que responden a la doctrina de la situación irregular, contradiciéndose de éste modo, a la Convención.

Algunos ejemplos de lo mencionado son la aplicación de la Ley de Patronato N° 10.903 y la Ley Nacional 22.803 de régimen penal de menores, aún en vigencia.

La Convención ratificada por casi todos los países de América Latina intentó generar en los diferentes contextos nacionales un proceso de adecuación sustancial de la legislaciones internas teniendo en cuenta el espíritu de ésta nueva normativa internacional. Se plantea de esta forma un verdadero desafío de instauración de un nuevo orden, de una nueva cultura, para lo cual se requiere de un esfuerzo articulado entre el mundo de *lo jurídico*, *las políticas gubernamentales* y *los movimientos sociales*.

La Convención Internacional de los Derechos del Niño fue aprobada por la Asamblea General de la Naciones Unidas en el mes de noviembre de 1989 y sancionada con fuerza de Ley el 27 de setiembre de 1990 (Ley 23.849).

Esta ley constituye una verdadera divisoria de aguas en la historia de la condición jurídica de la infancia, planteando la necesidad de incorporar cambios sustanciales en la concepción de **niño**, expresando y demandando profundas transformaciones sociales y culturales que afectan a todas las instituciones donde ellos cumplen su proceso de socialización.

Por primera vez, todos los niños y niñas del mundo, son considerados no sólo objeto de protección y cuidados especiales por parte del Estado y de los adultos, sino **sujetos** de un conjunto de **derechos** civiles y políticos que los equiparan en su condición de ciudadanos.

El lugar protagónico que la Convención otorga a todos los niños como partícipes activos de su propio desarrollo, el de sus familias y el de su comunidad

la ubica como un instrumento muy importante desde el cual y con el cual es posible crear nuevas condiciones culturales, políticas y jurídicas en favor de la infancia.

La ratificación de la Convención implica una adhesión a la **Doctrina de la Protección Integral** marcando así una ruptura filosófica y jurídica fundamental con las tradicionales intervenciones paternalistas y tutelares que durante tanto tiempo caracterizaron al tratamiento de la infancia .

Este nuevo paradigma posibilita repensar el sentido de las legislaciones vigentes para convertirlas en instrumentos eficaces en defensa y promoción de los derechos humanos específicos de todos los niños y todos los adolescentes.

El término **Doctrina de la Protección Integral** hace referencia a un conjunto de instrumentos jurídicos que expresan un salto cualitativo en la consideración social de los niños.

"Del menor como objeto de la compasión-represión, a la infancia-adolescencia como sujeto pleno de derecho, es la expresión que mejor podría sintetizar sus transformaciones."³

La real apropiación del contenido de la Convención requiere de acuerdos, consenso y modificaciones profundas que aún hoy generan debates y discusiones en el seno de la sociedad.

La divulgación de la misma debe realizarse por los actores involucrados en ella, es decir los niños y adolescentes que se deben sentir incorporados y representados. Este proceso necesita ser impulsado por una fuerza social que pueda recrear y adecuar ese contenido a las particularidades locales y comunitarias.

La ley no es de aplicación mecánica, marca la caída de viejos paradigmas y el surgimiento de otros nuevos pero cada región conservará su singularidad. Lo que nos une es el Marco de esta nueva ley que brinda una oportunidad para avanzar en el campo de los derechos humanos.

³ Dr. Liwski, Norberto. Conferencias del Director académico de la maestría en Minoridad y Familia. Pág. 27. Buenos, Aires. Septiembre, 1.992.

Las significaciones que introduce esta nueva ley en el interior de las instituciones obliga a repensar la práctica profesional cotidiana situándonos frente al desafío de incorporar nuevas metodologías de intervención lo cual debe movilizar a todo el colectivo profesional abocado al trabajo con niños y adolescentes.

Ubicar al niño y al adolescente como **sujeto** de derechos los vincula de modo innovador al resto de la sociedad pero sobre todo en relación al Estado y sus políticas públicas.

"Podemos encontrar en la Convención tres conjuntos de derechos agrupados que se interrelacionan entre sí; por un lado, aquellos que reconocen el derecho a la sobrevivencia y el desarrollo, por el otro, derechos y protecciones especiales y en tercer lugar el derecho a la participación y libertad"⁴.

Así, en su lectura más interior, la Convención nos propone el reconocimiento en los niños de tres aspectos fundamentales: niño sujeto de derechos, en contraposición al niño objeto de intervenciones proteccionistas, en segundo término, reconocimiento de persona en crecimiento y maduración por lo que requiere de protecciones especiales y, por último valoración de la importancia su protagonismo activo en la comunidad donde viven y se desarrollan .

Junto con la Convención fueron surgiendo un conjunto de normas legales que permiten dar coherencia a éste nuevo pensamiento de **niño sujeto de derechos** invitándonos a reflexionar no sólo desde el aspecto jurídico sino también desde el ámbito cotidiano donde se desarrollan los niños , es decir su familia y las instituciones donde crece y fortalece la construcción de su identidad.

Afirmamos que, a partir de la Convención se produce un cambio fundamental en la mirada hacia la infancia ya que esta promueve la aplicación de la **Doctrina de la Protección Integral**.

Los principales rasgos de esta doctrina pueden resumirse en:

_La infancia es considerada una sola, por lo que se deben formular políticas básicas universales para **todos los niños** .

⁴ Dr, Liwski, Norberto Conf. de la Maestría en Minoridad y Familia. Pág. 33.

_Es deber del Estado garantizar el respeto a los derechos del niño, más allá de su condición socio-económica.

_El Estado es promotor del bienestar de los niños, interviene por medio de sus políticas sociales garantizando su aplicación en todos los aspectos: asistenciales, preventivos, promocionales.

_Los jueces pueden intervenir sólo en caso de problemas jurídicos, penales y/o de abandono.

_Los temas o acciones asistenciales son tratados independientemente del orden jurídico, por organismos descentralizados, instituciones de la comunidad, organizaciones intermedias, etc destinados a tales fines.

_La situación socio-económica de los niños y adolescentes no constituye por si sola una causa que obligue a separarlos de su grupo familiar de origen, sólo constituye una alerta que pone de manifiesto la necesidad de apoyo asistencial en éste aspecto.

_Solo si el niño ha cometido un delito penal grave, puede la justicia intervenir privándolo de la libertad o restringiendo sus derechos.

_Los niños con dificultades psicofísicas o problemas de conducta no son ámbito de intervención de la justicia.

_Si un niño ha sido víctima de algún delito por parte de otro o de adultos no puede convertirse en objeto de tratamiento judicial. La justicia debe actuar sobre el victimario.

_El juez tiene la obligación de oír al niño autor del delito y a sus defensores garantizando el debido proceso, sin privarlo de la libertad si no se determina su culpabilidad.

_El juez aplicará medidas alternativas según sea la gravedad del delito cometido con revisión periódica y tiempo determinado.

Podemos decir que la Protección Integral significa asegurar a todos los niños y adolescentes sin excepción alguna, la supervivencia, el desarrollo personal, social y la integridad psico-física y moral promoviendo medidas de protección especial para aquellos que se encuentren en circunstancias especialmente difíciles y que

requieran un tratamiento diferenciado, garantizando igualdad de derechos y oportunidades.

EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO

"Este principio aparece mencionado en varios contextos a lo largo de la Convención, haciendo referencia a la separación del niño de su grupo familiar, a las responsabilidades de los padres en su crianza, en cuanto a la adopción o tutela, en la relación del niño con el sistema policial y judicial y especialmente en relación a las medidas concernientes a los niños que sean tomadas por instituciones públicas, de bienestar social y demás organismos legislativos."⁵

Este precepto es una norma que establece las pautas a seguir en todo lo relacionado a los niños. El significado real de éste principio ha sido analizado exhaustivamente en su contenido e implicancias ya que su aceptación y aplicación, lejos de facilitar las intervenciones, ha generado diversidad de propuestas en cuanto a su aplicación.

La crítica expresada frecuentemente está ligada a la indeterminación del principio, es decir, al ser tan abierto se duda sobre su aplicación ante situaciones concretas y los resultados de la misma.

El concepto de este principio cobra significado en el contexto en el que se hace presente, es decir en la Convención en su conjunto. La función del mismo es aclarar, apoyar o justificar enfoques concretos que surjan en relación a la Convención, actuando como mediador e intentando contribuir a la evaluación de leyes, prácticas sociales y políticas que refieran a los niños.

El principio desempeña una esencial función en relación a los valores culturales, tomando muy en cuenta las prácticas culturales, las cuales no deben prevalecer por encima de los derechos fundamentales reconocidos en la Convención.

⁵ Alston, P. Bridget, G. " El interés superior del niño ". Unicef. Arg. 1997

En setiembre de 1991 se reúne por primera vez el Comité de los Derechos del Niño, creado con el objetivo de hacer respetar a los gobiernos la Convención. El mismo, a lo largo de sus nueve primeras sesiones utiliza reiteradamente el principio del Interés Superior del Niño, declarándolo como principio rector-guia de toda la Convención.

"Son básicamente tres los contextos en los cuales se lo menciona:

1- En relación con las asignaciones generales de recursos: manifestando gran preocupación por la reducción de presupuestos, el recorte del gasto público, los programas de ajuste fiscal en relación al impacto que éstas medidas pueden producir sobre los niños. Los gobiernos que justifiquen la escasez o ausencia de recursos deberán buscar ayuda internacional a fin de garantizar que se cumplan los derechos básicos de todo niño.

2- Como principio rector que debe estar presente en todas las actividades gubernamentales relevantes guiando las determinaciones políticas en todos los niveles, centrales y particulares de gobierno.

3- En relación a un conjunto de asuntos específicos, como apoyo al contenido y a la importancia de los derechos fundamentales reconocidos en la Convención y sobre otros asuntos que no trata la Convención específicamente pero que, igualmente el Comité consideró necesario tener en cuenta. Ejemplos de esto son los castigos físicos, asilo, edades estipuladas para el matrimonio, dando utilidad al principio para la elaboración de otros derechos ciudadanos."⁶

En relación al relativismo cultural y la implicancia del principio se aclara que toda norma internacional sobre los derechos humanos debe ser aceptada, promovida, compartida y respetada por las comunidades locales para que sea eficaz, siendo este principio un significativo apoyo.

Los propios valores sociales y realidades culturales, como así también la situación concreta de cada niño será, en definitiva, lo que cambiará con el tiempo, y de una sociedad a otra la implicancia real del **principio del Interés Superior del Niño**.

⁶ Alston , P. Bridget , G. " El interés del niño " . Unicef. Arg. 1997

CONSEJO FEDERAL DE PROTECCIÓN
AL MENOR Y LA FAMILIA

En el año 1982 se creó en Argentina, por el acuerdo Federal de San Juan, el Consejo Federal de Protección al Menor y la Familia, el mismo cristalizó, en su momento, las aspiraciones de los organismos técnicos-administrativos de todo el país, dedicados a la temática, en cuanto a lograr la coordinación de las políticas del área, fijando objetivos comunes y estudiando programas adaptables a las múltiples realidades sociales y culturales.

La puesta en marcha de este organismo demandó 10 años ya que no existía el afianzamiento que permitiera darle la continuidad que el mismo requiere.

En 1992 el Consejo se reúne y elabora **20 metas** para el cumplimiento de la Convención Internacional de los Derechos del Niño. Las mismas pasan a constituir los pilares básicos de la política de protección a niños y adolescentes y promoción de las familias en riesgo de esta última década del siglo.

Diversas áreas estatales, nacionales, provinciales y municipales como así también las organizaciones comunitarias no gubernamentales vinculadas al tema, serán los instrumentos que permitirán el cumplimiento de las metas propuestas.

Estas metas son:⁷

1- El Estado debe definir políticas sobre niñez y familia en ejercicio de la indelegable responsabilidad que le compete en su formulación.

2- El Estado deberá promover el desarrollo de redes comunitarias municipales y barriales de atención integral a la infancia y adolescencia.

3- El Estado promoverá la integración en la ejecución de las políticas de entidades legalmente reconocidas, supervisando y fiscalizando su funcionamiento, que deberá ser acorde a los principios de la Convención Internacional de los Derechos del Niño.

4- El Estado a través del Organismo técnico-administrativo especializado deberá antes de 1995, dictar normativas de supervisión y fiscalización de la

⁷ Apunte "Los chicos, por todos los medios". Foro multisectoriales. Mendoza, 1.990.

totalidad de las ONGs que atienden niños y adolescentes para garantizar el efectivo cumplimiento de las políticas coherentes con la Convención.

5- Focalizar acciones en las familias de mayor riesgo y generar programas preventivos que logren su fortalecimiento como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros y en particular de los niños, asignando a éstos programas mayor presupuesto que a los asistenciales.

6- Promover reformas en la educación para que responda a las necesidades reales de los niños y adolescentes.

7- Promover la reforma de la legislación vigente en materia de Patronato de menores, tanto en los aspectos de fondo como de forma, de modo tal que contemple plenamente los principios de la Convención y las garantías constitucionales del niño y del adolescente como sujeto de derecho (año 1995).

8- Reformular en todas las jurisdicciones las estructuras orgánico-funcionales, gubernamentales, (administrativas y judiciales) y no gubernamentales, para adecuarlas a la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y para darle coherencia en la formulación de las políticas de menores y articulación en la ejecución de las mismas.

9- Erradicar la permanencia de menores de 18 años que hayan transgredido las leyes penales en comisarias, alcaldías, instituciones dirigidas por servicios penitenciarios y cárceles, antes de 1996.

10- Formular en todas las jurisdicciones Programas Alternativos a la institucionalización de niños y adolescentes en conflicto con la ley penal, mediante regímenes de evaluación inmediata, libertad asistida, tratamientos específicos, estrategias comunitarias u otras modalidades distintas de las que impliquen privación de la libertad contando en todas ellas con equipos interdisciplinarios.

11- En los casos excepcionales en que se requieran transitoriamente tratamientos de menores de 18 años en régimen cerrado, deberán aplicarse las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la atención de los menores privados de libertad.

12- Reducir progresivamente el número de niños institucionalizados por causas asistenciales, tanto en sistemas públicos como no gubernamentales, mediante el fortalecimiento de sus familias o el mayor desarrollo de Programas alternativos a la internación.

13- Crear en todas las jurisdicciones, donde aún no existan, programas específicos para la atención de niños y adolescentes de y en la calle.

14- Eliminar toda explotación de niños y adolescentes, articulando mecanismos de control y fomentando formas sustitutas que le permitan al niño y adolescente: la educación, capacitación laboral, sustento personal y familiar y la paulatina incorporación al mercado legal de trabajo, en condiciones dignas.

15- Formular en todas las jurisdicciones Programas preventivos para la atención específica de niños y adolescente afectados por problemáticas sociales tales como drogadependencia, SIDA, ETS, violencia familiar, maltrato y abuso, que por su complejidad requieran de un consenso interdisciplinario e intersectorial para su prevención y tratamiento.

16- Promover acciones tendientes a evitar la marginación de niños y adolescentes con discapacidad, respetando su plena dignidad de persona humana, valorando sus capacidades diferentes y favoreciendo su integración social y en lo posible formas de vida independientes.

17- Formular y ejecutar programas que permitan garantizar la promoción de las familias de grupos aborígenes, teniendo en cuenta y respetando las particularidades culturales de cada etnia y rechazando la discriminación en todas sus formas.

18- Lograr que todas las personas que tengan responsabilidad cualquiera sea su nivel sobre niños y adolescentes, tanto en sistemas públicos como privados, cuenten con la formación debida y suficiente. Capacitar al personal actual en un 50% antes de 1996 y del 100% hasta el año 2000.

19- Promover regímenes laborales específicos para los agentes de las áreas con responsabilidad sobre niños, adolescentes y familias, que garanticen las exigencias particulares de la función, la capacitación y la evaluación permanente.

20- El Estado deberá crear los mecanismos para difundir la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y la Adolescencia a través de: Incluir la temática en las currículas de todos los niveles de formación antes de 1995 y garantizar en los niveles nacional, provincial y municipal, campañas permanentes de difusión, utilizando los medios de comunicación social, adecuando el mensaje a las características del receptor.

Han transcurrido casi los 10 años fijados para la implementación de las metas propuestas por el Consejo Federal de Protección a la Infancia.

Las instituciones abocadas a la temática de la infancia y adolescencia se encuentran en un período de transición lo cual significa confrontar permanentemente los paradigmas de intervención.

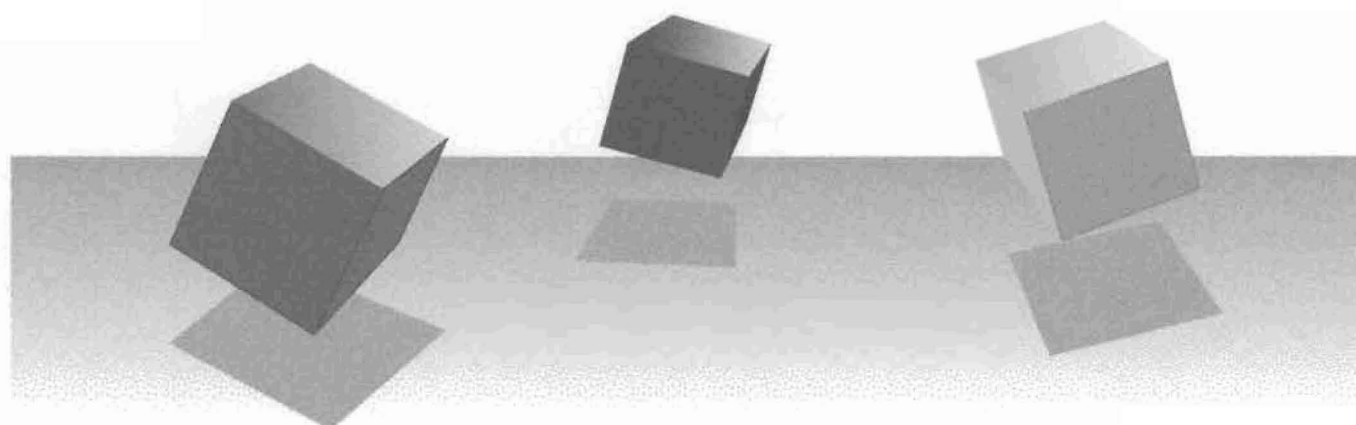
Actualmente, no son pocas las necesidades básicas de la infancia que no pueden ser atendidas convenientemente, lo que pone de manifiesto el descuido en el desarrollo de las capacidades humanas y la urgente necesidad de plantear como meta para el nuevo siglo su atención integral, reafirmando que el *hombre* es al mismo tiempo la finalidad del desarrollo y el medio para conseguirlo.

SEGUNDA PARTE

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL
MENOR , LA MUJER Y LA FAMILIA**



CAPITULO I



CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN
PROVINCIAL DEL MENOR, LA
MUJER Y LA FAMILIA

El 17 de diciembre del año 1973, según decreto Nro. 02386/BS 421, se crea bajo la dependencia de la Subsecretaría de Bienestar Social del Ministerio de Bienestar Social de la provincia, la DIRECCIÓN GENERAL DE MINORIDAD Y FAMILIA, organismo que cumplirá las siguientes funciones:

1- Protección integral de la familia, célula básica de la sociedad, mediante una adecuada política de apoyo y asesoramiento.

2- Protección y amparo a la maternidad brindando a la madre una adecuada asistencia socio-psico-económica.

3- Estudiar, establecer y ejecutar planes de promoción para fortalecer y dar estabilidad económica-social a la familia asegurando el bienestar del niño.

4- Propiciar la investigación con el objeto de detectar las variables de la problemática de la minoridad y la familia.

5- Encarar programas de acción a determinados problemas de la minoridad.

6- Propiciar la creación de un registro y clasificación de los recursos comunitarios con el fin de conocer la realidad actual y poder así coordinar con las instituciones la solución de los problemas del menor.

7- Propiciar y promover la educación física, intelectual y moral de los menores.

8- Propiciar la puesta en marcha de un plan para ubicar a los niños en hogares sustitutos, ajustándose a las normas establecidas para tal fin.

9- Recuperar al menor a través de la aplicación de técnicas específicas, en tratamientos individuales o grupos operativos de acuerdo al análisis de la personalidad de cada uno en particular.

10- Propiciar ante los poderes públicos la actualización de las disposiciones normativas en materia de trabajo de menores.

11- Propiciar el apoyo social para el menor en condiciones de trabajar.

12- Propiciar y estudiar convenios a nivel de Nación y Provincias, tendientes a la solución de problemas comunes.

13- Propiciar la creación de institutos y escuelas para rehabilitación de menores aminorados.

14- Promover la protección del derecho al estudio en base a la igualdad de oportunidades.

15- Organizar servicios de difusión y orientación de normas preventivas.

16- Coordinar e integrar a nivel provincial y nacional la realización de excursiones y campamentos.

17- Establecer las bases para la implantación de un programa de turismo infantil-juvenil e intercambio vacacional.

18- Coordinar e integrar en la dimensión provincial y nacional todos los esfuerzos que se orienten a la protección del menor y la familia.

19- Propender a la descentralización y autarquía de los organismos profesionales.

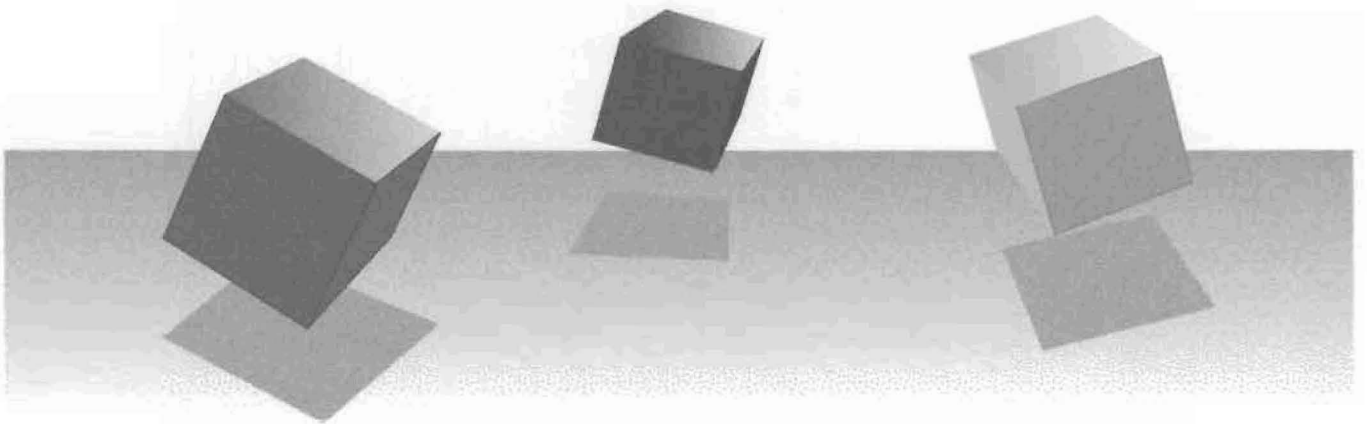
La Dirección General de Minoridad y Familia se constituye con los diversos recursos humanos, presupuestarios y materiales que dispusieran hasta la fecha el Departamento de Minoridad y Familia y la División Supervisión Instituto de Menores, así como el personal técnico, administrativo y de servicio.

Pasarán a depender de éste todos los institutos asistenciales de menores de los distintos organismos de la provincia.

Sus principales líneas de acción se basan en la atención del niño y su familia, desde una actitud proteccionista, circunscribiéndose ésta a la política de estado imperante (el niño visto como persona desvalida, incapaz, etc.).

Con el devenir histórico y en el marco de las transformaciones del Estado, a través de la Ley de Ministerio de la Provincia, Ley Nro. 10.101, se producen modificaciones en las jurisdicciones y las estructuras del Gobierno Provincial, quedando la Dirección Provincial del Menor, la Mujer y la Familia en las órbitas de la Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria, encuadrando sus políticas sociales integrales en el cumplimiento de las normas Internacionales, Nacionales y Provinciales, en materia de garantizar a los niños, jóvenes, mujeres y familias sus derechos, como lo fija el Tratado Internacional de los Derechos del Niño.

CAPITULO II



POLÍTICAS SOCIALES DEL GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

El gobierno de la provincia de Santa Fe está impulsando transformaciones que tienen como finalidad incorporar mayor equidad, calidad, eficiencia y participación en la acción de los organismos provinciales (decreto Nro. 1.466, de fecha 14/10/96).

En este marco, la Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria, jurisdicción de la cual depende la Dirección Provincial del Menor, la Mujer y la Familia, ha iniciado un proceso tendiente a potenciar un desempeño institucional como organismo del gobierno, responsable de desarrollar prácticas sociales activas, concertando con la sociedad civil estrategias que permanezcan en el tiempo y trasciendan como políticas de Estado.

Las Políticas Sociales del Gobierno de la Provincia se sustentan en tres pilares fundamentales:

1- La redefinición del rol del Estado:

El Estado debe asumir una función articuladora entre los diversos actores sociales en donde los ciudadanos encuentren oportunidades de desarrollo personal y social:

- * velar por un componente de equidad en todas las decisiones y medidas, resguardando los intereses de aquellos que tienen menor poder de negociación social.

- * asumir la conducción de la planificación social, la evaluación del cumplimiento de las metas, la coordinación, supervisión y seguimiento de las acciones provinciales, municipales y comunitarias, y la información a la opinión pública de los resultados de la ejecución de las prácticas sociales.

2- La reorientación de los programas sociales:

Se impone la necesidad de superar el carácter asistencialista de algunos programas sociales, sustituyéndolos con énfasis por políticas de desarrollo social, en donde la inversión social se destine a apuntalar las múltiples y creativas acciones que la propia comunidad genera para superar las imposibilidades de acceder a una mejor calidad de vida. Es decir, invertir en la gente y con la gente en perfeccionar sus instituciones, en crear nuevas formas y espacios organizativos de la comunidad, en desarrollar sus potencialidades culturales, porque todo ello tiene efectos multiplicadores sobre el desarrollo.

Para materializar esta orientación se requiere:

- * capacitación,
- * descentralización,
- * participación.

3- Fortalecimiento de la sociedad civil:

Una estrategia eficaz en el abordaje de los problemas es promover esfuerzos creativos de articulación y colaboración, propiciando la creación y consolidación de REDES SOCIALES para fortalecer la capacidades de gestión de las organizaciones comunitarias.

De la lectura de las misiones y acciones que el Gobierno de Santa Fe otorga a la Dirección Provincial del Menor, la Mujer y la Familia, en cuanto ejecutora de las políticas sociales dirigidas a niños y adolescentes, puede observarse la influencia decisiva de los lineamientos centrales de la Doctrina de Protección Integral con las acciones que le fueran encomendadas:

1- Entender en la formalización de convenios con organismos nacionales, municipales, comunales y del sector privado, tendientes a emprender una acción preventiva y asistencial.

2- Intervenir en la detección de variables de la problemática socio-familiar del menor, la mujer y la familia en el ámbito provincial.

3- Entender en la implementación de programas de orientación profesional y capacitación laboral tendientes a lograr la reinserción del menor y la mujer en la sociedad.

4- Entender en la actualización constante de los regímenes normativos en materia de protección al menor, la mujer y la familia con el objetivo de lograr una educación preventiva y asistencial.

5- Entender en la planificación de programas en favor del menor, la mujer y la familia destinados a lograr su integración, estabilidad e inserción en el contexto socio-cultural que le corresponde.

6- Coordinar a nivel provincial y nacional la realización de programas de intercambio cultural y turístico en beneficio de los menores, las mujeres y las familias.

La aceptación de la Convención de los Derechos del Niño, como derecho positivo vigente, muestra que de la omisión de cumplirla, nace la obligación de hacer.

El no hacer transgrede la Constitución, el no aplicarla en todos los casos donde se discutan los derechos de un niño es una violación a la Constitución Nacional y esa obligación recae en el Estado en primer término y luego en la sociedad."

La Dirección Provincial del Menor, la Mujer y la Familia adhiere a la DOCTRINA DE PROTECCIÓN INTEGRAL, fundada en la Convención Internacional de los Derechos del Niño. Este instrumento jurídico coloca a la niñez y adolescencia como sujetos plenos de todos los derechos inherentes a la sociedad. La Convención es un Tratado sobre los Derechos Humanos, sobre los Derechos del Hombre en su etapa de niñez. Por eso decimos que los niños están investidos de la Titularidad de los Derechos reconocidos por la Convención, es decir, son sujetos de todos los Derechos inherentes a la sociedad.

Esta política social está orientada hacia la protección y promoción de los niños y adolescentes, mediante el esfuerzo de todos los actores sociales, dirigido a lograr la igualdad de oportunidades para todos.

Las nuevas estrategias de acción imponen considerar al niño en su realidad integral como una persona que necesita una familia y una sociedad en la cual desarrollarse, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- * utilizar plenamente la estructura existente.
- * coordinar programas conjuntos.
- * organizar actividades progresivas con la integración de las redes existentes.
- * fomentar las actividades de integración.
- * dar oportunidades de relacionarse socialmente.
- * ofrecer programas para todos los niños y jóvenes, y ser flexibles ante la necesidad de cambio.

PRINCIPIOS IDEOLÓGICOS.

Los principios ideológicos están sustentados en tres ejes fundamentales:

1- El reconocimiento de la inconveniencia de la internación de menores, dado los efectos negativos que acarrea principalmente para los niños, como el

deterioro del sentido de pertenencia, individualidad, privacidad e identidad, la pobreza en las relaciones afectivas, su inestabilidad emocional, su baja autoestima e insuficiente tolerancia a la frustración y, fundamentalmente, la separación de la familia y el medio, como medida de control social ante aquello que puede convertirse en riesgoso.

2- La convicción de que es la familia, célula primaria de la sociedad, quien propicia el desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social del niño.

3- La adhesión incondicional a los principios emanados de las metas del "Consejo de Protección del niño y la familia" y de la "Convención Internacional de los Derechos del Niño".

REFORMULACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

En el año 1993, con la asunción de las nuevas autoridades y aún bajo los esquemas administrativos vigentes desde años atrás, se plantea un nuevo enfoque conceptual metodológico y de organización, tendiente a adaptar el funcionamiento y acción de la repartición a las prescripciones de la Convención Internacional, y las metas acordadas por los gobiernos Nacional, Provinciales, O.N.G., y representantes de la comunidad en la reunión sostenida con los miembros del Consejo Federal de Protección al Menor y la Familia, en 1990 (Mendoza).

Este nuevo enfoque tendiente a la reconceptualización en las políticas atinentes a la niñez, si bien toma nuevas iniciativas incipientes en el año 1993, el cambio más profundo se origina a partir del año 1995, con la reforma de las misiones y acciones de la Dirección Provincial con el decreto 853/93. Se propuso con la modificación estructural organizada por este decreto, la adaptación de la estructura funcional a las nuevas políticas, aunque de hecho los cambios en las mismas no surtieron efecto en la práctica hasta años siguientes. Esto es debido a que los institutos que recibe el Estado, son los mismos que utilizaban con características físicas antiguas, obsoletas, enormes, antifuncionales, dispersos, que condicionan fuertemente la modalidad de intervención. Provocan altos gastos de mantenimiento, gran cantidad de personal, de equipamiento, de servicios, lo que daba lugar a justificar la atención de gran cantidad de menores.

En febrero del año 1996 y ante una nueva gestión política se opera una nueva modificación que, sin alejarse de los lineamientos centrales de la Convención de los Derechos del Niño, prioriza un repensar el sentido de la gestión de las políticas sociales y la eficacia de las acciones, implementándose un plan central de

acciones comprensivo de tres programas centrales, que serán transversales al conjunto de la estructura de la Dirección, embanderando siempre la Doctrina de la Protección Integral:

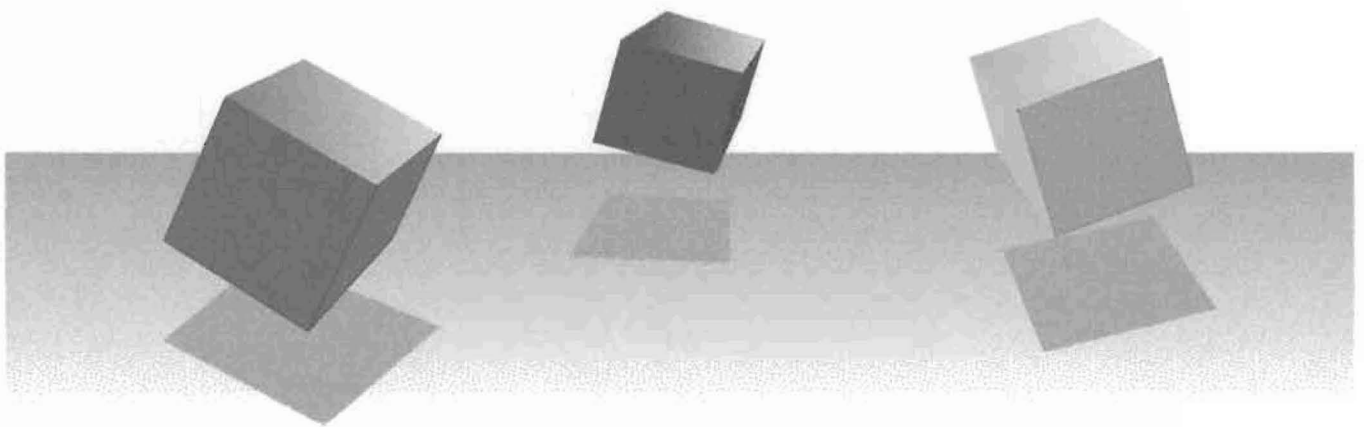
1- PROGRAMA DE PREVENCION Y PROMOCION DEL NIÑO Y LA FAMILIA.

2- PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL MENOR Y LA FAMILIA.

3- PROGRAMA DE MENORES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL.

Este plan central prioriza desde el Estado la responsabilidad en la gestión de política, pero sin desdeñar la participación del resto de los actores sociales (recursos de la sociedad civil), y su compleja trama socio-institucional, a los fines de garantizar espacios de posibilidades para la emergencia de un verdadero estatuto acorde a la protección integral para todo niño, mujer y familia.

CAPITULO IV



PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y
PROMOCIÓN DEL NIÑO Y LA
FAMILIA

FUNDAMENTACIÓN

Frente a los grandes cambios y transformaciones que presenta el mundo actual, la realidad social se ha visto profundamente sacudida, acarreado consecuencias positivas y negativas, imponiendo en las personas, grupos y comunidades, nuevos modos de relacionarse.

Los cambios positivos no benefician equitativamente a todos los sectores, quedando un importante grupo sin posibilidades de acceder a los mismos.

Las transformaciones negativas se traducen en pérdida de valores, contradicciones, violencia, consumo, individualismo, desocupación, pobreza, marginalidad, vulnerabilidad de derechos, etc.

Dadas estas características y ubicándonos en nuestro contexto social de las políticas sociales de la provincia de Santa Fe, la Dirección Provincial del menor, la Mujer y la Familia considera imprescindible redefinir el rol del Estado en la sociedad y la economía, y el carácter de las articulaciones entre la esfera pública y privada, atento a que lo social es constitutivo del Estado.

Fortalecer lo social, es construir una nueva institucionalidad pública, invertir en las personas, desarrollando capacidades y potencialidades.

Por lo tanto la misión básica en el campo de las políticas sociales de la Dirección debe darse en el principio de igualdad ciudadana; que garantice la protección integral de los niños, adolescentes y familias, cuando estos derechos estén vulnerados.

También, desde este espacio laboral debemos incentivar la coordinación y propiciar la responsabilidad de las instituciones públicas y privadas, la familia y la comunidad, en la habilitación de mecanismos para el ejercicio de la prevención y promoción.

La premisa que se sostiene es "el bien común" y "el desarrollo social" de las personas, grupos y comunidades, generando espacios compartidos que permitan implementar acciones e instancias que podrán darse a través de la articulación intersectorial, involucrando a los interesados.

Este programa se sostendrá desde la red de los Centros de Acción Familiar, con el siguiente replanteo sobre los actores participantes:

* desde el **nivel central**: la Dirección deberá garantizar el modo de gestión que favorezca los espacios necesarios para el desarrollo de las acciones y estrategias que se generen.

* **los equipos técnicos:** serán centralizados y tendrán responsabilidad territorial; son los encargados de operativizar los recursos y redes preexistentes, incluido el funcionamiento de los C.A.F. sobre cuatro ítems:

1) Fortalecimiento de las identidades comunitarias singulares en el marco de intercambio de la cultura.

2) Transmisión de conocimientos necesarios para el sostenimiento de estos espacios.

3) Restitución de los derechos a los potenciales actores sociales.

4) Apropiación de metodologías, más allá de los saberes técnicos o profesionales de las disciplinas.

La distribución territorial tiende a evitar la delegación o derivación con discontinuidad permanente de los problemas, donde se deshistoriza la problemática y se naturaliza como signo evidente de la carencia o pobreza a la que se supone como única causa. Sin descreer en el peso enorme de este factor, no lo es menor la situación que se genera como efecto de prácticas de intervenciones paternalistas y a veces represoras sobre la conflictividad de estos sectores, así como con los mecanismos mediatizadores de la problemática social.

* **la población:** actor social privilegiado, deberá ser partícipe directo en la construcción de estrategias, ya que éste es el único camino posible para movilidad de aquello que aparece neutralizado.

La intersectorialidad y la experiencia de la civilidad a través de sus O.N.G. ó instituciones no tradicionales, deberán ser el soporte de esas planificaciones.

"La reconversión de los C.A.F. no devendrá de un proceso meramente interno sino que está ligado a la posibilidad de la población de apropiarse de los mismos; **guardar** no es lo mismo que **cuidar**, así como **entretener** no es lo mismo que **crear**."

EJES DEL PROGRAMA

a) Desarrollo integral del niño.

b) Transformación Institucional.

c) Sustentabilidad de los proyectos con las diferentes franjas poblacionales.

d) Articulación de políticas sociales de acciones intersectoriales regionales.

OBJETIVOS

- 1) Garantizar una adecuada prestación de servicios integrales acorde a las necesidades reales de la población beneficiaria.
- 2) Fortalecer y propiciar la responsabilidad de la comunidad para el ejercicio y protección de sus derechos.
- 3) Establecer articulación intersectorial y ministerial para coordinar pautas de trabajo en temáticas de competencia del programa.

ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN

La reformulación institucional exige la búsqueda de estrategias en función de los cambios contextuales, donde se hace necesario pensar alternativas no convencionales con el concurso de diferentes enfoques, con miras a mejorar el clima organizacional, y aumentar la productividad.

Por ello, la conformación de un Equipo Técnico Territorial como soporte y apoyo de las instituciones para constituirse en alternativas apropiadas, habilitando mecanismos participativos, con una direccional basada en la comunicación e información.

Esto lleva a que los integrantes del equipo desarrollen vínculos de negociaciones y compromiso; lo que implica un cambio de mentalidad donde las potencialidades y responsabilidades se constituyen en elementos transformadores y constructores.

EQUIPO TERRITORIAL

El mismo está integrado por 13 Trabajadoras Sociales, 3 Psicopedagogas, 2 Terapistas Ocupacionales, 2 Psicólogas Sociales, 1 Licenciada en Psicología, 1 Enfermera.

Sus principales funciones son:

-Abordar la realidad social, con estrategias que respondan a las características de cada situación planteada, brindando atención individual, familiar y comunitaria.

-Debatir criterios de planificación de acciones.

-Evaluar el impacto de los proyectos sociales contemplando los procesos, los resultados y el producto como un todo, apuntando a su relevancia social.

Sostener encuentros sistemáticos del equipo como momento de análisis, interpretación y planificación de los quehaceres de las diferentes franjas poblacionales (niños, adolescentes, mujeres).

RECURSOS DEL PROGRAMA

HUMANOS: personal de los C.A.F., equipo interdisciplinario, familias de las instituciones y de la comunidad.

ECONÓMICOS: partida económica de los C.A.F., Po.So.Co., programas asistenciales, asociaciones cooperadoras de los servicios, clubes de madres.

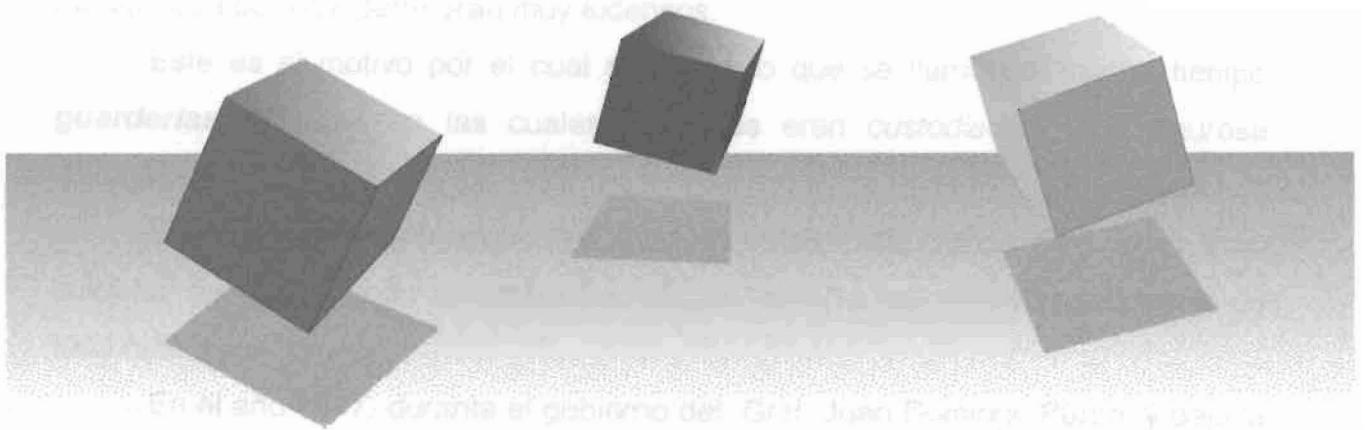
EDILICIOS: C.A.F., Centros de Día.

TERCERA PARTE

**INSTITUCIONES DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL
MENOR :
CENTROS DE ACCIÓN FAMILIAR**



CAPITULO I



SURGIMIENTO DE LOS CENTROS DE ACCIÓN FAMILIAR

*** Servicio de recreación y deportes.**

Transcribimos a continuación algunos de los principales artículos del reglamento de los Centros de Acción Social según decreto de creación N° 9357 de fecha 05-10-47 :

Art. 3º) Los Centros de Acción Social despliegan su accionar a través de la aplicación de los métodos básicos del Servicio Social: S. Social Individual, S. Social de grupo, el de Promoción y Educación Social y con los operacionales de Administración de instituciones de Bienestar social, de coordinación y relaciones públicas y humanas.

Art. 4º) Los Centros promoverán en sus zonas las actividades de colaboradores voluntarios que se hará bajo la supervisión de la Dirección de los mismos.

Art. 6º) Tendrán a su cargo por lo tanto la acción social dirigida a la familia:

- & Ayudar a los padres y colaborar con ellos en el cuidado y desarrollo del niño.
- & Contribuir a elevar el nivel de vida mediante la promoción humana y social.
- & Ser forjador de la célula básica: la familia, ofreciendo protección infantil y tendiendo al bienestar material y moral de la niñez y de sus grupos sociales.
- & Prevenir, atenuar o mitigar las causas que inciden en la salud física y mental tanto de los niños como de su familia, arbitrando los recursos necesarios para asegurar el estado sanitario de la población concurrente al Centro de Acción Social.
- & Promover la organización de infraestructuras sociales (club de niños, de madres, cooperadoras, etc.).
- & Coordina la institución su labor a diferentes niveles con instituciones y organismos de la zona, privados u oficiales y del ámbito local a fin de utilizar los recursos disponibles de la comunidad.

En el año 1973, se crea la Dirección General de Minoridad y Familia perteneciente a la Subsecretaría de Bienestar Social del Ministerio de Bienestar

Social de la Provincia por lo cual los C.A.S. quedan bajo su dependencia técnica-administrativa.

Esta Dirección, en el año 1977, por iniciativas surgidas en distintos encuentros y reuniones Nacionales de Organismos Proteccionales de la Minoridad, solicitó ante el Ministerio la conveniencia de adoptar la denominación de CENTROS DE ACCIÓN FAMILIAR, común para todos aquellos institutos, dependencias o servicios que desarrollen una idéntica política de trabajo tendiente a la preservación y fortalecimiento de los grupos familiares.

A la par fueron creándose otras instituciones similares a los C.A.F., dependiendo de la misma Dirección Gral. de Minoridad, que recibieron la denominación de "*Guarderías Infantiles*" ya que tenían un horario de seis horas de trabajo, es decir, media jornada (7 a 13 hs.) y sólo atendían niños en edad pre-escolar, de 45 días a 5 años.

Estas "*Guarderías Infantiles*" cuya función estaba limitada al cuidado de los niños durante las horas en su madre debía cumplir sus obligaciones laborales también sufrieron modificaciones en su denominación a partir del año 1986, por resolución N° 0939 del Ministerio de Salud, Medio Ambiente y Acción Social de la provincia y pasaron a llamarse "*Jardines Materno Infantiles*".

Con el correr del tiempo, la ampliación y proyección de la capacidad operativa de los mismos, la atención a franjas de niños en edad escolar y la intensificación de las actividades grupales y comunitarias tendientes a brindar una asistencia integral al niño proveniente de sectores vulnerables, motivó nuevamente un cambio de denominación : CENTROS DE ACCIÓN FAMILIAR dependientes de la Dirección Provincial del Menor la Mujer y la Familia (Resolución 016/ 90).

A partir del año 1990 todas aquellas instituciones que surjan dependiendo de la Dirección y reúnan idénticas características llevarán el nombre de CENTROS DE ACCIÓN FAMILIAR (C.A.F.).

Desde el mes de octubre del año 1994 por Decreto N° 2751, la Dirección Pcial. del Menor pasa a depender del la Secretaria de Estado de Promoción Comunitaria.

En la actualidad dicha Dirección tiene bajo su dependencia 30 C.A.F. en la Provincia de Santa Fe, de los cuales 13 están ubicados en la capital y 17 en el interior de la provincia.

Generalmente se sitúan en zonas periféricas de la ciudad y su accionar está dirigido a diferentes grupos de la comunidad que se encuentran en situación de riesgo. Ampliando de ésta manera la misión original para lo cual fueron creados, es decir, sólo la atención y cuidados a niños de madres que trabajan.

REGLAMENTO DE LOS C.A.F.

El reglamento por el cual se rigen los C.A.F. data de más de cincuenta años ya que se elaboró con la creación de las primeras instituciones, estando aún en vigencia.

Si bien los cambios contextuales han obligado a modificar en la práctica algunos de sus artículos no existe hasta el momento una nueva reglamentación que supere la existente. (Se anexa copia del mismo).

En el capítulo I artículo 1º se especifica la misión de organizar y promover a la comunidad para la solución de aquellos problemas que mediante una acción mancomunada puedan ser superados evitándose la *desintegración familiar*.

Se destaca la importancia fundamental de preservar a la **familia** como núcleo básico ya que es considerada el medio más eficaz para el desarrollo físico y afectivo del niño, desempeñando una función insustituible.

En el Art. 2º del reglamento se mencionan las funciones específicas de los CAF que coinciden con las de los C.A.S. en su artículo 6º (citado anteriormente).

FUNCIONES DEL ASISTENTE SOCIAL

El desempeño del rol del Asistente Social detallado en el reglamento vigente, encuadrado en el ámbito de estas instituciones tenía un amplio margen de acción, contribuyendo a la *adaptación* mutua entre los individuos y su medio social, tendiendo a poner al individuo o al grupo en pleno aprovechamiento de sus posibilidades dentro de la realidad en que actúa.

Indudablemente, y teniendo en cuenta el contexto en el cual se formula dicha reglamentación, se respondía, de esta manera a la necesidad de lograr el *ajuste* social en sus múltiples acepciones.

El reglamento puntualiza las **funciones del Asistente Social:**

1- Realizar el estudio ambiental del grupo familiar correspondiente a los *menores asistidos* en la instituciones.

2- Actualizar dichos estudios cada 6 meses o en plazos menores si las circunstancias lo requieren. Actuar como nexo entre familia-institución.

3- aconsejar ingresos o egresos de los *menores* previo estudio social.

4- Asesorar y orientar al personal docente de acuerdo a los métodos del servicio social y con propósitos de formación educativo, cultural. Asesorar al personal que requiera opinión sobre casos concretos, orientando al mismo sobre el trato que deberá brindar a cada *menor* según estudios efectuados.

5- Colaborar con la Dirección en todas las actividades que sea menester presentando toda iniciativa que considere redunde en beneficio de los *menores* o de la institución.

6- Realizar gestiones tendientes al egreso de aquellos *menores* en las que estén dadas las condiciones para reintegrarlos a su familia, procurando orientación adecuada.

7- Informar a la Dirección sobre las actividades realizadas.

Las coordinaciones necesarias con centros de salud, escuelas, clubes y demás instituciones de la comunidad donde se ubicaba el C.A.F., relacionadas con las actividades de los niños, eran efectuadas por la Asistente Social.

Dicho profesional, mantenía un contacto directo y frecuente con la escuela a la que concurrían los niños del Centro a fin de conocer el proceso de enseñanza-aprendizaje de cada uno en particular y transmitir esta información al personal del C.A.F., o lo hacía en compañía del mismo. Asistían a reuniones de padres o entrevistas con docentes ya que, para la escuela eran los referentes directos de los pequeños.

La participación de los padres en la escuela era escasa o nula dado que el C.A.F. actuaba como intermediario. Las reinscripciones o ingresos a los establecimientos educativos, también estaban en manos del trabajador social, quien año tras año realizaba el trámite al comienzo de cada ciclo escolar.

La atención a la demanda que llegaba al C.A.F., ya sea espontánea o derivada, era recibida por la Asistente Social, o Directora en su ausencia.

La resolución de conflictos o problemáticas que se planteaban con los niños o sus familias debían "ser resueltas" por el trabajador social de quien se esperaba "la solución mágica".

CONDICIONES DE ADMISIÓN

Uno de los principales requisitos para el ingreso de los niños al C.A.F. era ser hijo de madre obrera, cuyo trabajo debía ser certificado por sus empleadores especificando sueldo, días y horario de trabajo. El mismo debía actualizarse cada tres meses.

Se exigía, además certificados de buena salud, carnet de vacunas, documento del niño y de sus padres o tutores. Se especificaba también la necesidad de que el niño ingresante goce de buena salud física y psíquica no admitiéndose aquellos que posean algún tipo de discapacidad que requiera atención y cuidados especiales. Estaba permitido el ingreso de niños con "problemas de aprendizaje *recuperables*".

Los padres o tutores debían firmar una copia del reglamento, por el cual se comprometían a cumplir con todo lo dispuesto en el mismo. Aquellas familias que no respetaban lo establecido, incurriendo en inasistencias reiteradas e injustificadas,

faltas de respeto al personal o entre ellos, agresiones o problemas de conducta, podían ser egresadas del C.A.F..

Del mismo modo, toda situación de inconducta, descontrol o incumplimiento de los niños en sus obligaciones, podía ser sancionada con una suspensión de hasta tres días y, de reiterarse esto en más de tres oportunidades, se podía proceder a su expulsión definitiva.

DOCUMENTACIÓN Y REGISTROS

En cada servicio se llevaba un registro general de niños inscriptos como así también una ficha legajo de cada grupo familiar que era confeccionada por la asistente social. Este era el único personal que tenía acceso directo a la información que contenía la misma, socializándola en ocasiones con el Director del Servicio y/o preceptora encargada del niño (a esta última sólo si era muy necesario).

La documentación referida a datos filiatorios del grupo familiar, fichas de inscripción, controles de salud y vacunación estaban al acceso del personal quien mantenía estrecha relación con el servicio social a fin de ampliar o actualizar dicha información.

En cada sección se llevaba un registro de asistencia, similar al de las escuelas para control diario. Las ausencias reiteradas eran comunicadas a la asistente social en forma inmediata.

Las preceptoras encargadas de la sección de escolares tenían la responsabilidad de apoyar a cada niño en las tareas de la escuela, reforzando sus aprendizajes y "evitando la repitencia". Se llevaba un registro anual de cantidad de "fracasos escolares" y motivo de los mismos, como así también de promociones de grado que era elevado a Conducción Central para su conocimiento.

Así, la idoneidad de la preceptora o docente a cargo era evaluada en relación a estos indicadores, con lo cual la "promoción escolar" de cada niño se constituía en el principal objetivo a cumplir en esa sección.

El área administrativa se regía por normativas impartidas por Conducción Central en relación a registros, planillas, controles de gastos, rendiciones de cuentas, asistencia del personal, etc.

El sector de economato, en estrecha relación con lo administrativo, recibía directivas del Departamento de Nutrición, debiendo ajustarse a lo dispuesto por dicho organismo en todo lo referido a gastos de alimentación, planillas de control de peso, altas y bajas de mercaderías.

Anualmente se realizaba un inventario de todos los bienes de la institución y un balance contable de gastos. Todo esto era enviado al área administrativa de la Dirección del Menor.

En ocasiones los C.A.F. recibían una Supervisión institucional que la efectuaba la Jefa del Departamento Técnico y Supervisión de la Dirección del Menor (cargo que era desempeñado por una Asistente Social), donde se evaluaban todos los aspectos: técnicos, administrativos, alimentación, personal, dinámica institucional, edilicios, etc.

ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE ACCIÓN FAMILIAR

En el capítulo 3º, artículo 7º , se especifica el programa de labor de los C.A.F., el cual coincide con los objetivos del mismo.

El servicio esencial que debían prestar era el servicio de *Guardería* de niños con las secciones de : sala de lactantes, Jardín de Infantes, Preescolar y Escolares. Es decir que, los niños permanecían en la institución durante los horarios en que sus progenitores trabajaban y se distribuían en las diferentes secciones según sus edades cronológicas y/o mentales.

De 45 días a 3 años, en sala de lactantes, de 3 a 5 años, en Jardín, de 5 a 6 años en preescolar y de 6 años en adelante en secciones escolares.

Si bien se realizaban actividades de tipo formativas y recreativas el objetivo fundamental era el *cuidado* y *atención* de los niños como así también brindarles desayuno, almuerzo y merienda cubriendo de éste modo la carencia alimenticia que

presentaban varios de los pequeños ya que provenían de hogares de escasos recursos.

Cubrir la carencia alimenticia, tanto en calidad como en cantidad era uno de los principales objetivos institucionales, por esto, muchos de los Centros eran reconocidos por la comunidad a la que pertenecían con el nombre de "comedores", tal como el C.A.F. N° 12, de la localidad de Laguna Paiva, que es identificado, aún en la actualidad como "la cantina" del pueblo, lugar donde los niños carenciados concurrían a comer.

Otras actividades tales como bibliotecas infantiles, clubes de niños, cursos de educación para adultos, teatro, folklore, audiovisuales y recreación o gimnasia estaban dirigidas a la comunidad, sumándose algunas de tipo productivas como jardinería y granja.

Aquello referido a normas de salud, primeros auxilios, puericultura, higiene y saneamiento ambiental ocupaba un espacio muy importante en las actividades del Centro.

Todo esto era llevado a cabo por un plantel de personal que estaba formado por:

Director/a: encargado de administrar, controlar y supervisar la institución, siendo responsable directo del funcionamiento del mismo. Debía conocer todo lo que ocurría en el servicio, tanto en relación al personal como a los niños y sus familias. Tenía además la obligación de representar al C.A.F. en la comunidad y frente a otras instituciones.

Asistente Social: cuyas funciones fueron detalladas anteriormente.

Preceptoras: encargadas directas de los niños, responsabilizándose de todo lo que suceda en las salas, organizando las actividades diarias con los pequeños y las familias, coordinando con el Servicio Social y Dirección. En el reglamento se detallan todas las actividades que competen a este personal que debía contar con título secundario completo o preferentemente ser docente.

Auxiliar de preceptora: quien colaborará estrechamente con la preceptora en todas sus funciones reemplazándola en caso de ausencia. El título habilitante para esta función era el ciclo básico completo y conocimiento de manualidades.

que pertenezcan al Estado. Algunas propiedades eran cedidas en comodato o donadas por personas de la comunidad.

ESTILOS DE CONDUCCIÓN PREDOMINANTES

El funcionamiento del C.A.F. estaba organizado y estructurado según se estipula en las reglamentaciones vigentes.

Los roles y funciones adjudicadas y asumidas se especificaban claramente y cada integrante sabía cual era el lugar que ocupaba y lo que se esperaba de él.

El Director /a representaba el poder y la máxima autoridad, por lo cual sus actuaciones eran incuestionables por parte del personal. La supervisión de sus funciones estaba a cargo de la superioridad (Directores Provinciales o Jefes de Área de la Dirección del Menor).

La planificación institucional la realizaba el Director/a, quién debía elevar a Conducción Central, todos los años, el Plan Anual de Trabajo. A las planificaciones de cada sección (que eran supervisadas por el Director/a) se unían las de las diferentes áreas (servicio social, administración, economato), respondiendo así a los lineamientos de trabajo dados previamente por la Jefatura Técnica de la Dirección del Menor.

Si bien se impartían directivas comunes a todos los servicios, cada uno respondía de manera diferente según su singularidad.

La aplicación de la misma era lineal : planificación, ejecución y evaluación final. La evaluación la efectuaba el Director del servicio en forma individual y en ocasiones se sumaba el trabajador social a quién se le solicitaba opinión al respecto. Era una evaluación de resultados que enfatizaba principalmente, los aspectos cuantitativos.

En general, la toma de decisiones en todo lo referido a la vida institucional, era responsabilidad exclusiva de la dirección del servicio. La dinámica de funcionamiento se caracterizaba por el individualismo, verticalismo, ausencia de participación de todos los integrantes de la institución, rigidez, sistemas de control y

funciones estancas, líneas de comunicación impersonales, casi autoritarias. El personal acataba las directivas impartidas, sin cuestionarlas.

La rutinización de la labor diaria no permitía introducir cambios, trabajar en equipo y tomar decisiones conjuntas.

Si bien se intentaba propiciar la participación activa de los beneficiarios, generalmente la misma se limitaba a la concurrencia a reuniones de padres o fiestas conmemorativas, no siendo frecuente la incorporación de madres o padres en otros aspectos de la dinámica institucional o en la toma de decisiones.

Algunos de los Centros contaban con la formación de una Asociación Cooperadora, que era de gran apoyo en todo lo referido a la obtención de recursos económicos o materiales para los niños, organización de eventos, beneficios, etc. Esta comisión también tenía como asesor al Director/a del servicio.

Durante muchos años el accionar del los C.A.F. consistió en responder a las demandas del medio, intentando sostener los objetivos para los cuales fueron creados: asistir, cuidar, prevenir y promover a niños y familias de la comunidad donde están insertos.

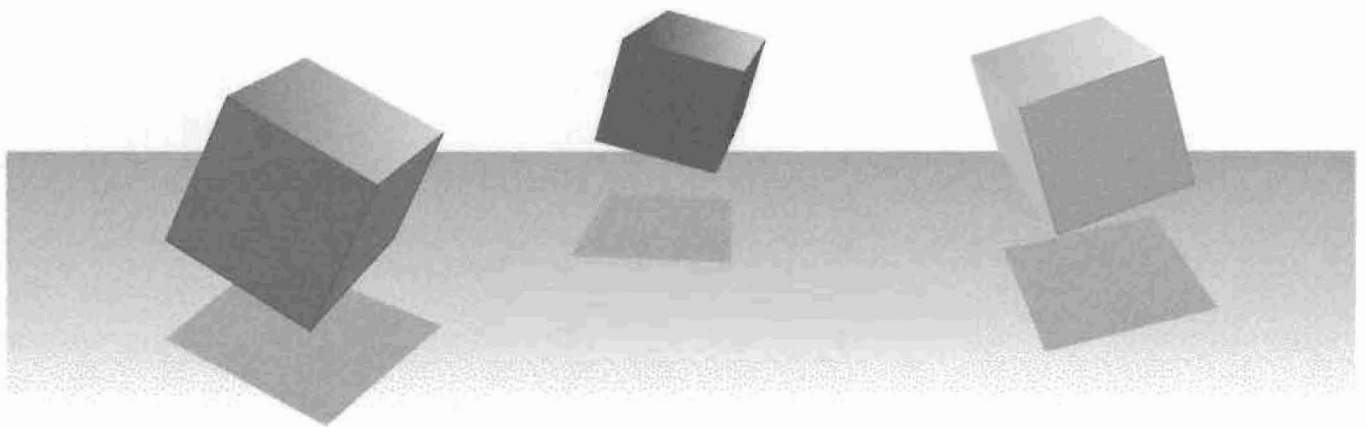
Entre los años 1990 y 1994 se produjeron tres cambios de gestión en la Dirección Provincial del Menor lo cual provocó incertidumbre, desequilibrio y falta de claridad en relación a los ejes y propuestas de trabajo.

Las instituciones continuaron funcionando de la misma manera, acatando directivas y recibiendo órdenes, esperando que "de arriba" se les diga lo que tenían que hacer.

A partir de los últimos meses del año 1993, se produce en la Dirección del Menor y más específicamente en las instituciones dependientes de la misma, un cambio trascendental que marcará nuevos rumbos.

El proceso que se inicia a partir de este momento registra avances y retrocesos permanentes en la búsqueda de respuestas alternativas a modelos de funcionamiento tradicionales que ya no brindan respuestas a las problemáticas actuales.

CAPITULO II



TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL

En cumplimiento de los lineamientos determinados por la Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria en lo inherente a las políticas sociales, la Dirección Provincial de Menor la Mujer y la Familia inicia su proceso de transformación asumiendo como medida prioritaria la **refuncionalización institucional** que permita incorporar mayores conocimientos y habilidades desde un escenario interactivo, con la participación de diferentes actores, asumiendo un compromiso compartido, buscando el consenso y la cooperación como forma de garantizar los derechos contemplados en la CONVENCIÓN INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, tomada como doctrina de protección institucional.

Frente a esta nueva posición que pretende introducir modificaciones institucionales, fundamentalmente en las misiones y propósitos, como así también en la cultura organizacional, se plantea la necesidad de generar una modalidad de trabajo diferente lo cual demanda **una nueva planificación**.

Esa nueva planificación deberá posibilitar el cambio, profundizando avances y consolidando logros, nutriéndose de instrumentos jurídicos y de prácticas cotidianas que tiendan a la desburocratización y optimización de recursos.

El primer paso para lograr esto consistió en reunir a todos los Directores de C.A.F. con el objetivo de pensar conjuntamente en la refuncionalización de los servicios, plasmando la transformación en diferentes proyectos superadores que intenten dar respuestas a las nuevas conflictivas sociales.

El equipo de profesionales, en su mayoría trabajadoras sociales fue convocado con posterioridad a sumarse al trabajo.

Dada la cantidad de personas convocadas (más de 50) se subdividió el grupo en comisiones de trabajo que arribaron, después de casi un año, a la elaboración de proyectos alternativos que contemplaban problemáticas tales como maltrato infantil, chicos de la calle, extensiones de C.A.F.. Dichos proyectos fueron presentados bajo la denominación de *Plan Quinquenal*.

La instancia de intercambio, movilización y análisis conjunto de problemáticas comunes, posibilitó ampliar la visión global y generar propuestas innovadoras, respetando las diferencias y particularidades de cada institución.

El proceso de trabajo se vio nuevamente interrumpido a la espera de nuevas directivas, a fines del año 95, cuando asume la conducción de la Dirección Pcial. del Menor, quién actualmente está en funciones.

La estructura de trabajo que se sostiene desde entonces se basa en los tres Programas ejes de la Dirección, ya mencionados anteriormente, funcionando, además los Programas de Admisión, Programas Alternativos y Programas Asistenciales.

Los Centros de Acción Familiar pertenecen al Programa de Prevención que es el que los nuclea y desde el cual se continuó trabajando en la *refuncionalización institucional*.

Los primeros pasos consistieron en retomar lo propuesto en el Plan Quinquenal, analizando desde el Programa la viabilidad del mismo.

Dado que algunos de los proyectos requerían mayor cantidad de recursos que los disponibles, se priorizó la ejecución de aquellos factibles de llevar a cabo a corto plazo.

Se concretó el proyecto de apertura de tres extensiones de C.A.F., de las cuales actualmente funcionan sólo dos ya que una de éstas no se pudo sostener por inconvenientes edilicios y falta de acuerdos entre las partes involucradas.

Con estas extensiones o anexos los C.A.F. pretenden ampliar su cobertura en barrios donde no existen otros recursos institucionales que puedan dar respuestas a las demandas de esas comunidades.

La propuesta consiste en utilizar espacios disponibles de clubes o vecinales, apropiados para instalar una sala para la atención de los niños y coordinar los recursos entre éstas instituciones del barrio y el C.A.F..

Generalmente es el C.A.F. el que dispone del personal, supervisa y controla el funcionamiento de la sala y de todo lo referido al economato y cocina, rigiéndose con los mismos parámetros que los del C.A.F., apuntando de esta forma a una

descentralización organizada sustentada en un enfoque preventivo, asistencial y promocional a las familias.

Otra determinación fundamental, que cambió la dinámica habitual de trabajo fue la convocatoria y conformación del Equipo Territorial de Profesionales que cumplían funciones en los diferentes C.A.F. y pasaron a depender directamente del Programa de Prevención, agrupándose en un mismo espacio físico, distribuyendo desde allí sus días, horarios y lugares de trabajo a partir de una nueva reestructuración.

Esta modificación provocó un fuerte impacto en las instituciones que estaban acostumbradas a contar con un profesional exclusivo, que dependía del Director del C.A.F. y respondía a los lineamientos de trabajo impartidos desde la propia institución.

Otras instituciones, se beneficiaron notoriamente con ésta determinación ya que existían algunos C.A.F. que no tenían profesionales técnicos de apoyo y lograron a partir de esto, sumar nuevos aportes profesionales.

De los veintidós profesionales que conforman el Programa existen 13 Trabajadoras Sociales, tres Psicopedagogas, dos Psicólogas Sociales, dos Terapistas Ocupacionales, una Enfermera y una Psicóloga.

De esta manera se intentó potenciar y optimizar el recurso profesional presente en los C.A.F., realizando una distribución equitativa en los diferentes barrios de la ciudad para que todos los servicios cuenten con una apoyatura técnica, para la institución y su zona de influencia.

En cuanto a los C.A.F. del interior, no se operó ninguna transformación en relación al personal y profesionales. El personal de planta es escaso al igual que los profesionales que son, en su mayoría trabajadoras sociales. En estas localidades es donde más se intensifican las coordinaciones y las redes interbarriales e institucionales.

Desde el Programa se trata de construir canales de comunicación más fluidos y enviar propuestas y material de estudio y trabajo a los servicios del interior.

El equipo territorial se enfrenta a un nuevo e interesante desafío: **la interdisciplina**. Si bien anteriormente existieron intentos de un trabajo grupal sobre

todo en lo referido a la socialización, consulta y orientación como así también derivaciones, la modalidad predominante era el trabajo individual en cada C.A.F. o comunidad. Sólo se recurría a los colegas o demás profesionales en casos de derivaciones por cuestiones puntuales.

La consigna a trabajar en el año 1996, que es el año en el que se pone en funcionamiento el Programa, fue prioritariamente la apertura comunitaria de los C.A.F., el trabajo en red y la respuesta a las diferentes demandas sociales de la comunidad donde están insertos.

Para dar cobertura a todas las instituciones, los profesionales debían repartirse en más de una zona y no siempre podían tener un acompañante de otra profesión ya que prevalecen las Asistentes Sociales. De toda formas el criterio de trabajo es la interdisciplina por lo cual el pedido de colaboración y de intervención ante casos puntuales se da a partir de los encuentros del trabajo que sostiene el grupo.

La respuesta institucional ante ésta nueva modalidad de trabajo fue diferente según "se ganara" o "se perdiera" un recurso profesional.

La resistencia a "compartir" fue notoria en varios casos y, lejos de generar una apertura institucional, muchas veces se vivió la incorporación como una "invasión".

FUNCIONAMIENTO ACTUAL DE LOS C.A.F.

Inmersos en un período de cambios bruscos, donde las demandas son variadas y los recursos son cada vez más escasos las instituciones hoy continúan desplegando su labor manteniendo firmes los ejes de trabajo desde la prevención, asistencia y promoción del niño y su grupo familiar.

Ha variado la organización del C.A.F. en función, sobre todo del personal existente y los recursos económicos y edilicios disponibles. El último Centro fue creado en el año 1990.

En relación a la organización institucional hoy casi todos los servicios se dividen en cinco secciones básicas: Sala Cuna (de 0 a 1año), Sala Deambuladores

(de 1 a 2 años), Sala Maternal (de 2 a 3 años) , Sala Jardín (de 4 a 5 años) y Secciones escolares (de 5 a 12 años aproximadamente).

Esta última sección no es frecuente en todos. En algunos de ellos los niños en edad escolar asisten sólo por la tarde a realizar actividades de taller o apoyo escolar recibiendo sólo la merienda.

El servicio de comedor continúa siendo prioritario existiendo una rigurosa supervisión por parte del Departamento de Nutrición de la Provincia en relación a los menús, controles de peso y gastos de racionamiento.

El plantel de personal se compone del Director, Administrador, Ecónoma, Docentes a cargo de salas, Preceptoras, Auxiliares, Cocineras y Servicios generales. Se suman a ellos los profesionales del programa conservando en esencia lo dispuesto en la reglamentación vigente.

Se pretende que cada una de las funciones sea desempeñada por personal idóneo, con capacitación específica en su área de trabajo, por lo cual se sostiene, desde Programa de Prevención la necesidad de concursar los cargos, realizar evaluaciones periódicas, revalidar los títulos y promover la incorporación de personal docente a cargo de los niños.

No todas las secciones están a cargo de docentes ni de personal capacitado en la temática al igual que no siempre se cuenta con personal administrativo preparado para administrar estos servicios.

Las misiones y funciones de los C.A.F. que se sostienen actualmente son las referidas al cuidado y atención directa a niños y grupos familiares, pudiendo delegar en otras organizaciones todas las tareas que no fueran específicas del servicio como ser : los controles de salud, vacunas, etc., que antes estaban a cargo de la Asistente Social del C.A.F., hoy se coordinan con los Centros de Salud, lo mismo ocurre con las Escuelas con quienes se trabaja articuladamente pero no se superponen las funciones haciendo totalmente responsables a los padres de todo lo referido a la escolaridad de sus hijos.

En este sentido, la delegación y coordinación con otras instituciones posibilita delimitar la especificidad en el trabajo y mostrar más claramente los objetivos del C.A.F..

La demanda actual de ingreso supera altamente la capacidad operativa de los servicios, siendo esta una constante que se incrementa en los últimos años. Esto obliga a "pensar" diferentes formas de dar respuestas a las demandas, agudizando el ingenio, la coordinación, en búsqueda de respuestas innovadoras.

EL TRABAJADOR SOCIAL EN LA INSTITUCIÓN HOY

Como ya se mencionó el cambio de dependencia de los Trabajadores Sociales y la pertenencia a un equipo de trabajo multidisciplinario trajo nuevos aires y propuestas diferentes de trabajo.

Se hizo sumamente necesario delegar algunas tareas en otras personas de la institución, que puedan asumir con responsabilidad y compromiso cuestiones relacionadas a los niños o familia, priorizando las demandas más urgentes de la comunidad y del servicio.

La permanencia del trabajador social en la institución se limita a dos o tres días en la semana con lo cual se deben buscar diferentes estrategias para agilizar los canales de comunicación y viabilización de respuestas. Sobre todo se modifica la atención al público.

El equipo de profesionales también tiene como objetivo analizar y estudiar diferentes temáticas de interés avanzando en la construcción de nuevos marcos teóricos para lo cual se realizan reuniones cada quince días en forma sistemática.

Su accionar en la institución continúa siendo similar al desarrollado anteriormente pero se intenta potenciar los recursos institucionales y comunitarios, ampliando los campos de intervención desde una visión global e integradora.

La Doctrina de la Protección Integral es el marco desde el cual se trabaja apoyando la transformación institucional, propiciando la participación de todos los actores involucrados.

La intervención profesional está dirigida a fortalecer los vínculos institucionales, con las familias y los niños apuntando al mejoramiento de las relaciones interpersonales.

Teniendo en cuenta los nuevos modelos de gestión propuestos a través de las actuales políticas sociales, se tiende a la descentralización, a la participación de base comunitaria, a la focalización de beneficiarios y elaboración de proyectos compartidos.

En el aspecto institucional la necesidad de construir y definir una modalidad de funcionamiento diferente que reemplace los tradicionales modelos de gestión, da lugar al comienzo de un proceso de cambio basado en los lineamientos que brinda la planificación estratégica.

Para esto los profesionales se capacitan permanentemente en todo lo referido a gestión social y planeamiento estratégico, intentando llevar estos conocimientos a la práctica en las instituciones donde se desempeñan, sumando a todos los actores en este proceso de cambio.

Se opta por iniciar un trabajo preventivo y promocional en diferentes franjas de atención: niños, adolescentes, mujeres creando los espacios necesarios para desarrollar acciones que fortalezcan sus identidades, en el marco del intercambio de la cultura, respetando sus particularidades e intereses.

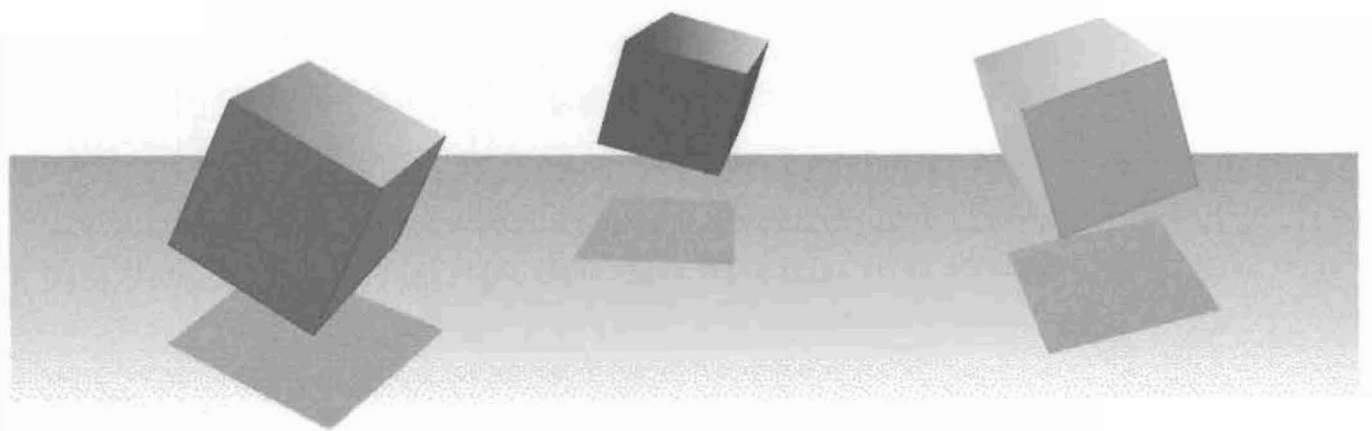
Todo esto teniendo como eje la institución que debe adaptarse, incorporar e integrar nuevas actividades con estas franjas poblacionales que tradicionalmente sólo fueron receptores de un servicio específico.

Al interior de cada C.A.F. el trabajador social es quien movilice y propicie cambios que adhieran a los nuevos modelos de gestión propuestos desde el Programa de Prevención, del cual se depende.

Los lineamientos del Programa puntualizan en la necesidad de modificar fundamentalmente los estilos de gestión tradicionales para abrirse a la incorporación de nuevos modelos que flexibilicen la dinámica de los C.A.F., hecho que redundará en beneficio de los grupos familiares, la comunidad y la institución toda.

Es por esto que hoy, más que nunca se necesita de los Trabajadores Sociales con presencia institucional y comunitaria integrando los equipos de conducción de cada uno de los servicios.

CAPITULO III



**NUEVA MODALIDAD DE GESTIÓN:
LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA**

Desde el Programa, y a partir de los diagnósticos institucionales que efectúan los diferentes profesionales del equipo territorial, sumado a la evidente necesidad de refuncionalizar los C.A.F. , enunciada en las políticas sociales de la Dirección del Menor, se comienza la búsqueda de estrategias que posibiliten los cambios.

En el año 1997 parte de los profesionales del equipo, recibe una intensiva capacitación desde SIEMPRO (Sistema de Información, Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales) sobre gestión y planificación estratégica.

Embuídos de las nuevas tendencias y conociendo sus beneficios se intenta realizar un efecto multiplicador de la capacitación recibida para aplicarla en el campo concreto de intervención: los C.A.F.

La planificación estratégica, como herramienta moderna e innovadora, permite ampliar la visión global y generar procesos críticos-reflexivos, por esto es que desde el Programa se considera necesario capacitar al personal de los servicios y formar masa crítica que facilite la circulación de la información.

Se conforma un equipo que elabora, con todo el material teórico recibido, más información secundaria, tres módulos teóricos que intentan ser disparadores que permitan comenzar a transitar los procesos de cambio que propone este modelo de planificación.

Los módulos son entregados a todos los C.A.F., a los que se les ofrece además un acompañamiento individualizado, con profesionales capacitados en la temática y la permanente colaboración de los trabajadores sociales que cumplen funciones en las instituciones.

Cada C.A.F. puede trabajar la propuesta según lo considere conveniente, respetando sus tiempos, singularidades y teniendo claro que este es el comienzo de un largo proceso que debe propiciar cambios visibles en mediano plazo.

Las instituciones se encuentran hoy, trabajando este material, que fue entregado en el año 1998. Se pretende mostrar los beneficios que otorga la aplicación de una modalidad de gestión participativa, centrada en un trabajo grupal. La consigna es discutir y analizar los lineamientos teóricos contenidos en los módulos, con modalidades de talleres, involucrando a todo el personal de la institución.

Se propone que cada institución elabore su propio proyecto institucional (P.I.) basándose en este nuevo modelo de gestión, garantizando la participación, responsabilidad y compromiso compartido.

El propósito de la planificación es hacer viable en la realidad el objetivo diseñado, priorizando y jerarquizando las necesidades detectadas para lo cual es imprescindible el trabajo en equipo, recuperando la historia institucional y comunitaria como primer paso para "mirarse por dentro" y arribar a un diagnóstico actualizado que contemple los cambios sociales, delimitando obstáculos y facilitadores, logros y fortalezas.

A este diagnóstico institucional se llega luego de definir las siguientes instancias: misión, visión, identidad.

Misión: es la razón de ser de la institución, el sentido último de la acción, lo que posibilita delimitar claramente los objetivos de trabajo.

Visión: es la fuerza que impulsa la acción para concretar la transformación que se quiere lograr. Es una meta a mediano plazo.

Identidad: es la filiación o señas particulares que permiten definir la institución, en forma singular, que comportan características culturales propias, formas de intercambio, valores y patrones implícitos de funcionamiento.

Desde el Programa de Prevención se considera necesario conocer, aceptar y valorar el trabajo de cada uno de los actores involucrados, reconociéndolos capaces de generar actividades innovadoras, creativas y superadoras, a partir del sostenimiento de un diálogo compartido que recree espacios de reflexión conjunta con el fin de modificar la realidad laboral y la práctica cotidiana.

Bajo esta concepción, al abordarse el trabajo de rediseño de una institución, surge que lo importante no es resolver un problema puntual, que puede ser el emergente, sino que lo principal es ahondar en las capacidades y potencialidades, apelando a las destrezas de los integrantes, la flexibilidad y la iniciativa personal.

Resulta imprescindible alcanzar un ambiente de trabajo en el cual se funcione bajo principios aceptados (más que impuestos) y con la guía de visiones compartidas y no tanto de "objetivos bajados desde arriba".

El programa de Prevención evalúa permanentemente el proceso que transita cada una de las instituciones, los logros obtenidos hasta el momento difieren según sus posibilidades reales. De los veintitrés (23) C.A.F. que recibieron los lineamientos de trabajo de los módulos:

- * cuatro (4) no los trabajaron;
- * diez (10) trabajaron sólo el 1º módulo;
- * cinco (5) trabajaron hasta el 2º módulo;
- * cuatro (4) trabajaron hasta el 3º módulo.

Esto se traduce en que las instituciones que avanzaron en el análisis de los 3 módulos, lograron incorporar cambios significativos en su metodología de trabajo:

- * optimización de recursos,
 - * mayor grado de responsabilidad y compromiso en la toma de decisiones,
 - * objetivos claros y compartidos (consenso),
 - * participación activa,
 - * implementación de actividades de promoción y talleres culturales,
 - * apertura comunitaria,
 - * flexibilidad ante la demanda,
 - * abordaje y resolución de conflictos mediante la búsqueda de estrategias conjuntas,
 - * logro de la transformación del servicio, plasmado en la elaboración del P.I.
- Todo esto se traduce en un mejoramiento de la prestación del servicio.

Aquellas instituciones que no avanzaron totalmente, dan cuenta de:

- * responsabilidad sin un grado de compromiso compartido, sino de índole de acatamiento de directivas,
 - * objetivos de trabajo difusos, no consensuados, centrados en cuestiones individuales,
 - * participación pasiva con ausencia de propuestas innovadoras,
 - * acciones asistenciales, centradas casi exclusivamente en el cuidado de los niños,
- * escasa apertura comunitaria,

* mantenimiento de conflictos, ahondando situaciones de crisis institucionales, que se perpetúan en la queja cotidiana,

* ausencia de un nuevo P.I.

Actualmente los beneficiarios directos (niños, mujeres, familias) de los servicios que se prestan desde los C.A.F., son más de 3.000. El personal de planta permanente con que cuentan, suman 500 aproximadamente, sin contar personal voluntario, becarios, practicantes y de P.E.T.

El marco legal vigente que regula los ingresos y la permanencia de los agentes en los diferentes servicios no responde a la propuesta que sostiene esta metodología de trabajo, dificultándose de esta manera la optimización de recurso humano disponible. El Programa propone ante esto la implementación de concursos de cargos que contemplen los perfiles adecuados para cada función, revalidándose los mismos periódicamente (3 ó 4 años), a fin de garantizar la idoneidad de cada agente.

Los tiempos institucionales varían según cada realidad y deben ser respetados para tener los resultados deseables. No todos los servicios han podido dar cuenta de modificaciones reales en la práctica cotidiana, pero comenzaron a transitar otros caminos en la búsqueda de la institución deseada.

CUARTA PARTE

DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL DE CAMPO



HISTORIA

El Superior Gobierno de la Provincia, por decreto Nro. 9357 B.S. 640 c , de fecha 05/10/47, establece la creación de este tipo de instituciones en todo el territorio provincial, de acuerdo a las contemplaciones del Plan Trienal en lo que respecta a ayuda social; por lo que en el mes de Enero del año 1.948, se inaugura en Esperanza el C.A.F. N° 6. La ceremonia, presidida por el entonces Gobernador Waldino Suarez y sus ministros, se llevó a cabo en el local que ocuparía la institución, sito en calle Sarmiento y Guemes, predio alquilado por el ejecutivo provincial a una familia de la zona.

Inicia sus actividades con un reducido número de niños, funcionando además un costurero, un consultorio médico y un consultorio odontológico; brindando atención a personas de escasos recursos económicos de la localidad.

En el año 1.959 se crea la primer comisión de la Asociación Cooperadora.

En Febrero del año 1.980 comienza a funcionar en su local propio, que fué adquirido por el Ministerio de Bienestar social, y la Municipalidad de Esperanza ofreció el terreno para anexar un patio necesario, ya que la institución albergaba en ese momento a una centena de niños.

La función del C.A.F. era contribuir a la formación integral de los menores de ambos sexos, desde los 6 meses hasta finalizar la escuela primaria, pertenecientes a familias de escasos recursos y que, dada la situación económica, las madres debían trabajar fuera del hogar.

El objetivo principal fué siempre la familia: capacitarlos y orientarlos para resolver sus problemas, inculcándoles el deseo de progreso mediante su propio esfuerzo y trabajo.

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

El servicio se encuentra emplazado en calle 25 de Mayo 1.890, zona centro de la ciudad de Esperanza. Limita al Este con calle Gral. Paz, y al Oeste con calle Lavalle, siendo ésta una zona residencial, el la que se ubican los principales organismos públicos (escuelas, municipalidad, iglesias, estación terminal de ómnibus).

DIAGNÓSTICO SITUACIONAL

Si bien la Ciudad de Esperanza cuenta con 35.000 habitantes, y siempre se destacó por sus industrias, en este momento está padeciendo las modificaciones estructurales y funcionales que afectan a toda nuestra sociedad.

Dentro de las consecuencias no deseadas, pero ineludibles, de la política de ajuste, sectores de esta población se ven afectados por:

- * Desocupación
- * Marginalidad
- * Violencia
- * Nuevos carenciados que provienen de los sectores más desprotegidos de la clase media.

Por ello se cree de fundamental importancia defender la **integridad de la familia** como entidad social básica de la comunidad. Es sabido que el mejor sitio para la vida y la formación de un niño es su propio hogar, es decir, el que ofrecen sus padres, y a falta de ellos, sus familias.

Pero, cuando las condiciones no son las adecuadas para satisfacerlo, se requieren esfuerzos de la comunidad para alcanzarlo.

Es aquí cuando es de fundamental importancia la acción social del C.A.F., como centro de **prevención, atención y contención**, apuntalando, acompañando y orientando a las familias.

OBJETIVOS

1- Propender a que el grupo familiar reconozca su importancia como célula primaria de la sociedad, estimulando los valores individuales y previniendo su desintegración.

2- Capacitar y orientar a los padres para la resolución de sus problemas, resignificando junto a ellos el deseo de progreso mediante el esfuerzo y la responsabilidad.

3- Proteger y formar al niño supliendo sus carencias y atenuando las influencias negativas que puedan existir en su medio ambiente.

4- Promover la solidaridad en el seno de la comunidad, mediante la acción conjunta con otras instituciones.

PERSONAL ACTUAL

El plantel actual de personal se compone de: Directora; Asistente Social; Administradora; Ecónoma; Cocinera; Auxiliar de Cocina; 3 Servicios Generales; Jefa de Preceptora; 2 Preceptoras; Docente y 2 auxiliares de salas. (Ver organigrama adjunto).

Reciben además el apoyo de personal voluntario, practicantes de Terapia Ocupacional y Profesorado de Nivel Pre-primario.

POBLACION ATENDIDA

El C.A.F. funciona en el horario de 7 a 18.30 hs, actualmente concurren a la institución 106 niños, divididos en tres secciones:

***Sala Cuna:** se atienden niños de los 6 meses a los 4 años.

***Jardín de Infantes:** se atienden niños de los 4 a los 6 años. En esta sección comienzan a adquirir los aprendizajes previos para ingresar preparados a la escuela.

***Sección Escolares:** ésta se divide a su vez en dos secciones:

1) **Turno Mañana:** este grupo consta de 42 niños cuyas edades oscilan entre los 6 y 10 años, que cursan entre el 1º y el 4º año de la E.G.B. Los mismos provienen de 6 escuelas diferentes de la zona, siendo su objetivo primordial el apoyo escolar para evitar y/o reducir la deserción escolar. Se implementan además juegos para la recreación.

2) **Turno tarde:** esta sección está integrada por 20 niños, de los cuales 14 son escolares cuyas edades oscilan entre los 10 y 14 años, que cursan entre el 4º y el 8º año de la E.G.B.; y el resto son niños de la sección Jardín. Las tareas que se realizan son el apoyo escolar, teniendo como objetivo que los niños puedan afrontar el año lectivo sin dificultades, incluyendo actividades recreativas-educativas, implementándose actualmente una huerta orgánica.

Las preceptoras brindan apoyo y guía escolar actualizada y permanente, debido a que con la nueva currícula de las escuelas, los padres no se encuentran preparados para esta función. La acción se ve prolongada con las becas de capacitación para los niños egresados, cuyas familias presenten mayores problemas económicos. Las mismas se solicitan en el mes de Febrero de cada año a los Programas alternativos de la Dirección del Menor.

A fin de observar si los resultados cuali-cuantitativos cubren las expectativas planteadas, se realizan monitoreos permanentes.

ROL DEL TRABAJADOR SOCIAL

Teniendo en cuenta que la institución es un servicio, y como tal debe brindar respuestas positivas a los grupos familiares y a los niños a los cuales atiende, para que desarrollen plenamente sus capacidades a fin de hacer valer sus derechos y superarse como personas, la función como servicio social es acompañar, apuntalar, orientar y proteger a las familias que por diversas razones de índole externa (marginales, afectivas, sociales, económicas, etc.), no pueden brindar a sus hijos todo lo necesario para una buena formación.

El profesional considera que estos factores provocan en ellos, angustias, inseguridad, indiferencia, acrecentándose por ello, la inserción temprana de los menores en el mundo laboral, a cuidar a sus hermanos más pequeños, a ser madres adolescentes, a la delincuencia, a la vagancia, etc.

La tarea se lleva a cabo buscando y apuntalando las diversas alternativas que la comunidad les brinda, coordinando con instituciones de la comunidad, principalmente con escuelas, municipalidad y Centro de salud.

Por medio del Servicio social se evalúan los ingresos y egresos de los niños, llevando legajos actualizados y toda la documentación pertinente a fin de realizar un seguimiento del grupo familiar.

En ausencia de la directora, la profesional es quien queda a cargo de la Institución.

RELACIONES INTER-INSTITUCIONALES

Se ha impulsado diferentes ámbitos de articulación con:

*** SIMPAES (Servicio Interdisciplinario Municipal preventivo y asistencial en educación y salud mental)**

Dentro del Proyecto "atención a la diversidad", una Terapeuta Ocupacional trabaja con los escolares, teniendo como objetivo que la contención de los niños sea agradable, haciendo más interesantes y motivadoras las horas dentro de la institución, propiciando su permanencia. Se tiende a lograr un mejor desempeño en sus relaciones interpersonales con los adultos y sus pares.

Las actividades que se desarrollan son:

- * Juegos con diferentes materiales
- * Reglas y estructuras
- * Actividades de collage
- * Pintura
- * Dibujo
- * Dramatización
- * Otras.

La institución, como gabinete interdisciplinario, brinda apoyo a menores que lo necesiten, estando conformado por profesionales en salud mental, fonoaudiólogo, psicólogo y psicopedagoga. El Servicio social del C.A.F. colabora atendiendo las necesidades sociales de las personas a tratar.

*** Agencia de extensión INTA Esperanza.**

Se implementa a partir del año 1.998 el "Proyecto Pro-Huerta" con los niños, teniendo como fin apoyar la subsistencia familiar. Se cuenta con la asistencia técnica de una Ingeniera Agrónoma, quien capacita en los siguientes temas: preparación del suelo; huerta ecológica; época de siembra y elaboración de las verduras y hortalizas cosechadas para su consumo. Este organismo además provee las semillas para la siembra.

*** Boy Scout.**

Este grupo de niños, a cargo de una Profesora de educación física, trabaja para embellecer el jardín del C.A.F., tarea que se realiza en forma conjunta con voluntarios, tanto menores concurrentes como egresados, y realizar actividades recreativas y culturales.

***LIMPES.**

Este es un programa municipal que dispone de un área de 5 Km. de la ciudad para el reciclado de basura orgánica.

El mismo ha impulsado el proyecto "Pongamos las cosas en su lugar" mediante el cual se recepciona, evalúa y se aporta a planes de diferentes instituciones. A los planes seleccionados, se les brinda compost producido por la planta de tratamiento,

para su venta. Los ingresos obtenidos se destinan a la institución, para poner en práctica el plan que se ha propuesto.

El C.A.F. N° 6 ha elaborado el proyecto "Remodelación de un viejo galpón", que tiene como objetivo disponer de un espacio físico adecuado, con el mobiliario necesario, para realizar distintos talleres con niños, familias y egresados.

*** Actividades manuales: "Taller de tejido a mano".**

Esta actividad está dirigida a las madres y es coordinada por la Directora y Asistente Social del Centro. El objetivo prioritario es la capacitación para la confección de prendas destinadas al uso de su grupo familiar; con materiales provistos por allegados y colaboradores de la institución.

Además la actividad permite al grupo manifestar sus problemas, generando una atmósfera de búsqueda mutua de soluciones a los mismos, adquiriendo la característica de "grupo de autoayuda" y contención.

En el mes de Setiembre del corriente año y conjuntamente con el área asistencial del S.I.M.P.A.E.S. (dependiente de la Secretaría de Cultura y Deportes de la Municipalidad de Esperanza), y la Escuela N° 30 "Domingo Faustino Sarmiento", se presenta un proyecto ante la Subsecretaría de Promoción Social de la Municipalidad de Esperanza, denominado "Propuesta para la creación de un centro de producción y recreación campestre desde un programa más amplio para gestar redes comunitarias destinadas a proteger al niño, adolescente y a la familia en riesgo social". Luego de un exhaustivo diagnóstico de la comunidad, a través de este trabajo compartido se pretende:

- * Desarrollar la sensibilidad, mejorar la autoestima y la autoeficacia de los menores.

- * Propiciar aprendizajes significativos desde enfoques que incluyan la integración familiar al grupo social de pertenencia.

- * Favorecer el proceso de simbolización a través de actividades ligadas a las condiciones internas y externas del aprendizaje del sujeto.

- * Fortalecer los vínculos familiares.

- * Incentivar a los niños para que revaloricen la cultura del trabajo y la producción.

Las dos propuestas puntuales que se destacan son:

- 1) Creación de un equipo de trabajo que conduzca un **Centro de producción y recreación campestre**, donde se incluyan actividades musicales,

huerta y granja, destinadas a canalizar energías en tareas recreativas y productivas. La población beneficiaria serán niños en situación de desamparo o víctimas de violencia, que serán seleccionados por el área social del S.I.M.P.A.E.S. y del C.A.F.

2) Se propone gestar un grupo interdisciplinario que aborde las políticas de la niñez, el adolescente y la familia en riesgo, tomando como base la estrategia de UNICEF en Argentina, que apunta a desarrollar cuatro líneas de cooperación fundamentales:

- 1) Capacitación y cooperación técnica.
- 2) Movilización y comunicación social.
- 3) Planificación y estadísticas sociales.
- 4) Desarrollo de proyectos pilotos, a través de cinco programas:
 - * Derechos del niño
 - * Desarrollo infantil
 - * Salud y nutrición
 - * Educación
 - * Mujer.

Para esto se propone crear una **red comunitaria local** entre las instituciones de la comunidad, y a la vez, se propone relacionarse con otras a nivel regional, nacional e internacional, que puedan brindar orientación y material informativo, para reflexionar sobre la situación social y proponer alternativas de solución a nivel local.

Las actividades a realizar serán:

- * Selección de un equipo interdisciplinario en "problemática social".
Formación. Asesoramiento.

- * Convocatoria a instituciones comunitarias interesadas en esta problemática.

- * Gestar talleres que permitan reflexionar sobre la realidad y posibles estrategias de abordaje.

- * Realización de una investigación exploratoria de la realidad social Esperancina.

- * Campaña de difusión masiva sobre modos de fortalecer la inclusión y los vínculos de niños, adolescentes y familias en riesgo.

- * Creación de Centros barriales de promoción familiar.

- * Invitación para formación y designación de agentes de promoción familiar.

* Selección e implementación de programas prioritarios de Promoción Familiar y Protección ambiental del Niño y el Adolescente.

RECURSOS INSTITUCIONALES

El C.A.F. cuenta con recursos humanos y económicos (partidas bimestrales) que dependen de la Dirección del Menor, a los que se le suman aquellos provenientes de la asociación cooperadora y demás aportes que realizan instituciones o grupos de la comunidad

El trabajo en red posibilitó la incorporación de personal y profesionales que en forma voluntaria colaboran en el servicio.

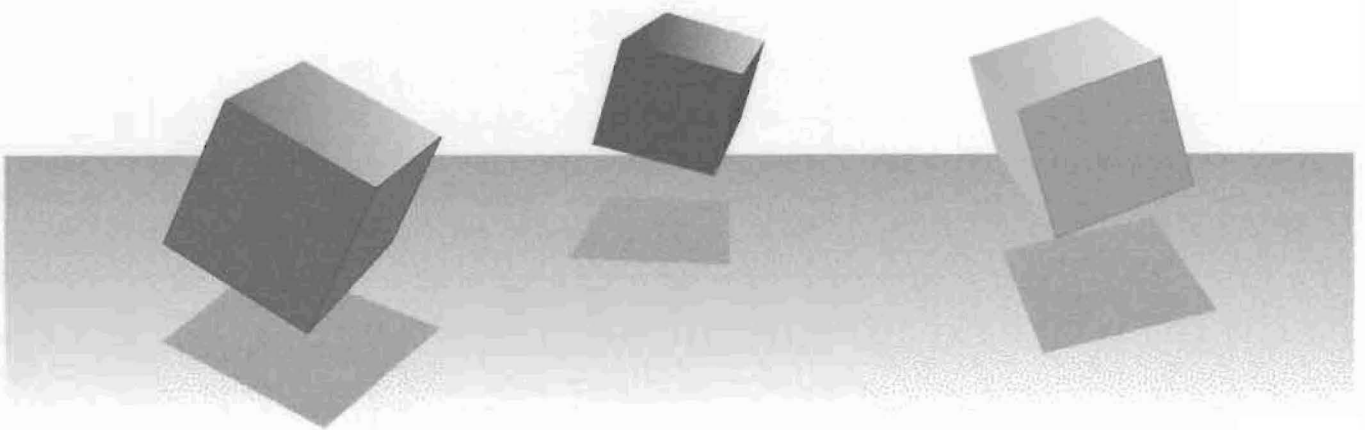
El mantenimiento de las instalaciones se realiza con la partida recibida y ayuda de los padres y personal municipal.

A partir de los últimos dos años la partida de funcionamiento que se asigna ha sufrido significativos recortes por lo que fué necesario priorizar su inversión en todo lo referido a gastos de racionamiento, siendo difícil disponer de la misma para la compra de elementos didácticos, enseres, mobiliario y gastos de arreglos generales.

ORGANIGRAMA DEL CENTRO DE ACCION FAMILAR N° 6 CIUDAD DE ESPERANZA



CAPITULO II



**CENTRO DE ACCIÓN FAMILIAR N° 28 Y
ANEXO "MADRE TERESA"
CIUDAD DE SANTO TOMÉ**

HISTORIA

Luego de largas gestiones, en el mes de Agosto del año 1.975, la Fundación Fiat Concord, dona a la Municipalidad de Santo Tomé, una planta completamente equipada, para que funcione allí una guardería infantil, dependiente de la Dirección General de Minoridad y Familia, del Ministerio de Bienestar Social. Este organismo es el que provee del personal especializado y de los fondos para su funcionamiento, reservándose la Municipalidad el derecho de propiedad y colaborando únicamente en el mantenimiento de las instalaciones.

En el mes de Setiembre del mismo año, se firma un convenio entre el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia y la Municipalidad de Santo Tomé, donde éste cede en comodato y a título gratuito el inmueble ubicado en calle Libertad 2553, que es destinado a cumplir funciones de guardería infantil, al servicio de la comunidad local.

El 30 de Abril del año 1.986 por resolución N° 0939 del Ministerio de Salud, Medio Ambiente y Acción Social, se tramita el cambio de denominación de "guarderías infantiles", por la de Jardines Materno Infantiles. Años más tarde adquiere la denominación actual.

LOCALIZACION GEOGRÁFICA

El C.A.F. N° 28 se encuentra ubicado en la zona centro de la ciudad de Santo Tomé, en calle Libertad 2553 del Barrio 7 de Marzo. Limita con calle Derqui, al Norte; Iriondo, al Este y General López, al Sur.

DIAGNÓSTICO SITUACIONAL

La ubicación céntrica del C.A.F., sumada al crecimiento demográfico vertiginoso de la ciudad santotomecina, y a la aparición de nuevos sectores sociales (los nuevos pobres), obligó no sólo a ampliar su cobertura, sino a replantear y dinamizar sus acciones, y abordar diversas demandas provenientes de diferentes sectores sociales.

Ante esta realidad, en el año 1.997 y bajo la Dirección de la Sra. Blanca de Ocaño, quien recientemente asumía las funciones como tal, se crea el anexo Madre Teresa, con la finalidad de extender el servicio, respondiendo a las actuales demandas, y fundamentalmente llegando a aquellos sectores poblacionales, que

por diversas razones (económicas, geográficas, etc), no pueden acceder al ya existente.

Este anexo o extensión, funciona en un local cedido en calidad de préstamo por la Vecinal del Barrio 12 de Setiembre, quien se hace cargo de todo lo concerniente a mantenimiento del edificio, aportando el C.A.F. el personal necesario para su funcionamiento y las raciones para los niños, que son elaboradas allí. Asimismo la Municipalidad brinda un apoyo permanente en cuanto al mantenimiento de la higiene del lugar, donaciones de mobiliario, utensilios y juegos de patio para los niños.

Los diagnósticos coinciden en identificar que son numerosas las familias y los menores que viven situaciones conflictivas, verdaderos dramas sociales que tienden a agravarse: proliferación de niños en situación de calle, conductas delictivas, mendicidad, vagancia, drogadicción, prostitución, y hogares con N.B.I. que han crecido con la decadencia económica.

Frente a este panorama es inevitable no trabajar priorizando y dignificando a las familias, consideradas como un medio valedero único e irremplazable, que se debe defender y apoyar. Los grupos sociales ocupan un espacio dentro de la Institución, considerado un lugar de contención, donde van promoviendo un cambio alternativo a sus problemáticas.

OBJETIVOS

- 1- Propiciar el desarrollo integral de los niños asistidos, a nivel psicopedagógico, nutricional, afectivo y recreativo, potenciando sus capacidades individuales.
- 2- Favorecer el fortalecimiento de los vínculos familiares, entendiendo a la familia como grupo de crianza y grupo socializante, aceptando sus matrices socioculturales de procedencia.
- 3- Expandir sus actividades a la comunidad, creando y/o fortaleciendo redes.
- 4- Establecer articulación interinstitucional e interministerial (salud, educación, justicia, etc.), para aunar esfuerzos y recursos en pro del bienestar de las familias.

PERSONAL ACTUAL

El C.A.F. cuenta con nueve personas de planta permanente, entre directivo, administrativos, docentes, profesionales y servicios generales, a los que se sumaron paulatinamente, a partir del año 1.997, el personal perteneciente a Programas de Empleos Transitorios (P.E.T.). Este grupo en la actualidad suma un total de 40, entre docentes y no docentes, que se distribuyen en el C.A.F. y Anexo, en ambos turnos. (Ver organigrama adjunto).

Estos programas se constituyeron en un recurso significativo que posibilitó la ampliación del servicio y apertura del turno tarde. Los mismos son de carácter nacional (Servicios Comunitarios), y provincial (Fortalecer), siendo la Municipalidad el Organismo Responsable de este último.

POBLACION ATENDIDA

Teniendo en cuenta que esta institución es la única en la ciudad de Santo Tomé, es que recibe niños provenientes de los barrios aledaños, estando abierta a toda la comunidad.

Las Asistentes sociales, en coordinación con la dirección del C.A.F., determinan los ingresos de los niños, previa evaluación de cada caso particular. Si bien no existen parámetros rígidos para analizar cada demanda, se tienen en cuenta algunos indicadores, tales como:

- desocupación o subocupación
- ingresos económicos inestables y/o insuficientes
- madre o padre solos a cargo de los niños que requieren cuidados temporarios.
- relaciones familiares conflictivas
- niños con capacidades diferentes
- niños en situación de riesgo físico o moral.
- déficit nutricional

Esto de ninguna manera pretende ser una lista acabada ni una enumeración en relación a un orden de prioridades, sino que generalmente interjuegan una o más de estas situaciones. Es por ello que adquiere una importancia relevante la entrevista que se mantiene con cada familia.

El C.A.F. 28 actualmente atiende una población de aproximadamente 125 niños,

entre ambos turnos, divididos en secciones de acuerdo a la edad cronológica y mental de los niños:

Turno mañana:

* **sala de 2 años:** Asisten 20 niños entre los 2 y 3 años, estando a cargo de un personal no docente, de Planta Permanente y una auxiliar docente de P.E.T.; quienes priorizan los siguientes contenidos:

- * identidad y autonomía de cada niño;
- * descubrimiento del medio físico;
- * comunicación y representación.

* **sala de 3 años:** Concurren 25 niños, estando a cargo de una docente y una auxiliar de sala no docente, ambas beneficiarias de P.E.T. Además de trabajar los contenidos para cada uno de los ámbitos, mencionados anteriormente, se desarrollan actividades que apuntan a la socialización e independencia de los niños.

* **sala de 4 años:** Está integrada por un grupo de 25 niños, que tiene la particularidad de estar juntos desde los 2 años. Esta sala está a cargo de una docente y dos auxiliares no docentes, pertenecientes a P.E.T. Se trabajan contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales en las áreas de Matemática, Ciencias sociales, Ciencias naturales, Tecnología, Lengua, Expresión corporal, Plástica y Música, preparándolos de esta manera para el ingreso al preescolar.

Turno Tarde:

* **Sala de 2 años:** Concurren 25 niños, estando a cargo de dos beneficiarias de P.E.T.

* **Sala de 3 años:** Asisten 25 niños, estando a cargo una docente y auxiliar, pertenecientes a un P.E.T.

En ambas salas se aplican los mismos contenidos que en el turno mañana, planificándose en forma conjunta a inicios del ciclo lectivo.

* **Sección Escolares:** Asisten niños que cursan el 2º, 3º y 4º año de la E.G.B., en establecimientos educativos de la zona y de otros barrios. Se prioriza a

aquellos con dificultades de aprendizaje, repitentes, etc., pertenecientes a grupos familiares de escasos recursos o con problemáticas socio- familiares conflictivas.

Los ingresos son determinados por una asistente social, perteneciente a P.E.T., quien evalúa cada caso, coordinando con los docentes de los establecimientos escolares.

Esta tarea no sólo consiste en la apoyatura escolar, sino que se implementan actividades y juegos intelectuales, sensoriales y motores a fin de ayudar a pensar al niño, a desarrollar sus capacidades, destrezas y habilidades, a saber:

-taller de cocina: tiene como finalidad favorecer las relaciones interpersonales, y afianzar la adquisición de hábitos de higiene y comportamiento.

-taller de plástica: esta actividad persigue estimular la confianza en en sus propias posibilidades, trabajando en relación a la autoestima y la autonomía.

-taller de huerta: se propone entre otros objetivos, transferir los conocimientos adquiridos en la escuela.

-taller de recreación: se pretende propiciar el juego como medio para la obtención de conocimientos, hábitos, reglas, favoreciendo las habilidades y destrezas individuales.

Los objetivos que se plantean para llevarlas adelante son:

1- Acompañar al niño en su proceso de aprendizaje, repetando tiempos individuales y su contexto sociocultural.

2- Apropiarnos del juego como estrategia para fomentar el despliegue de habilidades, y las condiciones innata del niño.

3- Enseñar estrategias de pensamiento para desarrollar el potencial de lo niños, lo que les permitirá resolver problemas de la vida cotidiana.

Se realizan además en todas las secciones actividades de educación física y música; y ajedrez con la sección escolares.

Los niños y sus familias, tanto del C.A.F. como del anexo, están dentro del Área protegida de la Municipalidad, por lo que tienen cobertura asistencial gratuita dentro del horario institucional.

Actividades con las familias

Respondiendo al objetivo de integración, participación familiar, y fortalecimiento del vínculo niño-familia-C.A.F., se realizan las siguientes actividades:

*taller para padres, coordinado por la psicóloga social y la terapeuta ocupacional, tendiendo a capacitar, informar y orientar acerca de temáticas de interés (violencia familiar, desarrollo del niño, límites, etc.), favoreciendo el proceso educativo que los padres realizan en la familia.

*encuentros recreativos en sala y en forma conjunta.

*reuniones de padres

*club de madres, que tiene por objetivo generar recursos.

*asociación cooperadora

Anexo Madre Teresa

El predio del Anexo se encuentra afincado en las instalaciones de la Vecinal del barrio 12 de Setiembre, sito en calle Lisandro de la Torre 3.600, de la ciudad de Santo Tomé. Su zona de influencia comprende: las avenidas Ejército Argentino al norte, Avenida Richieri al sur, Avenida Luján al este, y autopista al oeste, por lo que abarca varios barrios.

La distancia con el C.A.F. es de más de 20 cuadras, pero esto no es obstáculo para mantener una comunicación fluida y un contacto permanente.

Desarrollo de las actividades:

Turno Manana:

***Sala de 3 y 4 años:** Por razones de limitaciones del espacio físico, estas salas funcionan conjuntamente; estando a cargo una docente en nivel preescolar (planta permanente), una maestra jardinera y una auxiliar no especializada, ambas pertenecientes a P.E.T. Cuenta con un total de 20 niños, provenientes de los barrios aledaños, teniendo como objetivos de trabajo los ya especificados anteriormente para esta sección.

Turno Tarde:

***Sala de 2 y 3 años:** Asiste un total de 20 niños a cargo de personal no docente (dos), pertenecientes a P.E.T., que implementan actividades similares a las desarrolladas en esta sección en el C.A.F.

El reducido grupo de niños y personal del Anexo facilita la comunicación y participación de todos los integrantes en la dinámica cotidiana. La ubicación estratégica en el barrio y la apertura institucional posibilita la integración de las familias a las diferentes actividades que se desarrollan:

*taller de elaboración artesanal de pastas y productos de panificación, con fines benéficos para la compra de elementos necesarios para los niños.

*grupo de madres colaboradoras que realizan beneficios para solventar los gastos de paseos y actividades recreativas y culturales de los niños.

*huerta orgánica, con fines productivos.

*reuniones de padres, con la participación de todo el personal,

*taller de juguetes, coordinado por la Terapista ocupacional, teniendo como objetivo general, fortalecer las relaciones vinculares padre-hijo, docentes-padres, a través de la elaboración de juguetes. Lo producido es destinado a la sala.

ROL DEL TRABAJADOR SOCIAL

El C.A.F. cuenta con dos Trabajadoras Sociales, perteniendo una de ellas a un P.E.T., cumpliendo funciones en el turno tarde del CAF, mientras que la otra profesional desarrolla su labor tres días en el C.A.F. y el resto el el Anexo, coordinando entre ambas las acciones en forma permanente.

El accionar de las mismas está dirigido a fortalecer los vínculos institucionales y familiares teniendo como eje la prevención y promoción.

Son las responsables, en coordinación con la dirección, de efectuar ingresos y egresos, realizando los estudios sociales pertinentes, llevando un registro actualizado de los mismos. El reglamento interno fue rediseñado en forma conjunta con todo el personal, actualizando su contenido en relación a las demandas actuales.

La ficha legajo de cada niño se completa conjuntamente con los docentes de cada sala a través de entrevistas individuales con cada familia. La articulación con los docentes en lo referido al seguimiento de los grupos familiares es frecuente.

Dicho legajo contiene toda documentación pertinente a cada caso anexándose, de ser necesario, informes de otros profesionales intervinientes.

Las profesionales organizan y coordinan talleres con todo el personal a fin de mejorar las relaciones interpersonales y la comunicación, respondiendo a los lineamientos de los módulos bajados desde el Programa de Prevención, en relación a la planificación estratégica. Asimismo actúan como mediadoras ante los conflictos que puedan surgir, sosteniendo reuniones individuales o grupales.

Respondiendo a los lineamientos del Programa de Prevención, en cuanto a la apertura comunitaria y conformación de redes, se sostiene un trabajo

conjunto con las instituciones de la comunidad, articulando e integrando recursos y actividades.

La atención a la demanda no sólo se centra en los ingresos a la Institución sino que refiere a problemáticas diversas que requieren intervención profesional tales como: violencia familiar, abusos, maltrato infantil, ausencia de recursos materiales y/o económicos, etc. provenientes de grupos de la comunidad.

En ocasiones se responde a pedidos de intervención de los diferentes Programas de la Dirección del Menor ya sea para seguimiento, elaboración de informes, tratamiento, etc.

Debido a que el CAF cuenta con profesionales de otras disciplinas se realiza un trabajo interdisciplinario a fin de obtener una comprensión global de las distintas situaciones que se abordan, contemplando sus particularidades.

RELACIONES INTER-INSTITUCIONALES

La apertura del servicio y la capacidad de establecer relaciones con otras instituciones genera un trabajo en red que se sostiene en forma ininterrumpida:

***Escuela Especial N° 2032:** extendiendo el "Proyecto de Integración" que lleva a cabo dicha institución, desde comienzos de la década de los '90, el CAF abre sus puertas para recibir a niños con necesidades educativas especiales, integrándolos a las actividades que se desarrollan en las distintas salas. Este proceso es acompañado y evaluado por el gabinete interdisciplinario de la escuela y personal del CAF.

***Facultad de Bioquímica y ciencias Biológicas:** se coordina con la cátedra "huerta, jardinería y granja" de la carrera de terapia ocupacional de este establecimiento, estando a cargo una ingeniera agrónoma, quien capacita y asesora al grupo de practicantes de esta carrera, que desarrollan sus prácticas en ambas instituciones; aportando el I.N.T.A. las semillas. El C.A.F. ofrece el terreno y las herramientas, haciendo participar a los niños y padres en la siembra y mantenimiento de la huerta.

***Municipalidad:** además de la coordinación de los P.E.T. se articula con diferentes áreas de dicho Organismo: Dirección de Bienestar Social, Subsecretaría de Gobierno y Acción Social, Vivienda y Loteos, Pensiones Sociales, Cultura, Relaciones con la comunidad, Asuntos Vecinales y policía municipal, brindando ésta

última charlas de educación vial para niños, padres y docentes, con distribución de material informativo (cartillas, folletos, etc.).

***Equipo Interdisciplinario Comunitario (E.I.Co.):** dependiente de la municipalidad, este equipo de profesionales está integrado por médico, psicóloga clínica, fonoaudióloga y psicopedagogas, atendiendo a niños de 3 a 10 años con dificultades de aprendizaje o problemas de conducta. Asimismo a partir del año 1.998, comienza a atender a personas y/o grupos víctimas de violencia familiar, desarrollándose grupos de autoayuda y escuela para padres. El C.A.F. deriva a niños, previa evaluación del equipo y docente de sala, para que realice el tratamiento correspondiente, efectuando el seguimiento para asegurar el cumplimiento y la continuidad del mismo.

***Servicio de atención médica a la comunidad (S.a.m.co.):** Dado que algunos de los requisitos de ingreso al C.A.F. son la presentación del certificado de buena salud y fotocopia del carnet de vacunas, se deriva a este nosocomio a los niños que no cuentan con cobertura de salud. Asimismo, en caso de la detección de niños con dificultades nutricionales y/o de crecimiento, se solicita a los médicos pediatras el correspondiente exámen, quedando a cargo del C.A.F. el seguimiento, control de la evolución, y elaboración de la dieta acorde a cada situación puntual. Al comienzo del año lectivo, personal del S.a.m.co. efectúa la campaña de vacunación, controlando y completando los esquemas, en caso de ser necesario.

***Centro de Salud B° Las Vegas:** este mismo trabajo se realiza coordinadamente con el personal de salud de este centro, para los niños que asisten al Anexo Madre Teresa.

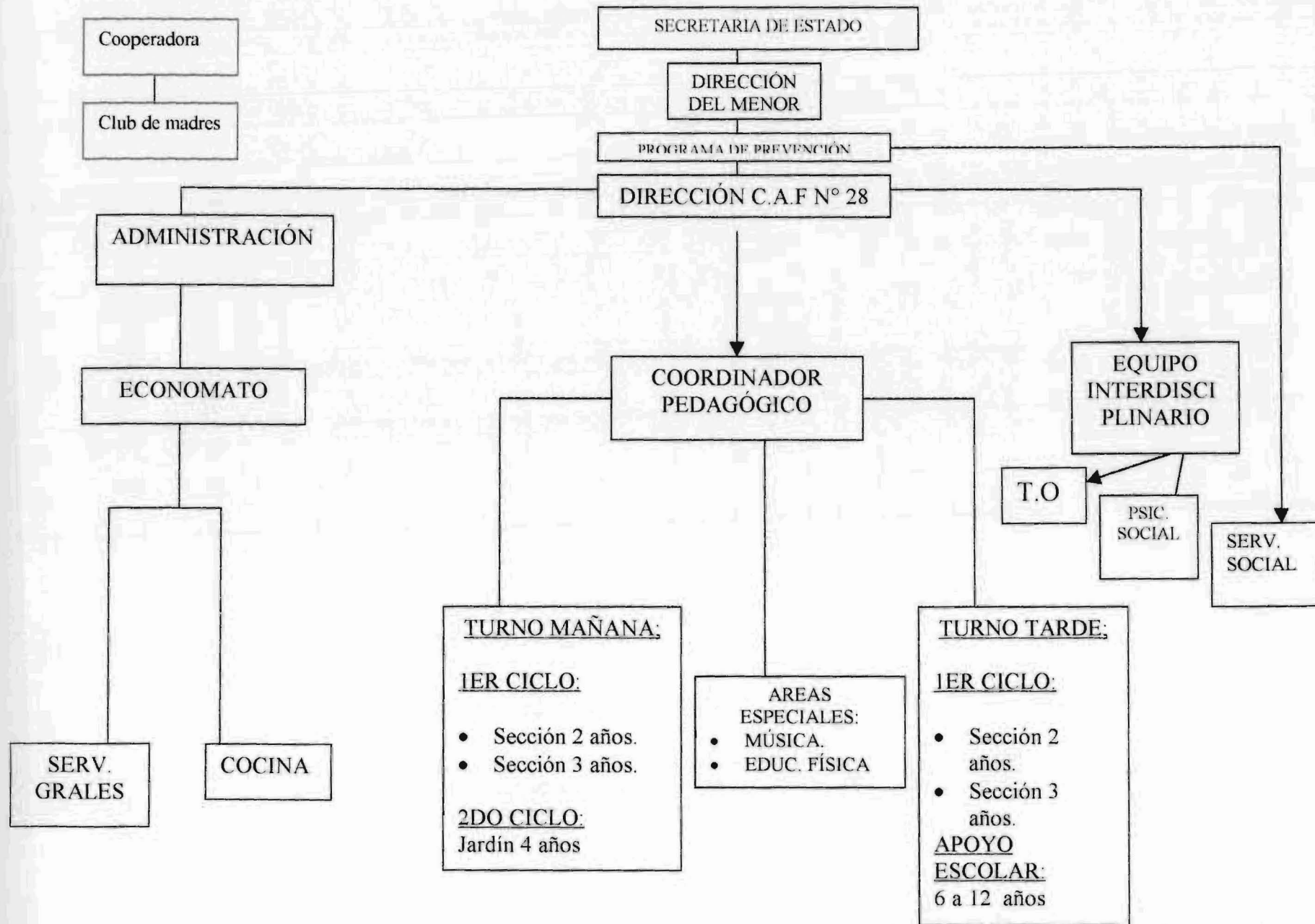
***Vecinal 7 de Marzo:** esta institución cede su espacio para que se realicen allí actividades, encuentros, charlas, festivales, etc., implementadas por el personal del C.A.F. o la Asociación Cooperadora.

***Iglesia Inmaculada Concepción:** a raíz de la demanda concreta de un grupo de madres, de realizar un taller de costura y tejido, esta institución cede en calidad de préstamo las máquinas, destinándose lo producido a los niños del C.A.F. y anexo.

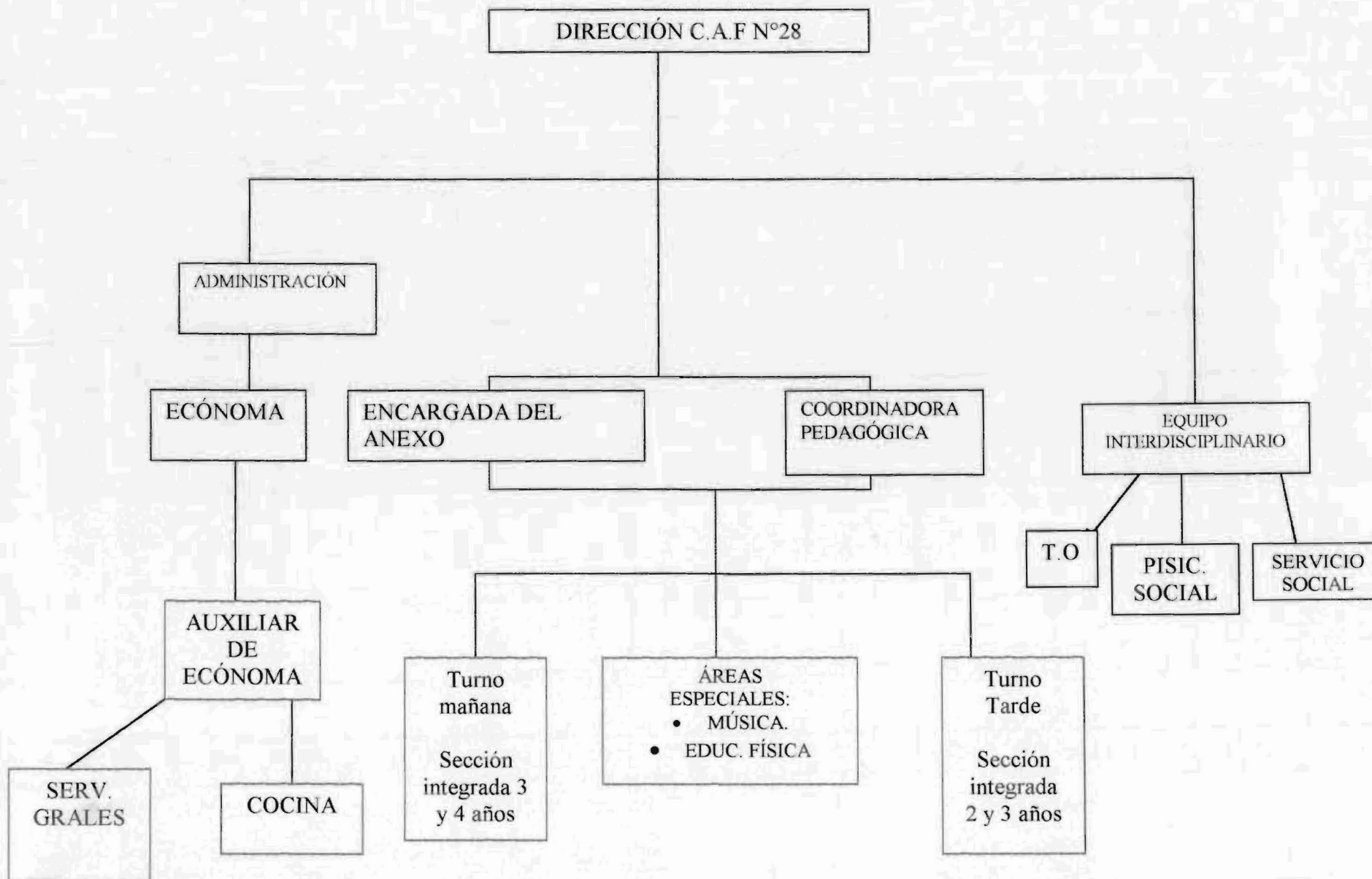
RECURSOS INSTITUCIONALES

Este servicio cuenta con la partida de funcionamiento otorgada por la Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria. La misma ha sufrido recortes, por lo que se prioriza la inversión en la alimentación.

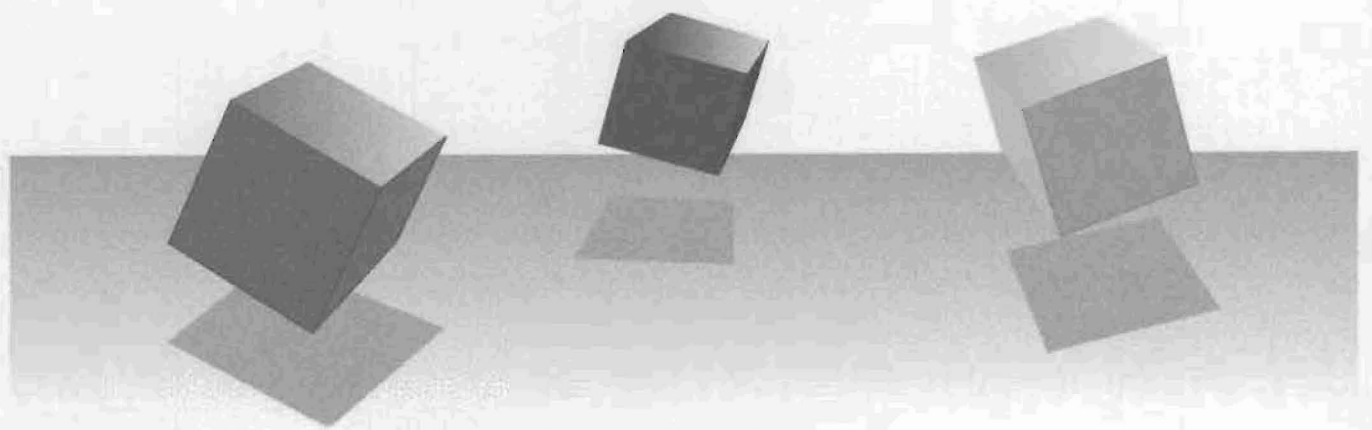
ORGANIGRAMA C.A.F N° 28 SANTO TOMÉ



ORGANIGRAMA ANEXO MADRE TERESA



CAPITULO III



**CENTRO DE ACCIÓN FAMILIAR N° 22
"GABRIELA MISTRAL"
CIUDAD DE SANTA FE**

HISTORIA

El C.A.F. comienza a funcionar hace 30 años como "Centro Materno Infantil", en las instalaciones que le fueron cedidas por la Vecinal del Barrio, trasladándose años más tarde al Policlínico Centenario.

La empresa Ferrocarriles Argentinos, dona parte de sus instalaciones de calle Pietranera y Francia, para que funcione allí una guardería, que al iniciar sus actividades, atendía a un reducido número de niños (20 aproximadamente), estando a cargo de personal dependiente de la Ministerio de Bienestar Social, y contando con un grupo de personas colaboradoras de la zona.

Al abarcar la franja de preescolares, pasa a denominarse "Jardín Materno Infantil", ampliando su capacidad edilicia y su cobertura horaria, funcionando de 7 a 18 hs.

En el año 1.993, se vió acrecentada la demanda de niños de 3 años, dando lugar a la creación de dos salas: materno I y materno II.

Por último pasa a llamarse Centro de Acción Familiar, donde se suman los niños escolares y se abren sus actividades a la comunidad.

A inicios del corriente año, debido a traslados y jubilaciones del personal, se redujo la cobertura horaria, funcionando únicamente media jornada (de 7 a 13 hs.).

LOCALIZACIÓN

El C.A.F. se encuentra situado en calle Pietranera 3184, estando en el límite norte del Barrio Centenario. Limita con calle J.J. Passo al norte, Francia al oeste, y Urquiza al este.

DIAGNÓSTICO SITUACIONAL

El Barrio Centenario está conformado por el complejo FO.NA.VI., Villa Itatí y Centenario propiamente dicho, siendo marcadas las diferencias sociales entre ellos, por lo que conviven realidades socio-económicas y laborales distintas.

El CAF no se encuentra ubicado en la zona más carenciada del barrio sino que está emplazado en el límite norte del mismo, lo que brinda mayor proximidad al centro de la ciudad. Se posibilita de esta manera el fácil acceso, recibiendo niños de otros barrios. Asimismo se facilita la coordinación con otras instituciones fortaleciendo las redes barriales.

Al ser una institución pequeña es posible establecer un contacto personalizado con cada grupo familiar, conociendo sus problemáticas en profundidad, creándose vínculos de afecto y confianza, acrecentando el sentido de pertenencia de todos los integrantes.

La estructura edilicia pequeña dificulta el desarrollo de otras actividades con la comunidad, por ello los talleres que se implementan funcionan por la tarde.

OBJETIVOS

*Atender integralmente a niños en situación de riesgo desde los 8 meses hasta los 4 años, tendiendo a su plena realización en un proceso armónico.

*Propiciar la incorporación y permanencia de las familias a la institución, fortaleciendo los vínculos C.A.F.- familias.

*Establecer y/o reforzar las redes barriales, a fin de aunar esfuerzos, recursos y compartir actividades.

PERSONAL ACTUAL

El personal actual del C.A.F. se compone de: Directora; Asistente Social; Administradora; Ecónoma; Cocinera, Ayudante de cocina; 2 Servicios Generales; Docente; Jefa de Preceptoras; 4 Preceptoras y 2 Auxiliares de Sala. (Ver organigrama adjunto).

Además de contar con el personal de planta permanente dependiente de la Dirección del Menor, colaboran en las actividades implementadas por la institución, alumnas practicantes de Servicio social y de Terapia Ocupacional. Se incorporan además a la institución en forma discontinua, personal de P.E.T., dependiente de la Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria, que cumple funciones de mantenimiento.

POBLACION ATENDIDA

Este servicio atiende a 60 niños, provenientes de los barrios aledaños (Arenales, Chalet, San Lorenzo, Santa Rosa de Lima, Villa Itatí, Varadero Sarsotti y Centenario), distribuidos por edad cronológica en 4 secciones:

- 1- Sala Cuna: atiende niños de 8 meses a 1 año de vida.
- 2- Deambuladores: atiende niños de 1 a 2 años.

3- Materno: atiende niños de 2 a 3 años.

4- Jardín: atiende niños de 3 a 4 años.

Los grupos familiares a los que se brinda el servicio, se caracterizan, entre otras cosas, por ser numerosos, no contar con empleo fijo, estar desocupados, padecer violencia familiar, y otras problemáticas como alcoholismo, desnutrición, inconvenientes habitacionales, abandono, etc.

Un importante grupo de niños proviene de hogares matriarcales, lo que obliga a las mujeres a dejar a sus hijos al cuidado de personas responsables durante las horas de trabajo.

Los grupos familiares están integrados a la institución participando de festejos, reuniones, paseos y talleres tales como:

* Taller de habilidades valorativas con adolescentes: un grupo de jóvenes proveniente del Barrio Baradero Sarsotti desarrolla actividades de huerta y jardinería con fines productivos. Estos espacios son aprovechados para tratar temáticas de su interés. Para esta actividad que se lleva a cabo tres días a la semana, se coordinó con el programa de Voluntariado para jóvenes de la Dirección del Menor a fin de obtener los recursos económicos para la compra de herramientas necesarias. La materia prima y la capacitación técnica específica la provee el INTA.

* Taller de peluche y costura: el mismo funciona desde hace más de diez años, participando no sólo las madres de los niños del CAF, sino vecinas de la comunidad. Lo producido se vende para reponer el material utilizado ya que el fin del mismo no es la salida laboral sino el sostenimiento del grupo a través de la actividad. Es coordinado por la cocinera del CAF quien en forma voluntaria capacita y asesora.

* Taller de elaboración de productos de panificación: debido a la escasez de recursos el mismo no se realiza en forma continua sino que se implementa para ocasiones donde se requiere recaudar fondos para fines específicos. Participa del mismo un grupo de madres y personal de cocina del CAF.

ROL DEL TRABAJADOR SOCIAL

Los ingresos y egresos de los niños son determinados por la Asistente Social, quien evalúa cada caso particular, en coordinación con la Dirección, realizando el seguimiento y tratamiento correspondiente.

A nivel intrainstitucional, planifica e implementa conjuntamente con la Dirección del servicio, las reuniones de personal, a fin de trabajar sobre los

obstáculos o debilidades, para redireccionar y mejorar el accionar cotidiano, tomando como eje de trabajo los módulos de la planificación estratégica.

Al pertenecer al equipo territorial del Programa de Prevención, desarrolla sus funciones en el C.A.F. tres días a la semana, ya que los dos restantes, presta servicios en Barrio Varadero Sarsotti, lo que por razones geográficas, le permite y facilita la coordinación e intercambio de actividades con los diferentes grupos e instituciones de ambas zonas. Por este mismo motivo, su tarea no se limita sólo a la atención de las familias del servicio, sino que atiende y evalúa las diversas demandas de la comunidad.

La profesional es quien convoca, coordina y acompaña los talleres que se desarrollan actualmente con los jóvenes de la comunidad y con las madres de los niños del C.A.F.

RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

* **Vecinal Bº Centenario:** Allí funciona la "Fundación Banco Bica Barrio", quien facilita material bibliográfico y audiovisual sobre diversos temas: drogadicción, E.T.S., sida, desarrollo humano, etc., que son trabajados con un grupo de adolescentes que asiste a la institución.

* **INTA:** Este organismo provee las semillas y la capacitación para que el grupo de adolescentes implemente la huerta, aportando el C.A.F. el terreno y las herramientas necesarias.

* **Policlínico:** Se derivan allí a los niños que ingresan al C.A.F. para control médico y de vacunas; recurriendo además ante una emergencia, ya que no se cuenta con un servicio de urgencia.

* **Emaus:** Se coordina la asistencia a diferentes grupos que se acercan al CAF en busca de respuestas a problemáticas relacionadas con la carencia de recursos materiales (calzado, vestimenta, alimentación, mobiliario, etc.).

* **Escuelas de la zona:** con las mismas se implementan actividades coordinadas referidas a temáticas de interés de los niños, abordando todo lo relacionado al área de aprendizaje formal.

RECURSOS INSTITUCIONALES

El C.A.F. dispone, al igual que los demás , de la partida de funcionamiento asignada para tal fin. Se prioriza el aspecto nutricional y dado que la capacidad real supera la capacidad operativa no existen posibilidades de invertir lo

capacidad real supera la capacidad operativa no existen posibilidades de invertir lo recibido en bienes y servicios como material didáctico, arreglos, paseos, etc..

Para concretar estas otras actividades, tan necesarias para los niños es que se recurre a la Asociación Cooperadora y club de madres quienes organizan diferentes beneficios y eventos para recaudar los fondos.

En ocasiones se reciben donaciones de escuelas y jardines privados de la zona.

ORGANIGRAMA DEL CENTRO DE ACCION FAMILAR N° 22 CIUDAD DE SANTA FE



ORGANIGRAMA DEL CENTRO DE ACCION FAMILAR N° 22 CIUDAD DE SANTA FE



CENTRO DE ACCIÓN FAMILIAR N° 6

CIUDAD DE ESPERANZA

El C.A.F. N° 6 (único en la ciudad) es una institución muy reconocida en la comunidad por su trayectoria y funciones, lo que facilita la articulación continua con otros organismos de la zona; además la característica de ciudad pequeña, donde sus miembros se conocen, genera vínculos permanentes de solidaridad y cooperación.

En estos últimos dos años se intensificó notoriamente la coordinación, probablemente por la necesidad de optimizar y compartir los recursos comunitarios. De todas formas, sea cual fuere el motivo, trajo aparejado cambios positivos para el C.A.F. que abrió sus puertas y se sumó al trabajo en red.

Esto se demuestra, no sólo con los proyectos que se implementan conjuntamente con otras instituciones, sino también con la presencia de numerosos voluntarios y practicantes de diversas carreras que llegan al C.A.F. a ofrecer sus servicios.

Como toda organización que fue creada hace mucho tiempo debió romper con viejas estructuras, donde predominaba el orden, la limpieza, la disciplina estricta y la escasa participación del personal, familias o grupos de la comunidad en la vida institucional.

Lentamente el personal se suma al cambio, ampliando visiones y contemplando la posibilidad de participar más activamente en las decisiones cotidianas y en las actividades con otras instituciones de la ciudad.

Las demandas son variadas (ingresos al C.A.F., problemas de aprendizaje, violencia familiar, etc.) y es aquí cuando se recurre a las redes comunitarias para dar respuestas adecuadas a cada problemática.

El número total de niños está en relación con la capacidad edilicia y con el personal que se dispone. En los últimos años se jubilaron dos personas y sus cargos no han sido reemplazados hasta la fecha. La escasez de personal, dificulta

muchas veces las actividades, debiendo en ocasiones solicitarles colaboración en turnos contrarios, sobre todo ante eventos especiales o paseos.

El amplio espacio físico permitiría separar por edades cronológicas las secciones de cuna, deambuladores y materno pero esto no puede hacerse por no contar con personal para cada sala.

La mayoría de los gastos de los arreglos edilicios son solventados por la cooperadora del C.A.F. y se coordinó con Municipalidad el arreglo y mantenimiento del patio y jardín.

El edificio es antiguo, pero se encuentra en muy buen estado de conservación. Las salas son amplias, cómodas y bien ventiladas, adecuadas para la estadía de los niños. Poseen una habitación que denominan "dormitorio", es allí donde están las cunas para los más pequeños.

Los niños son hijos de madres que trabajan, en su mayoría en servicio doméstico por lo que permanecen en la institución, casi siempre hasta la tarde. Esto permite comprender porqué es tan importante contar con un lugar donde puedan descansar tranquilamente sobre todo en horas de la siesta.

El equipamiento de las secciones es escaso, el mínimo indispensable para funcionar, al igual que el material didáctico, los juegos y juguetes.

Las actividades que se desarrollan con los chicos son variadas y también tienen que ver con los recursos disponibles por esto es que se debe agudizar el ingenio y creatividad a fin que las horas compartidas en el C.A.F. sean lo más placenteras posible.

La relación de los niños con las preceptoras es muy buena, en general se trata de personas mayores, que hace muchos años que trabajan en el servicio, pero no por esto con menos ganas de hacerlo.

La única docente con que cuenta se encarga de las secciones de escolares, con auxiliares acompañantes. El apoyo escolar es una actividad muy demandada por las familias y los docentes de las escuelas. Esto se explica por dos motivos; los niños permanecen muchas horas fuera de su casa y deben realizar las tareas escolares en el C.A.F. y, por otra parte, muchas familias no están preparadas para

apoyar a sus hijos, sobre todo después de las importantes modificaciones que se operaron en el sistema educativo.

Las planificaciones por salas se realizan en forma anual y son supervisadas por la Directora. Ante eventos especiales se planifica en forma conjunta con todo el personal.

La incorporación de practicantes del Profesorado de Nivel pre-primario y Terapistas Ocupacionales significó una gran ayuda ya que no cuentan con personal docente especializado para las edades más pequeñas.

La relación entre Directora y Asistente Social es muy buena lo que posibilita coordinar acciones y compartir espacios de análisis conjunto. Ambas son trabajadoras sociales y las demandas que llegan al servicio, son abordados en equipo.

En caso de ausencia de la directora es la Asistente Social quien queda a cargo, responsabilizándose de todas las actividades del instituto.

Las reuniones de personal se realizan esporádicamente, al comenzar el año o cuando la situación lo requiere pero no tienen implementado ningún sistema de trabajo grupal o en equipo. Los talleres de estudio propuestos desde el Programa de Prevención referidos a la Planificación Estratégica, son coordinados por Directora y Asistente Social, pero no se realizan en forma sistemática, debiendo intensificar los momentos de encuentro para trabajarlos.

Sería importante que todo el personal participe activamente en la implementación de estos talleres, asignándoles responsabilidades de coordinación en forma alternada a fin posibilitar el protagonismo de cada uno de ellos.

Como ya se mencionó el plantel está conformado por personas mayores que tienen incorporada desde hace mucho tiempo la misma modalidad de trabajo. Por esto los cambios son bastante resistidos y resulta difícil que todos participen en actividades que los involucren más allá de su función específica.

La Directora es quien realiza la distribución de funciones y supervisa el cumplimiento de las mismas. El personal no cuestiona estas determinaciones y acata las directivas impartidas.

En algunos encuentros que se realizaron en el C.A.F., con profesionales del Programa, se puntualizó la importancia y necesidad de trabajar en equipo, destacando los beneficios de la delegación, coordinación y compromiso compartido.

Todo el personal se muestra dispuesto a afrontar la tarea diaria con entusiasmo y dedicación, la conducción de la institución debe tomar esto como un valioso recurso que le permitirá introducir importantes modificaciones de funcionamiento que redundaran en beneficio de todos.

Lo mismo ocurre con las familias que deben acercarse a la institución no solo a "recibir" sino también a "dar" desde un lugar diferente donde sean realmente protagonistas y decisores de todo lo relacionado a la educación de sus hijos. Por eso resulta muy valioso el trabajo iniciado con ellas y demás instituciones a través de los talleres que se implementan a partir de este año.

Es importante horizontalizar los conocimientos, aprendizajes y experiencias, para retroalimentarse en forma dinámica y flexible.

El clima de trabajo es armónico, los conflictos personales no se traslucen en la tarea diaria y el personal intenta dar a los niños lo mejor pero para esto deben tenerse en cuenta sus intereses en todo momento.

CENTRO DE ACCIÓN FAMILIAR N° 28

Y ANEXO "MADRE TERESA"

CIUDAD DE SANTO TOMÉ

El accionar y trayectoria del C.A.F. N° 28 es muy valorado y reconocido dado que es la única institución en la ciudad con estas características.

Su construcción es moderna, contando con tres salas totalmente equipadas, acorde a cada sección. El mobiliario es adecuado para los fines que se utiliza como así también el material didáctico, que además de ser suficiente es renovado permanentemente.

Si bien sus instalaciones son amplias, carece de un espacio físico para desarrollar actividades tales como festejos, actos, talleres, encuentros, etc., por lo que se coordina con otras instituciones del barrio que ceden sus espacios.

Respecto de su fachada, forma parte de su ubicación, puesto que se encuentra situada en la zona centro de la ciudad. Esta localización facilita la interrelación con las demás organizaciones de la comunidad; pero asimismo obligó en estos últimos años a replantear y dinamizar las acciones debido a la creciente demanda proveniente de los nuevos "sectores sociales".

Para dar respuestas a los nuevos requerimientos se debió incorporar más personal recurriendo a los P.E.T.(en coordinación con otros organismos), voluntarios y practicantes de diferentes carreras.

Si bien el aumento de personal permitió la ampliación de la jornada horaria, la incorporación de la franja de niños en edad escolar y el refuerzo en todas las áreas, provocó un sentimiento de "invasión" y "pérdida de espacios" , generando resistencias por parte del personal de planta permanente, surgiendo conflictos entre "viejos" y "nuevos".

Dichos conflictos son abordados por la conducción del servicio y el equipo de profesionales técnicos quienes implementan reuniones periódicas, con todos los agentes, a fin de mejorar las relaciones interpersonales.

Los módulos de la Planificación Estratégica, entregados por el Programa de Prevención brindaron elementos que facilitaron el proceso iniciado en la resolución

de estas problemáticas, contribuyendo a mejorar las relaciones y los canales de comunicación, afianzando el sentido de pertenencia.

Estos espacios de encuentro, que se generaron a partir de la conducción actual del C.A.F., resultaron novedosos para el personal que no estaba habituado a participar con esta metodología.

El sostenimiento y la apropiación de los mismos dio como resultado la necesidad de elaborar el Proyecto Institucional (P.I.) propio que contemple la realidad actual del servicio y de la comunidad.

El P.I. tiene como eje principal la educación integral del niño, centrándose en sus necesidades pedagógicas y contemplando su realidad social circundante. La presencia constante de personal especializado (maestras jardineras) en cada sala posibilita dar cumplimiento a todo lo propuesto en el mismo.

Los recursos disponibles son también un factor que beneficia notoriamente el trabajo ya que cuentan con una consolidada Asociación cooperadora además del apoyo extra institucional.

Las actividades de sala son planificadas por los docentes encargados y auxiliares; la supervisión y evaluación es realizada por la Directora.

La relación del personal del C.A.F. con niños y familias es muy buena, existiendo apertura y disponibilidad para atender sus demandas. Los grupos familiares se integran con diferentes actividades no solo recreativas sino también productivas y educativas.

En relación al Anexo puede decirse que fue creado para dar respuesta a las demandas de grupos sociales que requerían los servicios del C.A.F. pero que por razones de distancia no accedían al mismo.

La articulación con Municipalidad y vecinal posibilitó concretar el ansiado proyecto de apertura del Anexo sin mayores dificultades.

El espacio físico es reducido lo que impide aumentar el número de niños pero la integración de las familias se facilita por la cercanía logrando su plena participación en la vida institucional.

Las actividades que se desarrollan son similares a las del C.A.F. siendo considerado como una sala más por lo que recibe iguales beneficios en cuanto a recursos humanos, económicos y materiales.

Los proyectos de integración que se llevan a cabo dan cuenta de la apertura, flexibilidad y dinámica del C.A.F. y Anexo ante los cambios y transformaciones que exige el contexto.

CENTRO DE ACCIÓN FAMILIAR N° 22

CIUDAD DE SANTA FE

En la ciudad de Santa Fe se encuentran la mayoría de los C.A.F., distribuidos en diferentes barrios. El barrio Centenario donde está ubicado el C.A.F. N° 22 cuenta con otro Centro por lo que las acciones que se implementan son coordinadas permanentemente.

La antigua permanencia de la institución en el barrio hace que sea reconocida y aceptada por la comunidad, por lo que recibe una gran demanda que anualmente desborda su capacidad operativa.

La ubicación de la institución posibilita que accedan al servicio familias que provienen de otros barrios ya que está cercano a la zona céntrica de la ciudad y permite a muchas madres que trabajan dejar sus hijos desde horas tempranas en el C.A.F.

El edificio es muy pequeño, y se encuentra en regular estado de conservación dado que no se destinan recursos para refacciones y/o ampliaciones y la cooperadora es incipiente y no está todavía en condiciones de afrontar grandes gastos.

Esto es un obstáculo muy importante para el adecuado funcionamiento e imposibilita aumentar el número de ingresos. En la actualidad sólo puede albergar 60 niños.

Son tres las secciones que funcionan debiendo cerrar el turno tarde por falta de personal, quedando sin cubrir la franja de escolares que concurrían a realizar sus tareas de apoyo.

El plantel de personal es escaso y en ocasiones resulta insuficiente, sobre todo ante ausencias prolongadas por no existir sistemas de reemplazos.

Este año la incorporación de P.E.T y practicantes de diferentes disciplinas facilita el sostenimiento de las actividades cotidianas.

El mobiliario es insuficiente y su reposición no es factible de realizar debido a los recortes presupuestarios. Lo mismo ocurre con el material didáctico y elementos de trabajo.

Esta carencia se suple con el ingenio y creatividad de docentes y personal quienes elaboran juguetes con material reciclable.

El clima de trabajo es armónico y la relación con los niños es muy buena observándose dedicación e interés de parte del personal para responder a sus necesidades.

Las relaciones interpersonales no presentan dificultades serias, visualizándose un consolidado sentido de pertenencia y pertinencia en la tarea. La Directora destaca permanentemente el desempeño del personal, su disponibilidad y compromiso.

Las reuniones de personal se realizan regularmente para tratar temáticas referidas al funcionamiento institucional y planificación de actividades guiados por la única Maestra Jardinera, Asistente Social y Directora.

Siguiendo los lineamientos impartidos desde el Programa de Prevención se desarrollan encuentros para trabajar los Módulos de la Planificación Estratégica.

Las familias se integran a las actividades del C.A.F. y se implementan talleres, charlas, encuentros recreativos, reuniones etc. a fin de consolidar los vínculos niño- familia-institución.

El sostenimiento de los talleres y la incorporación de otras franjas poblacionales(como los adolescentes), en diversas tareas demuestran la apertura institucional y el sentido de pertenencia de la comunidad.

La articulación inter-institucional moviliza recursos y permite crear redes solidarias que benefician y dinamizan el accionar diario. Esto se sostiene con el intensivo trabajo social que desarrollan las numerosas y diversas instituciones de la zona.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS.

Llegar hasta aquí, momento último pero no final para nosotras y para la investigación, significa un desafío más.

Con el estudio efectuado, el análisis del material de campo y el conocimiento acumulado previamente en relación al tema, pudimos obtener una visión global de la evolución y funcionamiento de los C.A.F. desde su creación hasta la actualidad. Asimismo nos permitió interpretar a la luz de las diferentes doctrinas los cambios que se han dado en las estrategias de intervención implementadas en relación a la infancia.

Los C.A.F. han sufrido lentas modificaciones desde su surgimiento, respondiendo a necesidades y demandas de cada época. Muchas veces, estas modificaciones provocaron resistencias, conflictos y crisis, que demandaron grandes esfuerzos para superarlos.

Si bien la sanción de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, significó un importante cambio de paradigma, en la práctica los principios que ésta sostiene, no se ven plasmados fácilmente. Se han hecho varios intentos para incorporar esta nueva visión, que se cristalizaron en diferentes documentos o escritos, tales como las *"20 metas para el año 2.000, elaboradas por el Consejo Federal de Protección al Menor y la Familia"*.

Las propuestas que contienen están llegando al límite fijado, y analizándolas en relación a su aplicación práctica, podemos decir que existen avances significativos en su concreción, pero quedan aún instancias por reforzar: fortalecimiento de programas alternativos; mayor capacitación al personal de las instituciones; asignación desde el Estado de mayores recursos a programas preventivos. Los cambios coyunturales que exigen refuncionalizar las prácticas en forma permanente, han superado estas metas.

Las misiones y funciones de la hoy llamada Dirección Provincial del Menor, la Mujer y la Familia, sufrieron los cambios necesarios de acuerdo a los modelos imperantes.

Sus políticas de trabajo que responden a los lineamientos emanados por el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, apuntan en la actualidad a recrear

los espacios organizativos, ya sean institucionales o comunitarios, propiciando la conformación de redes y fortaleciendo la capacidad de gestión de las organizaciones; adhiriendo de esta manera a los principios que sostiene la Doctrina de la Protección Integral.

El Plan Central de la Dirección del Menor marca un cambio sustantivo en su estructura orgánica a partir de la creación de los tres Programas ejes.

El *Programa de Prevención y Promoción del Niño y la Familia*, muestra que su accionar se centra en la apertura comunitaria y la transformación institucional. Esto requirió implementar modalidades diferentes a las convencionales, como la conformación del equipo territorial, la ampliación de proyectos a la comunidad, y fundamentalmente, la incorporación de una nueva metodología de gestión, como es la *planificación estratégica*.

La conformación del equipo territorial, característica de este Programa, exclusivamente, posibilitó no sólo que todas las instituciones cuenten con profesionales técnicos, sino también recuperar y sostener sistemáticamente un espacio propio de análisis, estudio, reflexión, escucha y evaluación.

Esto provocó cambios significativos en las intervenciones profesionales y en los abordajes cotidianos, ya que la diversidad de disciplinas, hace converger los diferentes saberes que permiten ampliar la visión de la realidad.

La implementación de jornadas, talleres y encuentros entre directores, personal y profesionales, logró flexibilizar los canales de comunicación, posibilitando el diálogo, superando obstáculos y mejorando las relaciones interpersonales.

Insertos en las instituciones, y con la consigna de fortalecer las redes comunitarias, los profesionales realizan diagnósticos permanentes que intentan reflejar la realidad institucional y barrial. Éstos muestran la necesidad de provocar cambios hacia el interior de los C.A.F. a fin de responder adecuadamente a la demanda del contexto.

Los principales indicadores que dan cuenta de esta necesidad de transformación son: el aumento progresivo de la demanda de ingreso de niños; el incremento de la capacidad real y desborde de la capacidad operativa; la aparición

de problemáticas heterogéneas y complejas, que generan mayor demanda de la comunidad y exigen respuestas múltiples.

Ante esto, se presenta como desafiante y a la vez alentador, el trabajo en red, que moviliza estructuras y genera a mediano plazo una optimización de recursos, ampliando el potencial de los diferentes servicios de la comunidad. De esta manera, se fortalecen las identidades comunitarias y se amortigua el efecto indeseado al no poder dar respuestas a todas las demandas desde una sola institución.

Al ahondar en la investigación, y por medio de la práctica, el supuesto hipotético que sostenemos se ratifica, ya que los C.A.F. abordan una diversidad de situaciones difíciles (conjuntamente con otras instituciones), que no son contempladas en su totalidad por otros organismos destinados a la atención de niños, tales como: Escuelas y Jardines Maternos. La especificidad de éstos difiere de la de los C.A.F. ya que se acota a un ámbito particular de intervención como son la incorporación sistemática de saberes, la socialización y/o los cuidados temporarios.

Los objetivos que los C.A.F. sostienen desde su creación: asistir, prevenir y promover, se cumplen en la práctica cotidiana de diferentes formas, dependiendo su concreción del contexto en el que se ubican las intervenciones.

Es evidente que su sustento ha sido siempre la asistencia, que por momentos ha cobrado especial relevancia. Muchas veces la prevención y promoción se entendieron sólo a partir de ésta, por lo que en este aspecto, creemos que actualmente, se ha dado un salto cualitativo que marca decididamente un cambio de paradigma.

Del análisis del funcionamiento se deduce que las estructuras verticalistas y formales predominantes respondían a esquemas tradicionales, paradigmas burocráticos de intervención. Dan cuenta de esto no sólo el relato de sus prácticas, sino también los documentos, escritos y fundamentalmente las reglamentaciones que "imponían" un modo de actuar, pensar y sentir al personal, niños y familias. Se apuntaba más a la adecuación de los modelos y pautas culturales de la familia a la institución que viceversa. Comprobamos así que muchos de los enunciados

teóricos que se sostenían, como el respeto a las individualidades y particularidades culturales, no se concretaban fácilmente en la práctica.

Los esquemas normativos, hoy ya no son útiles para comprender las necesidades actuales, aunque aún conviven viejos y nuevos modelos que se enfrentan en permanentes contradicciones prácticas.

En general las políticas de Minoridad, que han servido de marco para las intervenciones, presentan también contradicciones evidentes. Prueba de esto es la "convivencia" de la Ley de Patronato con la Doctrina de Protección Integral sustentada desde la Convención.

Estamos inmersos en un período de transición, el problema central radica en sobreponerse a la contradicción entre la necesidad de responder a las crecientes y complejas demandas y la declinación o reducción de recursos para lograrlas.

Acordamos que es necesario cambiar rasgos centrales de funcionamiento, sin perjudicar la prestación del servicio, pero sabemos que las instituciones no poseen el mismo dinamismo, flexibilidad y apertura que los grupos sociales, por lo que lograr cambios es una difícil tarea que requiere la comprensión y concientización de todos los actores institucionales.

Todo cambio exige innovaciones, esto no significa descartar literalmente lo viejo, sino construir desde otra visión *nuevos modelos de gestión*.

"Nos dirigimos gradualmente a un nuevo ciclo de alta tecnología y servicios, cuyo motor es la innovación cada vez mayor. Pero la innovación es ajena al paradigma burocrático"⁸

La *Transformación Institucional* que se pretende impulsar en los C.A.F., plantea la necesidad de introducir modificaciones profundas en las misiones y propósitos, como así también en la cultura organizacional.

Consideramos que no son las misiones y propósitos los que deben modificarse, ya que a lo largo de la historia han sido y son los ejes que aún los mantienen vigentes y los presentan como una alternativa diferente; pero lo que sí debe sufrir cambios es su organización, funcionamiento y estrategias de abordaje que se plantean.

⁸ Crozier, Michel. Cuadernillo nº 1 "Asociación Administradores Provinciales". Santa Fe, Setiembre de 1.998.

La realidad concreta muestra aún algunas instituciones "viejas", "estancas", con directivos y personal que cumplen desde hace mucho tiempo las mismas funciones, en el mismo lugar, lo que genera falta de creatividad, poca flexibilidad y escasa permeabilidad a los cambios.

La capacitación se presenta como una de las principales herramientas que intenta movilizar y romper viejas estructuras, por eso creemos que la propuesta del Programa de Prevención, de acercar módulos teóricos que intentan dar a conocer nuevas metodologías de gestión, como es la **Planificación Estratégica** redundará en beneficio de las instituciones.

Estamos convencidas que el camino que comenzaron a transitar en busca cambios es el adecuado, pero todo cambio es un proceso en el que aparecen resistencias, miedos, inquietudes, movilizaciones, etc., lo que nos hace pensar que los resultados esperados no tendrán la inmediatez deseada.

Se deben promover cambios actitudinales en las personas, apostando a sus capacidades y potencialidades, generando procesos reflexivos y críticos que posibiliten la evaluación y autoevaluación constante. Así, el trabajo en equipo se plantea como la base para construir estrategias compartidas, propiciar la participación y el protagonismo de los actores involucrados.

PROPUESTAS DESDE EL TRABAJO SOCIAL

En este momento del proceso de trabajo, como profesionales integrantes del Equipo Territorial del Programa de Prevención y Promoción del Niño y la Familia, estamos en condiciones de efectuar propuestas que consideramos, pueden ser un aporte significativo.

Proponemos construir con el resto de los profesionales integrantes del Equipo Territorial un organigrama de trabajo institucional que promueva la autogestión, en base a:

* La *capacitación en servicio*, a través de la implementación de talleres, reuniones y encuentros socializadores no sólo en cada institución sino entre todos los C.A.F.

* La conformación de *grupos de estudio* que profundicen especialmente la investigación sobre los nuevos modelos de gestión y todo lo relacionado a Planificación Estratégica, integrando referentes institucionales para que actúen como efectores en cada servicio.

* La *creación de espacios* de reflexión, análisis, evaluación y autoevaluación del trabajo por funciones, con el personal en cada servicio revalorizando su rol y rescatando su identidad laboral.

* Proponer a las autoridades de la Dirección del Menor, la *rotación sistemática de directivos y personal de los C.A.F.* cada 3 ó 4 años, a fin de evitar su institucionalización.

* La *conformación de una comisión* de trabajo integrada por directivos, personal, profesionales y demás integrantes de la Dirección del Menor para rediseñar las reglamentaciones de los C.A.F., adecuándolas al momento actual.

* Promover la *conformación de grupos de trabajo*, conjuntamente con los Gremios y Asociaciones que nuclean a los trabajadores del Estado, (específicamente a los empleados de minoridad), a fin que se aboquen a rever el marco legal vigente de la administración pública que regula los ingresos y permanencia de los agentes.

* Incentivar la *propuesta de implementar concursos* de cargos que contemplen los perfiles adecuados para cada función, revalidándose con una frecuencia de cada tres años a fin de garantizar la idoneidad de cada empleado.

* Integrar paulatinamente *grupos de adolescentes* a los C.A.F., con actividades que respondan a sus intereses y necesidades ya que es una franja poblacional que presenta en la actualidad serios riesgos.

* Propiciar la *conformación de Consejos de Padres*, que integrados a la institución alcancen niveles tales de participación que les posibilite incidir en la toma de decisiones referidas a la vida institucional.

Debemos apoyar el fortalecimiento institucional; su reorganización y transformación traerá aparejado cambios que posibilitarán sostener la apertura comunitaria y brindar mejores respuestas a las demandas del contexto.

***"ACTÚA EN TODA CIRCUNSTANCIA
DE MANERA DE CULTIVAR
LA AUTONOMÍA DE LOS OTROS
Y LA TUYA SE DESARROLLARÁ
POR AÑADIDURA".***

J. F. MALHERBE.

ANEXOS

CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

Ley N° 23.849

Apruébase la Convención sobre los Derechos del Niño

Sancionada: Septiembre 27 de 1990

Promulgada de Hecho: Octubre 16 de 1990

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Nación Argentina: reunidos
en Congreso, etc.
sancionan con fuerza de ley:*

ARTICULO 1º: Apruébase la CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en Nueva York (ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) el 20 de noviembre de 1989, que consta de CINCUENTA Y CUATRO (54) artículos, cuya fotocopia autenticada en idioma español forma parte de la presente ley.

ARTICULO 2º: Al ratificar la convención, deberán formularse las siguientes reserva y declaraciones: La REPUBLICA ARGENTINA hace reserva de los incisos b), c), d), y e) del artículo 21 de la CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO y manifiesta que no regirán en su jurisdicción por entender que, para aplicarlos, debe contarse previamente con un riguroso mecanismo de protección legal del niño en materia de adopción internacional, a fin de impedir su tráfico y venta.

Con relación al artículo 1º de la CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, la REPUBLICA ARGENTINA declara que el mismo debe interpretarse en el sentido que se entiende por niño todo ser humano desde el momento de su concepción y hasta los 18 años de edad.

Con relación al artículo 24 inciso f) de la CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, la REPUBLICA ARGENTINA, considerando que las cuestiones vinculadas con la planificación familiar atañen a los padres de manera indelegable de acuerdo a principios éticos y morales, interpreta que es obligación de los Estados, en el marco de este artículo, adoptar las medidas apropiadas para la orientación

a los padres y la educación para la paternidad responsable.

Con relación al artículo 38 de la CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, la REPUBLICA ARGENTINA declara que es su deseo que la Convención hubiese prohibido terminantemente la utilización de niños en los conflictos armados, tal como lo estipula su derecho interno el cual, en virtud del artículo 41, continuará aplicando en la materia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional. ALBERTO R. PIERRI - EDUARDO MENEM - Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo - Hugo R. Flombaum.

Dada en la sala de sesiones del congreso argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de setiembre del año mil novecientos noventa.
Convención sobre los Derechos del Niño.

PREAMBULO

Los Estados Partes en la Convención, Considerando que, de conformidad con los principios proclamados en la Carta de las Naciones Unidas, la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base al reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana.

Teniendo presente que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre y de la dignidad y el valor de la persona humana, y que han decidido promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad.

Reconociendo que las Naciones Unidas han proclamado y acordado en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos que toda persona tiene todos los derechos y libertades enunciados en ellos, sin distinción alguna, por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Recordando que en la Declaración Universal de Derechos Humanos las Naciones Unidas proclama-

ARTICULO 4

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional.

ARTICULO 5

Los Estados Partes respetarán las responsabilidades, los derechos y los deberes de los padres, o, en su caso, de los miembros de la familia o de la comunidad, según establezca la costumbre local, de los tutores u otras personas encargadas legalmente del niño de impartirle, en consonancia con la evolución de sus facultades, dirección y orientación apropiadas para que el niño ejerza los derechos reconocidos en la presente Convención.

ARTICULO 6

1. Los Estados Partes reconocen que todo niño tiene derecho intrínseco a la vida.
2. Los Estados Partes garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño.

ARTICULO 7

1. El niño será inscripto inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace a un nombre, a adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos.
2. Los Estados Partes velarán por la aplicación de estos derechos de conformidad con su legislación nacional y las obligaciones que hayan contraído en virtud de los instrumentos internacionales pertinentes en esta esfera, sobre todo cuando el niño resultara de otro modo apátrida.

ARTICULO 8

1. Los Estados Partes se comprometen a respetar el derecho del niño a preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares de conformidad con la ley sin injerencias ilícitas.
2. Cuando un niño sea privado ilegalmente de alguno de los elementos de su identidad o de todos ellos, los Estados Partes deberán prestar asistencia y protección apropiadas con miras a restablecer rápidamente su identidad.

ARTICULO 9

1. Los Estados Partes velarán porque el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de

éstos, excepto cuando, a reserva de revisión judicial, las autoridades competentes determinen, de conformidad con la ley y los procedimientos aplicables, que tal separación es necesaria en el interés superior del niño. Tal determinación puede ser necesaria en casos particulares, por ejemplo, en los casos en que el niño sea objeto de maltrato o descuido por parte de sus padres o cuando éstos viven separados y debe adoptarse una decisión acerca del lugar de residencia del niño.

2. En cualquier procedimiento entablado de conformidad con el párrafo 1 del presente artículo, se ofrecerá a todas las partes interesadas la oportunidad de participar en él y de dar a conocer sus opiniones.
3. Los Estados Partes respetarán el derecho del niño que esté separado de uno o de ambos padres a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos padres de modo regular, salvo si ello es contrario al interés superior del niño.
4. Cuando esa separación sea resultado de una medida adoptada por un Estado Parte, como la detención, el encarcelamiento, el exilio, la deportación o la muerte (incluido el fallecimiento debido a cualquier causa mientras la persona esté bajo la custodia del Estado) de uno de los padres o de ambos o del niño, el Estado Parte proporcionará, cuando se le pida, a los padres, al niño o, si procede, a otro familiar, información básica acerca del paradero del familiar o familiares ausentes, a no ser que ello resultase perjudicial para el bienestar del niño. Los Estados Partes se cerciorarán además de que la presentación de tal petición no entrañe por sí misma consecuencias desfavorables para la persona o personas interesadas.

ARTICULO 10

1. De conformidad con la obligación que incumbe a los Estados Partes a tenor de lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 9, toda solicitud hecha por un niño o por sus padres para entrar en un Estado Parte o para salir de él a los efectos de la reunión de la familia será atendida por los Estados Partes de manera positiva, humanitaria y expeditiva. Los estados Partes garantizarán además, que la presentación de tal petición no traerá consecuencias desfavorables para los peticionarios y para sus familiares.
 2. El niño cuyos padres residan en Estados diferentes tendrá derecho a mantener periódicamente, salvo en circunstancias excepcionales, relaciones personales y contactos directos con ambos padres.
- Con tal fin, y de conformidad con la obligación

dades lingüísticas del niño pertinente a un grupo minoritario o que sea indígena;

- e) Promoverán la elaboración de directrices apropiadas para proteger al niño contra toda información y material perjudicial para su bienestar, teniendo en cuenta las disposiciones de los artículos 13 y 18.

ARTICULO 18

1. Los Estados Partes pondrán el máximo empeño en garantizar el reconocimiento del principio de que ambos padres tienen obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza y el desarrollo del niño. Incumbirá a los padres o, en su caso, a los tutores la responsabilidad primordial de la crianza y el desarrollo del niño. Su preocupación fundamental será el interés superior del niño.
2. A los efectos de garantizar y promover los derechos enunciados en la presente Convención, los Estados Partes prestarán la asistencia apropiada a los padres y a los representantes para el desempeño de sus funciones en lo que respecta a la crianza del niño y velarán por la creación de instituciones, instalaciones y servicios para el cuidado de los niños.
3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para que los niños cuyos padres trabajan tengan derecho a beneficiarse de los servicios e instalaciones de guarda de los niños para los que reúnan las condiciones requeridas.

ARTICULO 19

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.
2. Esas medidas de protección deberían comprender, según corresponda, procedimientos eficaces, para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño, y según corresponda, la intervención judicial.

ARTICULO 20

1. Los niños temporal o permanentemente privados de su medio familiar, o cuyo superior interés exija

que no permanezcan en ese medio, tendrán derecho a la protección y asistencia especiales del Estado.

2. Los Estados Partes garantizarán, de conformidad con sus leyes nacionales, otros tipos de cuidados para esos niños.
3. Entre esos cuidados figurarán, entre otras cosas, la colocación en hogares de guarda, la Kafala del derecho islámico, la adopción, o de ser necesario la colocación en instituciones adecuadas de protección de menores. Al considerar las soluciones, se prestará especial atención a la conveniencia de que haya continuidad en la educación del niño y a su origen étnico, religioso, cultural y lingüístico.

ARTICULO 21

Los Estados Partes que reconocen o permiten el sistema de adopción, cuidarán de que el interés superior del niño sea la consideración primordial y:

- a) Velarán por que la adopción del niño sólo sea autorizada por las autoridades competentes, las que determinarán con arreglo a las leyes y a los procedimientos aplicables y sobre la base de toda la información pertinente y fidedigna, que la adopción es admisible en vista de la situación jurídica del niño en relación con sus padres, parientes y representantes legales, y que, cuando así se requiera, las personas interesadas hayan dado con conocimiento de causa su consentimiento a la adopción sobre la base del asesoramiento que pueda ser necesario;
- b) Reconocerán que la adopción en otro país puede ser considerada como otro medio de cuidar del niño, en el caso de que éste no pueda ser colocado en un hogar de guarda o entregado a una familia adoptiva o no pueda ser atendido de manera adecuada en el país de origen;
- c) Velarán porque el niño que haya de ser adoptado en otro país goce de salvaguardias y normas equivalentes a las existentes respecto de la adopción en el país de origen;
- d) Adoptarán todas las medidas apropiadas para garantizar que, en el caso de adopción en otro país, la colocación no dé lugar a beneficios financieros indebidos para quienes participan en ella;
- e) Promoverán, cuando corresponda, los objetivos del presente artículo mediante la concertación de arreglos o acuerdos bilaterales o multilaterales y se esforzarán, dentro de este marco, por garantizar que la colocación del niño en otro país se efectúe por medio de las autoridades u organismos competentes.

ARTICULO 22

1. Los Estados Partes adoptarán medidas adecua-

3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.
4. Los Estados Partes se comprometen a promover y alentar la cooperación internacional con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho reconocido en el presente artículo. A este respecto, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

ARTICULO 25

Los Estados Partes reconocen el derecho del niño que ha sido internado en un establecimiento por las autoridades competentes para los fines de atención, protección o tratamiento de su salud física o mental, a un examen periódico del tratamiento a que esté sometido y de todas las demás circunstancias propias de su internación.

ARTICULO 26

1. Los Estados Partes reconocerán a todos los niños el derecho a beneficiarse de la seguridad social, incluso del seguro social y adoptarán las medidas necesarias para lograr la plena realización de este derecho de conformidad con su legislación nacional.
2. Las prestaciones deberían concederse, cuando corresponda, teniendo en cuenta los recursos y la situación del niño y de las personas que sean responsables del mantenimiento del niño, así como cualquier otra consideración pertinente a una solicitud de prestaciones hecha por el niño o en su nombre.

ARTICULO 27

1. Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.
2. A los padres u otras personas encargadas del niño les incumbe la responsabilidad primordial de proporcionar, dentro de sus posibilidades y medios económicos, las condiciones de vida que sean necesarias para el desarrollo del niño.
3. Los Estados Partes, de acuerdo con las condiciones nacionales y con arreglo a sus medios, adoptarán medidas apropiadas para ayudar a los padres y a otras personas responsables por el niño a dar efectividad a este derecho, y en caso necesario, proporcionarán asistencia material y programas de apoyo, particularmente con respecto a la nutrición, el vestuario y la vivienda.
4. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar el pago de la pensión alimenticia por parte de los padres u otras personas que tengan la responsabilidad financiera por

el niño, tanto si viven en el Estado Parte como si viven en el extranjero. En particular, cuando la persona que tenga la responsabilidad financiera por el niño resida en un país diferente de aquel en que resida el niño, los Estados Partes promoverán la adhesión a los convenios internacionales, así como la concertación de cualesquiera otros arreglos apropiados.

ARTICULO 28

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación, y a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:
 - a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;
 - b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;
 - c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;
 - d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;
 - e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.
2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.
3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

ARTICULO 29

1. Los Estados Partes convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada a:
 - a) Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades;
 - b) Inculcar al niño el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y de

- b) Ningún niño será privado de su libertad ilegal o arbitrariamente. La detención, el encarcelamiento o la prisión de un niño se llevará a cabo de conformidad con la ley y se utilizará tan sólo como medida de último recurso y durante el período más breve que proceda.
- c) Todo niño privado de libertad será tratado con la humanidad y el respeto que merece la dignidad inherente a la persona humana, y de manera que se tengan en cuenta las necesidades de las personas de su edad. En particular, todo niño privado de libertad estará separado de los adultos, a menos que ello se considere contrario al interés superior del niño, y tendrá derecho a mantener contacto con su familia por medio de correspondencia y de visitas, salvo en circunstancias excepcionales.
- d) Todo niño privado de su libertad tendrá derecho a un pronto acceso a la asistencia jurídica y otra asistencia adecuada, así como derecho a impugnar la legalidad de la privación de su libertad ante un tribunal u otra autoridad competente, imparcial e independiente, y a una pronta decisión sobre dicha acción.

ARTICULO 38

1. Los Estados Partes se comprometen a respetar y velar por que se respeten las normas del derecho internacional humanitario que les sean aplicables en los conflictos armados y que sean pertinentes para el niño.
2. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas posibles para asegurar que las personas que aún no hayan cumplido los 15 años de edad no participen directamente en las hostilidades.
3. Los Estados Partes se abstendrán de reclutar en las fuerzas armadas a las personas que no hayan cumplido los 15 años de edad. Si reclutan personas que hayan cumplido 15 años, que sean menores de 18, los Estados Partes procurarán dar prioridad a los de más edad.
4. De conformidad con las obligaciones dimanadas del derecho internacional humanitario de proteger a la población civil durante los conflictos armados, los Estados Partes adoptarán todas las medidas posibles para asegurar la protección y el cuidado de los niños afectados por un conflicto armado.

ARTICULO 39

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación, abuso, tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos ar-

mados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

ARTICULO 40

1. Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño de quien se alegue que ha infringido leyes penales o a quien se acuse o declare culpable de haber infringido esas leyes a ser tratado de manera acorde con el fomento de su sentido de la dignidad y el valor, que fortalezca el respeto del niño por los derechos humanos y las libertades fundamentales de terceros y en la que se tenga en cuenta la edad del niño y la importancia de promover la reintegración del niño y de que éste asuma una función constructiva en la sociedad.
2. Con ese fin, y habida cuenta de las disposiciones pertinentes de los instrumentos internacionales, los Estados Partes garantizarán, en particular:
 - a) Que no se alegue que ningún niño ha infringido las leyes penales, ni se acuse o declare culpable a ningún niño de haber infringido esas leyes, por actos u omisiones que no estaban prohibidos por las leyes nacionales o internacionales en el momento en que se cometieron;
 - b) Que todo niño del que se alegue que ha infringido las leyes penales o a quien se acuse de haber infringido esas leyes se le garantice, por lo menos, lo siguiente:
 - I) Que se lo presumirá inocente mientras no se pruebe su culpabilidad conforme a la ley;
 - II) Que será informado sin demora y directamente de los cargos que pesan contra él, y en casos apropiados, por intermedio de sus padres o su tutor, y dispondrá de asistencia jurídica u otra asistencia adecuada en la preparación y presentación de su defensa;
 - III) Que la causa será dirimida sin demora por una autoridad u órgano judicial competente, independiente e imparcial en una audiencia equitativa conforme la ley, en presencia de un asesor jurídico u otro tipo de asesor adecuado y a menos que se considere que ello fuere contrario al mejor interés del niño, teniendo en cuenta en particular su edad o situación y a sus padres o representantes legales;
 - IV) Que no será obligado a prestar testimonio o a declararse culpable, que podrá interrogar o hacer que se interrogue a testigos de cargo y obtener la participación e interrogatorio de testigos de descargo en condiciones de igualdad;
 - V) Si se considera que ha infringido las leyes

- Estado Parte que propuso a ese miembro designará entre sus propios nacionales a otro experto para ejercer el mandato hasta su término, a reserva de la aprobación del Comité.
8. El Comité adoptará su propio reglamento.
 9. El Comité elegirá su Mesa por un período de dos años.
 10. Las reuniones del Comité se celebrarán normalmente en la Sede de las Naciones Unidas o en cualquier otro lugar conveniente que determine el Comité. El Comité se reunirá normalmente todos los años. La duración de las reuniones del Comité será determinada y revisada, si procediera, por una reunión de los Estados Partes en la presente Convención, a reserva de la aprobación de la Asamblea General.
 11. El Secretario General de las Naciones Unidas proporcionará el personal y los servicios necesarios para el desempeño eficaz de las funciones del Comité establecido en virtud de la presente Convención.
 12. Previa aprobación de la Asamblea General, los miembros del comité establecido en virtud de la presente Convención recibirán emolumentos con cargo a los fondos de las Naciones Unidas, según las condiciones que la Asamblea pueda establecer.

ARTICULO 44

1. Los Estados Partes se comprometen a presentar al Comité, por conducto del Secretario General de las Naciones Unidas, informes sobre las medidas que hayan adoptado para dar efecto a los derechos reconocidos en la convención y sobre el progreso que hayan realizado en cuanto al goce de esos derechos:
 - a) En el plazo de dos años a partir de la fecha en la que para cada Estado Parte haya entrado en vigor la presente Convención;
 - b) En lo sucesivo, cada cinco años.
2. Los informes preparados en virtud del presente artículo deberán indicar las circunstancias y dificultades, si las hubiere, que afecten al grado de cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente Convención. Deberán asimismo, contener información suficiente para que el Comité tenga cabal comprensión de la aplicación de la Convención en el país de que se trate.
3. Los Estados Partes que hayan presentado un informe inicial completo al comité no necesitan repetir en sucesivos informes presentados de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del párrafo 1 del presente artículo la información básica presentada anteriormente.
4. El Comité podrá pedir a los Estados Partes más información relativa a la aplicación de la Convención.

5. El Comité presentará cada dos años a la Asamblea General de las Naciones Unidas, por conducto del Consejo Económico y Social, informes sobre sus actividades.
6. Los Estados Partes darán a sus informes una amplia difusión entre el público de sus países respectivos.

ARTICULO 45

Con el objeto de fomentar la aplicación efectiva de la Convención y de estimular la cooperación internacional en la esfera regulada por la Convención:

- a) Los organismos especializados, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y demás órganos de las Naciones Unidas tendrán derecho a estar representados en el examen de la aplicación de aquellas disposiciones de la presente Convención comprendidas en el ámbito de su mandato. El Comité podrá invitar a los organismos especializados, al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y a otros órganos competentes que considere apropiados a que proporcionen asesoramiento especializado sobre la aplicación de la Convención en los sectores que son de incumbencia de sus respectivos mandatos. El Comité podrá invitar a los organismos especializados, al UNICEF y demás órganos de las Naciones Unidas a que presenten informes sobre la aplicación de aquellas disposiciones de la presente Convención comprendidas en el ámbito de sus actividades;
- b) El Comité transmitirá, según estime conveniente, a los organismos especializados, al UNICEF y a otros órganos competentes, los informes de los Estados Partes que contengan una solicitud de asesoramiento o de asistencia técnica, o en los que se indique esa necesidad, junto con las observaciones y sugerencias del Comité, si las hubiere, acerca de esas solicitudes o indicaciones;
- c) El Comité podrá recomendar a la Asamblea General que pida al Secretario General que efectúe, en su nombre, estudios sobre cuestiones concretas relativas a los derechos del niño;
- d) El comité podrá formular sugerencias y recomendaciones generales basadas en la información recibida en virtud de los artículos 44 y 45 de la presente Convención. Dichas sugerencias y recomendaciones generales deberán transmitirse a los Estados Partes interesados y notificarse a la Asamblea General, junto con los comentarios, si los hubiere, de los Estados Partes.

REGLAMENTO DE LOS CENTROS DE ACCIÓN FAMILIAR

CAPÍTULO I

ORGANIZACIÓN Y FINALIDADES

ARTÍCULO 1º: Centros de Acción Familiar es una institución del Ministerio de Bienestar Social dependiente técnica y administrativamente de la Dirección General de Minoridad y Familia, cuya misión es organizar y promover a la Comunidad para la resolución de aquellos problemas que mediante una acción mancomunada puedan ser superados evitándose la desintegración familiar.

ARTÍCULO 2º: Serán las funciones del Centro de Acción Familiar las siguientes:

1- Ayudar a los padres y colaborar con ellos en el cuidado y desarrollo del niño.

2- Contribuir a elevar el nivel de vida mediante la promoción humana y social.

3- Ser forjador de la Célula Básica: la familia, ofreciendo protección infantil y tendiendo al bienestar material y moral de la niñez y de sus grupos sociales, asumiendo la responsabilidad de asistir a la familia, subsidiándola, no suplantándola.

4- Prevenir, atenuar o mitigar las causas que inciden en la salud física y mental tanto de los niños como de su familia arbitrando los recursos necesarios para asegurar el estado sanitario de la población concurrente al Centro de Acción Familiar.

5- Colaborar en toda campaña de Bienestar Social, de salud y de divulgación comunitaria.

6- Promover la organización de infraestructuras sociales (club de madres, Asociación Cooperadora, etc.

7- Coordinar su labor a diferentes niveles con instituciones, organismos de diversos caracteres, tanto oficiales como privados de la zona y del ámbito local a fin de utilizar los recursos disponibles de la comunidad.

8- Promover la organización de comisiones honorarias integradas por representantes de entidades de bien público, fuerzas vivas, vecinos de la zona que actuarán en apoyo del Centro.

ARTÍCULO 3º: El centro de Acción Familiar desplegará su acción a través de la aplicación de los métodos básicos del Servicio Social: Servicio Social individual, servicio social de grupo, de promoción y educación social; y con los operacionales de administración, de instituciones de Bienestar Social, de coordinación y de relaciones públicas y humanas.

ARTÍCULO 4º: El Centro de Acción Familiar comprende:

- a- servicio de guardería infantil.
- b- consultorio social.
- c- servicio social de acción educacional y cultural para los niños y adultos de la zona.
- d- servicio de prevención y educación sanitaria.
- e- servicio de recreación y deportes.

ARTÍCULO 5º: Cada Centro de Acción Familiar organizará sus secciones agrupándolas teniendo en cuenta la edad cronológica, mental, tipo de personalidad y adaptación del grupo.

CAPÍTULO II

CONDICIONES DE ADMISIÓN

ARTÍCULO 6º: a)- Los requisitos para su inscripción serán: ser hijo de madre obrera, incluyendo excepciones originadas por razones de salud y otras circunstancias que a criterio del Asistente Social haga aconsejable su admisión.

- b)- Estudio del grupo social de la familia del menor.
- c)- Estar inscrito en el Registro Civil.
- d)- Solicitud de ingreso

e)- Certificado de trabajo de la madre con sueldo y horario que cumple, actualizado cada tres meses.

f)- Certificado de aptitud física del menor: análisis completos, vacunas: antivariólica, sabin, antisarampionosa, triple, doble, reacción de Mantoux, B.C.G.

g)- Toda madre, padre, o tutor o encargado tiene la obligación de dejar indicado en la Dirección, el nombre de la persona que se ocupará de llevar y retirar al menor en caso de no poder hacerlo personalmente. Bajo ningún concepto podrá ser recibido o entregado por personas desconocidas si éstas no trajeran la orden firmada por la madre.

h)- Los niños deben gozar de aptitud psíquica normal a excepción de casos con un retardo pedagógico recuperable, en cuyo caso se permitirá la admisión por la situación económica social que revista el caso.

CAPÍTULO III

PROGRAMA DE LABOR

ARTÍCULO 7º: Tendrán a su cargo la acción social dirigida a la familia y con proyección a la comunidad.

a)- Servicio de guardería de niños con las siguientes secciones: sala de lactantes, jardín de infantes, preescolar y escolar.

b)- Actividades formativas y grupales: club de niños, teatro de títeres, bibliotecas infantiles.

c)- Enseñanza de artes plásticas.

d)- Cursos de educación para adultos, conformación de bibliotecas, funciones cinematográficas y proyección de audiovisuales, teatro vocacional para niños, enseñanza de folklore, educación física: gimnasia, juegos, deportes y competencias deportivas.

d)- Actividades laborales: jardinería y granja.

f)- En coordinación con la Dirección de Turismo de la Provincia, propiciar el miniturismo para los menores internados.

g)- Puericultura, primeros auxilios, nociones de higiene personal y ambiental y normas de comportamiento humano.

h)- Educación para administración para el hogar, economía doméstica.

i)- A través del consultorio social impartir orientación y asesoramiento, como establecer interrelaciones con diversas entidades y organizaciones para solucionar problemas de las demandas de trabajo.

j)- Actividades recreativas: excursiones, paseos, reuniones sociales, festejos y toda otra obra de sana recreación.

k)- Charlas informáticas sobre temas diversos a cargo del personal capacitado de la institución, con especialistas de diferentes disciplinas.

l)- Organización de cursos de capacitación de personal y para los asistidos, y otras actividades de educación social para la comunidad.

m)- Promocionar y colaborar en todas las campañas de prevención sanitaria de Bienestar Social que se organicen en el radio de influencia y en el ámbito local (a nivel provincial y nacional).

CAPÍTULO IV

DEL LOCAL

ARTÍCULO 8º: El C.A.F. funcionará en lo posible, en local especialmente construido para tal fin, de propiedad provincial. En caso de funcionar en edificio de propiedad privada, deberá reunir las condiciones mínimas de salubridad, ventilación e iluminación, con una distribución e instalación adecuada a las funciones que ha de llenar.

CAPÍTULO V

FUNCIONES DEL PERSONAL

ARTÍCULO 9º: Del Director: debe ser ejercida por un Asistente Social.

a)- A la Dirección le compete la organización, administración, coordinación, control y supervisión del instituto.

b)- Cumplirá y hará cumplir las disposiciones de orden administrativo que emanen del Ministerio de Bienestar Social, de la Dirección General de Minoridad y Familia y las directivas que imponga esta Dirección con autorización y previa ratificación de dichos órganos superiores.

c)- Representará al instituto ante otros organismos y la comunidad actuando como nexo entre el instituto y la Dirección de Minoridad.

d)- Organizará actividades que tiendan al adiestramiento, perfeccionamiento de los empleados con miras a tal fin, podrá coordinar con el equipo interdisciplinarios o expertos de determinadas disciplinas para preparar un curso de capacitación para los agentes del servicio.

e)- Efectuará reuniones por lo menos cada dos meses y/o cuando las circunstancias lo exijan, debiendo quedar constancia de todo lo tratado en el libro de actas que se llevará a tal efecto.

f)- Velará por la correcta administración e inversión de los fondos que dispone el instituto según lo establezcan las normas administrativas vigentes.

g)- Velará por la conservación, cuidado y acrecentamiento del Patrimonio Institucional.

h)- Elaborará el plan de licencias ordinarias del personal y conjuntamente con la Administradora/or organizará y vigilará el cumplimiento de los horarios del Equipo de trabajo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4º del capítulo II, según Decreto N° 01073.

i)- Elaborará el Plan de acción a desplegar durante el año (tanto el que abarcará el período lectivo, como el de vacaciones a aplicar en el lapso de diciembre a mayo).

j)- Elevará una memoria anual sobre la labor cumplida.

K)- Cumplirá en presentar cualquier informe que le sea requerido por la superioridad con referencia al accionar del Instituto en los diferentes aspectos que involucra la estructura.

l)- Velará por la salud de la población asistida, brindando una nutrición suficiente desde el punto de vista cualitativo y cuantitativo, acorde a lo exigido por el Departamento de Alimentación y Dietética.

m)- Vigilará el orden, la disciplina y la higiene de todas las dependencias del establecimiento y el acatamiento del horario que ordena las diversas actividades que se desarrollan en el Servicio.

n)- Aplicará medidas disciplinarias de acuerdo al reglamento vigente.

ñ)- Responderá en forma directa por toda transgresión a este Reglamento y del que regula la administración pública, sea por parte del personal y de todo hecho acaecido a los menores puestos a su guarda.

ARTÍCULO 10º: Del Asistente Social:

a)- Realizar el estudio ambiental del grupo familiar correspondiente a los menores asistidos en la Institución.

b)- Actualizar dichos estudios cada seis meses o en plazos menores si las circunstancias lo exigieren. Actuar como nexo constante entre familia-instituto.

c). Aconsejar ingresos y egresos de los menores previo estudio social.

d)- Asesorar y orientar al personal docente de acuerdo a los métodos del servicio social y con propósito de formación educativa, cultural, como ser: clubes de niños pintores, jardineros, bibliotecas, concursos literarios, teatros, juegos de sociedad, etc. en colaboración con preceptoras y personal adecuado. Asesorar al personal que requiera opinión sobre casos concretos, orientar al mismo sobre el trato de que deberá ser objeto cada menor, según estudios efectuados.

e)- Colaborar con la Dirección y en todas las actividades que sea menester, presentando toda iniciativa que considere, redunde en beneficio de los menores o de la mejor marcha del Instituto.

f)- Realizar gestiones tendientes al egreso de aquellos menores que estén dadas las condiciones para reintegrarlos a la familia o procurándoles orientación adecuada.

g)- Informar a la Dirección sobre las actividades realizadas y tendrá acceso al cuaderno de observaciones elevado por el personal docente.

h)- Organizar el fichero de la Institución en el que se archive toda la documentación técnica pertinente a los casos sociales asistidos (tanto del grupo familiar como de la propia menor, legajo social, certificados de vacunas, de aptitud física y mental, partida de nacimiento, fichas socio-bio-pedagógicas de evaluación y demás constancias.

i)- Participar en la dinámica grupal que promueva la Dirección y/o personal psico-técnico con personal del establecimiento y también con los menores.

j)- Asumirá la Dirección durante los períodos de ausencia del titular, sea por licencia o inasistencias momentáneas.

ARTÍCULO 11º: Administrador Habilitado: para desempeñar el cargo debe poseer el título de perito mercantil, o secundario completo, con conocimientos amplios de Contabilidad.

a)- Cumplir los trabajos de contabilidad (ej. rendiciones de cuentas), libros de la administración que le sean encomendados por la Dirección. Colaborará con la Dirección en la conducción, administración y supervisión del Instituto.

b)- En coordinación con la Dirección Habilitada, deberá tener al día los libros de Contabilidad Oficiales que se lleven en el Instituto.

c)- Conjuntamente con el Director tendrá una cuenta corriente en el Banco Provincial local (orden conjunta) por medio de la cual efectuará todo movimiento de ingresos y egresos de fondos.

d)- Efectuar el aprovisionamiento previa aprobación del Director, siendo responsable de la recepción y control de todo lo adquirido o que por otro medio ingrese al instituto.

e)- Tendrá a su cargo dirigir, supervisar, controlar a todo el personal en sus respectivas funciones, procurando que el mismo cumpla con las actividades y funciones que le fuera asignada a cada agente.

e)- Controlar el cumplimiento del horario del Equipo de empleados y de las diferentes actividades que ordenan el funcionamiento institucional. Confeccionar con la Dirección la distribución horaria de la jornada laboral del personal y actividades.

g)- Distribuir las provisiones a las diferentes secciones, en forma adecuada y equilibrada y fundamentalmente controlar y supervisar el economato en su desempeño, velando por la correcta inversión de los fondos de acuerdo a las normas administrativas vigentes.

h)- Mantener actualizado el Inventario General del instituto.

i)- Tendrá a su cargo el archivo y documentación de secretaría y actualizada la correspondencia.

j)- Cumplir con toda orden emanada de la Dirección, sujeto a lo estipulado en el Reglamento y del Estatuto de la Administración pública Provincial.

k)- Presentar cualquier iniciativa que redunde en beneficio de la administración interna del servicio.

l)- Suplantará al Director en caso de ausencia por razones de horarios, licencias o alejamiento provisorio del mismo, asumiendo las mismas facultades y obligaciones, cuando no se cuente con Asistente Social titular.

ARTÍCULO 12º: De la ecónoma: para ejercer esta función se requiere de ciclo básico y conocimientos de contabilidad.

a)- Depende técnicamente de la Dietista Supervisora, que determine el Departamento de Alimentación y Dietética, y administrativamente del instituto establecido.

b)- Deberá efectuar las compras para el abastecimiento de la institución, con previa aprobación del Director.

c)- Administrará y controlará los bienes de consumo, las ropas y demás bienes patrimoniales, que se compren o donen, debiendo actualizar el inventario.

d)- Llevará el registro diario de entrada y salida de mercaderías adquiridas y/o donadas, siendo responsable de la recepción, control y distribución adecuada de lo que ingrese.

e)- Deberá proveer a todas las secciones de los materiales de trabajo necesarios para el desenvolvimiento de sus funciones.

f)- Cumplir con los trabajos de contabilidad y administración que le sean encomendados por la dirección , teniendo la documentación actualizada.

g)- Cumplir con los menús establecidos por el Dpto. de Alimentación y Dietética. La elección del menú lo hará de acuerdo al fijado, a la disponibilidad de alimentos y del personal.

h)- Confeccionar la planilla de preparación de comidas colocándola diariamente a la vista en el transparente de la cocina. Si es necesario modificar el menú por causas imprevisibles se dejarán asentadas las observaciones correspondientes.

i)- Llevar las planillas de raciones diarias, según las raciones del día.

j)- Confeccionar fichas de movimiento diario y planilla de víveres.

k)- Es responsable del ordenamiento y archivo de la papelería del servicio de alimentación.

l)- Realizar los pedidos de víveres a los proveedores. Revisar la mercadería que llega al servicio en cantidad y cálida, previo control de los remitos.

m)- Coordinar diariamente con el personal de cocina respecto a elección, preparación y distribución del menú del día. Entregar los víveres a la cocina diariamente haciendo firmar la entrega, en la planilla, diariamente al cocinero/ra. Es responsable de los víveres de la despensa y cámara.

n)- Trimestralmente realizará el inventario de su sector.

ñ)- Debe planificar las tareas del personal de servicios generales, adiestrarles, supervisarles y controlarles en el cumplimiento de sus funciones.

o)- Debe velar por la higiene general y ornamentación del establecimiento y por ende, por el orden y conservación del patrimonio institucional.

p)- Acatar toda orden emanada de la superioridad, dentro de los límites correspondientes.

ARTÍCULO 13º: De las preceptoras: Las actividades educativas de los diferentes grupos y supervisión de los niños estarán a cargo de maestras diplomadas y especializadas. Dicho personal docente procederá a agrupar la población infantil teniendo en cuenta estas pautas: 1º- edad cronológica, 2º- edad mental, 3º- la adaptación del menor a la institución, 4º- responder al desarrollo estructural, la afinidad personal, a los móviles e intereses, 5º- implementar un código de ética o de conducta al que deberán ajustarse los distintos agrupamientos que constituyen los instrumentos educativos y pedagógicos por excelencia, basados en el conocimiento de la personalidad infantil en sus diferentes fases.

Las secciones de jardín de infantes propiamente dicha y la pre-elemental o pre-primaria estarán a cargo de maestras jardineras. Serán funciones de estos "agentes educadores" las siguientes:

1)- Aplicar en el proceso de aprendizaje la "metodología contemporánea" para los jardines de infantes contemplando las áreas educativas de la vida social-emocional, de la salud física, de la vida intelectual, del adiestramiento

práctico, de la expresión creadora y de la sensibilidad estética. Propendiendo que el infante salga del egocentrismo , creando una atmósfera o clima familiar de afecto para adaptarlos a la vida institucional, evitándose la producción de shock emotivos, comunes al separarse del cuidado materno, para penetrarlos en un mundo nuevo que sobrepasa su persona.

2)- Este personal educador debe tener como "leiv-motiv" enseñar a objetivar ese mundo , aprendiendo a salir de sí mismo y motivándose al pequeño a crear, decidir, elegir y transformar.

3)- Trabajar sobre el concepto de que el menor es un individualidad que hay que modelar, prepararlos para afrontar las mutaciones de la vida actual, formando su carácter a adquirir el sentido de la cooperación, la solidaridad y guiar el pensamiento infantil hacia lo lógico. Motivar su capacidad creadora. Combinar juego-trabajo. Preparar al educando para su paso a la sección superior.

4)- Debe acondicionarse el ambiente físico para que satisfaga sus necesidades físicas, para el desarrollo de una vida sana, saludable y feliz.

5)- Programar la acción con las siguientes características: integridad, unidad, flexibilidad, adecuación, continuidad y precisión.

6)- Elevará al Director un plan de trabajo a desarrollar durante el año y llevará una carpeta de actividades diarias, visada por la Dirección y un cuaderno de observaciones en el que registrará la evolución de los menores.

7)- Deberá preparar y conservar el material didáctico que se le confía entregando los útiles escolares para el desenvolvimiento diario, ornamentando su sección.

8)- Solicitará asesoramiento al equipo interdisciplinario para la adopción de medidas y aplicación de tratamientos para resolver los problemas que puedan surgir con los menores a su cargo.

9)- Tendrá a su cargo la organización de actividades extraprogramáticas que completen la formación del menor.

10)- Asistirá a reuniones convocadas por personal directivo de las escuelas donde concurren los menores a su cargo.

11)- Colaborará en todo momento con los hábitos de higiene, orden, buenos modales y normas de urbanidad a fin de lograr que el establecimiento sea un lugar agradable y respetado.

12)- Controlará la higiene personal y el vestido de los niños, tanto cuando concurren a la escuela o salen de paseo y durante el tiempo que permanecen en el establecimiento.

13)- Controlará entradas y salidas de los menores.

14)- Evaluará las condiciones de cada niño, sus conductas, deseos y necesidades.

15)- Comunicará a la superioridad cualquier anomalía que verifique en los menores para ser derivados donde corresponda.

16)- Guardará esencialmente coordinación con la Asistente Social por información a conocer o suministrar con el objeto de un mejor conocimiento del caso social.

17)- Guiará, orientará y adiestrará las tareas del personal que lo auxilia en sus actividades (celadoras, auxiliares).

18)- Llevará un parte estadístico de las actividades que se desarrollan diariamente y lo presentará mensualmente a la dirección.

19)- Llevará registro e informes de las entrevistas mantenidas con docentes de las escuelas y con los padres.

20)- Recordará que reemplaza a las madres de los niños por lo que deberá brindarles buen trato, cariño y educarlos con la palabra y el ejemplo. El niño necesita todo esto pero para educarlo hay que ser firme. Necesita conocer sus deberes y obligaciones y sólo una persona mayor puede guiarlo.

No tomará medidas arbitrarias, explicará siempre el motivo de la pena o castigo para que el menor sepa cuáles son las consecuencias de su mal comportamiento y no lo reitere. Son personas y como tal se los debe tratar.

ARTÍCULO 14º: De la auxiliar de preceptora:

a)- Colaborará estrechamente y en armonía en atención de las funciones asignadas a las Preceptoras.

- b)- En caso de ausencias de la preceptora supervisará el grupo de niños.
- c)- Atenderá el aseo personal del niño durante su permanencia en el establecimiento.
- d)- Tratará con solicitud y afecto los niños entregados a su custodia, inculcándoles normas de buena conducta, urbanidad y solidaridad.
- e)- Cumplirá toda orden emanada de la Dirección.
- f)- Presentara mensualmente a Dirección un resumen de las actividades realizadas.
- g)- Para su ingreso tendrá que tener como mínimo ciclo básico y conocimientos de manualidades.

ARTÍCULO 15º: De las celadoras:

- a)- Se requerirá tener una instrucción primaria completa y conocimientos de manualidades, puericultura, primeros auxilios, etc..
- b)- Cumplirá las directivas que le imparta la preceptora o maestra del grupo de niños y toda orden de la dirección.
- c)- Vigilará el orden y la higiene de su área de labor, velará por la conservación y cuidado de los materiales de trabajo.
- d)- Ayudará al mantenimiento de la disciplina y dará cumplimiento a los horarios establecidos para las actividades.
- e)- Vigilará continuamente a los menores con el propósito de evitar fugas, incorrecciones y conocer mejor las tendencias, modalidades, gustos y estar así capacitados para corregir sus defectos.
- f)- Concurrirá con los menores a todo lugar que la dirección disponga y controlará el comportamiento del grupo.
- g)- Evitará por los medios a su alcance la adquisición de hábitos indebidos.
- h)- Intervendrá en ocasiones que ocurran rencillas, o peleas entre niños para imponer su autoridad, actuando con justicia y equidad corrigiendo por medio de la persuasión y los buenos ejemplos.
- i)- Trabajará en coordinación con la Preceptora y la auxiliar a quien reemplazará durante sus ausencias, asumiendo sus funciones.

ARTÍCULO 16º: Del Peón de Patio:

- a)- Velará por la limpieza y conservación del edificio en la parte que se le asigne.
- b)- Arreglará y conservará la huerta y el jardín.
- c)- Se deberá responsabilizar del material a su cargo.
- d)- Cumplirá ordenes de la Dirección y Ecónoma.

ARTÍCULO 17º: De la Mucama:

- a)- Limpieza general del establecimiento, dependencias y mobiliario.
- b)- Tendido de las mesas en forma completa y servido de la comida. Uso de cofia durante ésta actividad. Estricto cumplimiento en los horarios establecidos.
- c)- Colaborar con toda tarea asignada por la ecónoma.

ARTÍCULO 18º: De la cocinera:

- a)- Preparar la comida cumpliendo con el menú establecido por la ecónoma.
- b)- Solicitar los víveres necesarios y firmar la planilla al recibirlos, controlando su calidad y cantidad.
- c)- Coordinar con la ecónoma las modificaciones en el menú.
- e)- Es la responsable de los víveres que ingresan a la cocina como así también del orden, limpieza y arreglo del lugar.
- f)- Llevar estricto control de todos los elementos e inventariarlos con la ecónoma mensualmente.
- g)- Usar cofia en horas de trabajo.
- h)- No permitir la entrada a la cocina a personas ajenas a ese sector.

ARTÍCULO 19º: Del ayudante de cocina:

- a)- Colaborará estrechamente y con armonía con las funciones asignadas a la cocinera, acatando sus instrucciones.
- b)- Cumplirá las ordenes emanadas de Dirección.
- c)- Es responsable con la cocinera del orden, higiene y cuidado del sector.

ARTÍCULO 20º: De la ropera:

- a)- Planchar, arreglar y coser la ropa de la institución.
- b)- Llevar el control de entrada y salida de las prendas.
- c)- Controlar el arreglo y aseo de las prendas de uso diario.
- d)- Realizar inventario general del sector con la ecónoma o administradora y no dar nada de baja sin consentimiento de la superioridad.
- e)- Dejar preparada la ropa para el cambio diario.
- f)- Mantener la higiene de su lugar de trabajo.
- g)- Reemplazar al peón de patio en las tareas de limpieza de patios y veredas, en su ausencia.

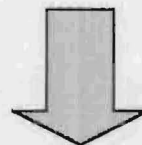
ARTÍCULO 21º: De la lavandera:

- a)- Lavar la ropa de la institución y ropa de salidas de los menores.
- b)- Llevar control diario de la ropa que se deja tendida y de la que se recoge seca.
- c)- Mantener aseado su lugar de trabajo.
- d)- Será responsable de los elementos que se confíen a su cuidado.

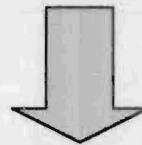
ARTÍCULO 22º: Del Peón de Patio:

- a)- Velar por la limpieza y conservación del edificio en la parte asignada.
- b)- Arreglo y conservación de huerta y jardín.
- c)- Será responsable del material de trabajo a su cargo.
- d)- Cumplirá ordenes impartidas por la ecónoma y Dirección.

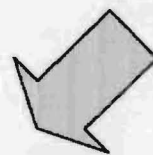
SECRETARIA DE ESTADO DE PROMOCIÓN COMUNITARIA



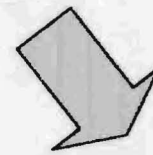
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MENOR LA MUJER Y LA FAMILIA



PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DEL NIÑO Y LA FAMILIA



CENTROS DE ACCIÓN FAMILIAR

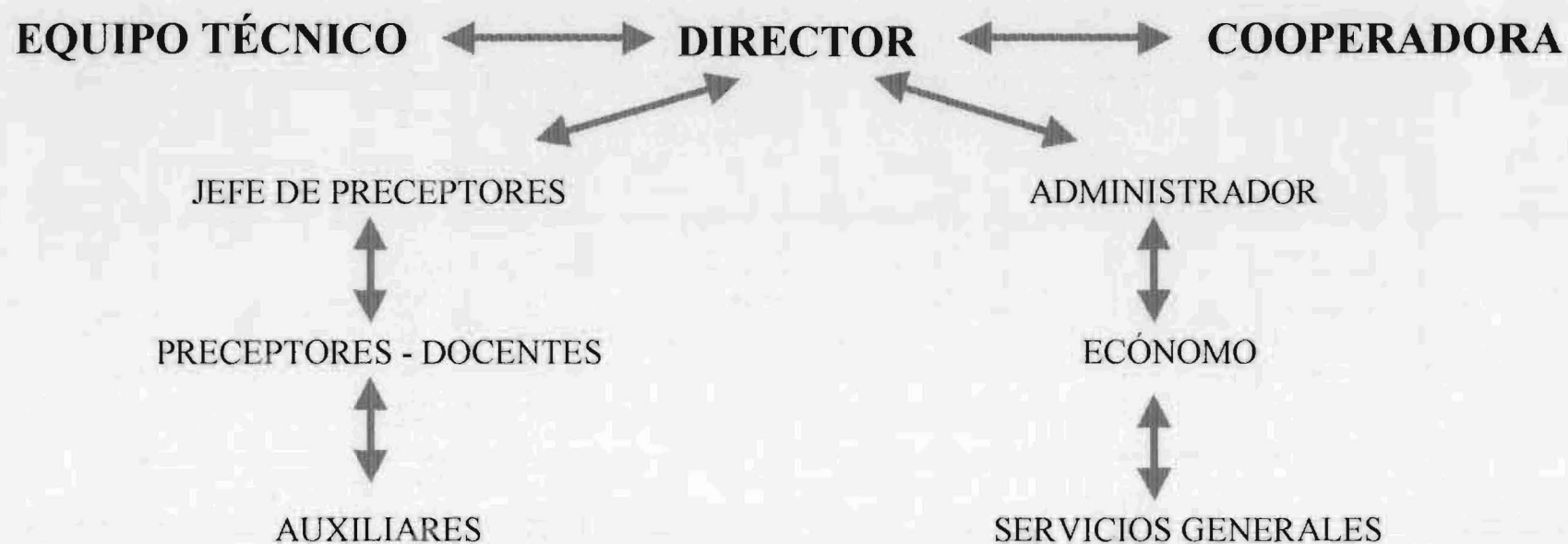


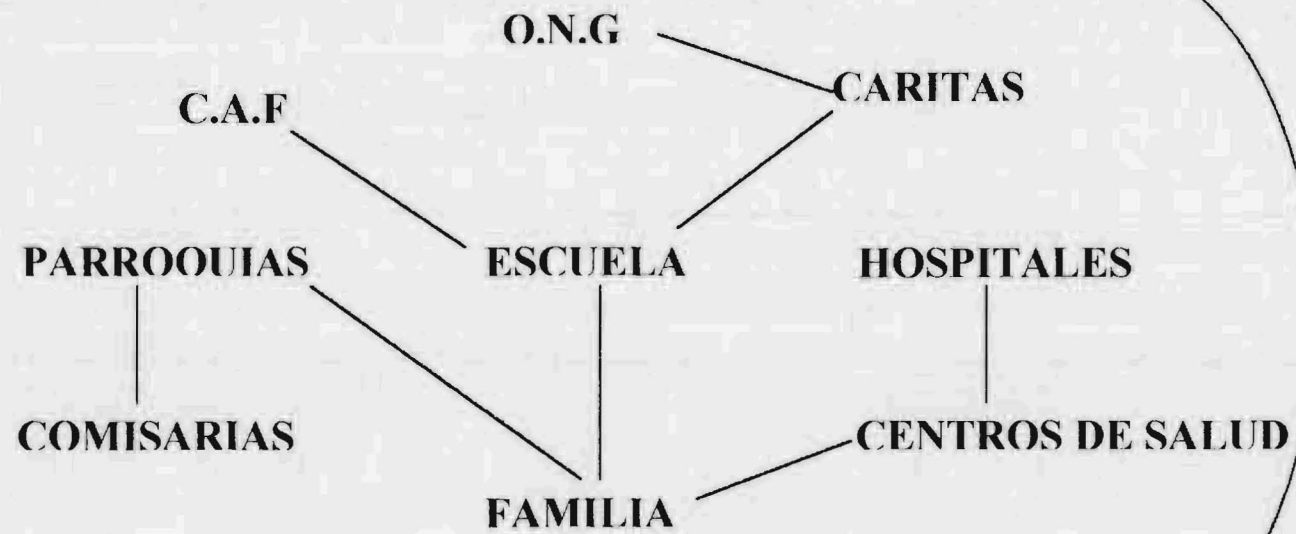
EQUIPO TERRITORIAL

CENTROS DE ACCIÓN FAMILIAR

Institución abierta que brinda atención integral, asistencial y educativa a niños y familias en riesgo social, tendiendo a la prevención y promoción de los diferentes grupos sociales a los que se presta el servicio

ORGANIGRAMA C.A.F.





CONSTRUCCIÓN

CIUDADANÍA

RED: ES CONSTRUIR VÍNCULOS INSTITUCIONALES EN LOS QUE A PARTIR DE NEGOCIACIONES CON ABORDAJES DIFERENTES SE CONSENSUAN EN UN PROCESO DE CONVOCATORIA Y PRODUCCIÓN PARA GARANTIZAR EL FORTALECIMIENTO COMUNITARIO.

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

SÍNTESIS DE LOS MÓDULOS DE ESTUDIO

El material entregado a las instituciones para ser trabajado en equipo consiste en **tres módulos** donde se presentan diferentes conceptos y se proponen técnicas dinámicas para facilitar su aplicación didáctica. Cada institución tiene amplia libertad para profundizar el estudio, sumar bibliografía, recrear lo dado o proponer lo que a su criterio considere más operativo para el trabajo.

Se presenta aquí una síntesis del contenido de cada Módulo:

MÓDULO 1: Se propone hacer un análisis partiendo de la definición del concepto de *gestión*, entendida esta como el conjunto de acciones que se realizan en la institución para facilitar la movilización de todos los elementos de la organización orientándolos a la concreción de metas y objetivos propuestos, con el esfuerzo común.

Las preguntas guías aquí son: ¿qué institución tenemos? para llegar a definir ¿qué institución queremos?.

Se presentan también las características de los *modelos de gestión tradicionales y estratégicos*, haciendo énfasis en las diferencias entre ambos, especialmente relacionadas con el proceso de *planificación*.

Interesa que se comprenda la necesidad de lograr una *transformación institucional* basa en la *participación* de todos los actores involucrados en la organización.

MÓDULO 2: Este módulo plantea la necesidad de definir:

* qué es *identidad*, es decir, qué identidad tiene la institución partiendo de los interrogantes: ¿quienes somos?, ¿cómo somos?, ¿cómo nos ven?, ¿qué nos hace diferentes y porqué estamos?.

* cuál es la *misión*, definiendo ¿ para qué estamos?, no explicando que hacer y cómo hacerlo, sino porqué se hace .

*Cuál es la *visión* ?, es decir qué nos proponemos, es la *meta* que impulsa la acción, el deseo de avance progresivo hacia el logro de los objetivos compartidos y expresa la necesidad de *cambio*.

La respuesta a todos estos interrogantes permitirá acercarse a la elaboración del *diagnóstico situacional*, delimitando debilidades, fortalezas, amenazas y oportunidades (esquema F.O.D.A.).

MÓDULO 3: A esta altura se está en condiciones de visualizar una estrategia para el cambio respondiendo a los intereses y necesidades detectadas por medio de los pasos anteriores. La identidad (quienes somos), el diagnóstico situacional (dónde estamos) y la imagen-objetivo (qué queremos) posibilitan proponer una gestión diferente para transformar la institución.

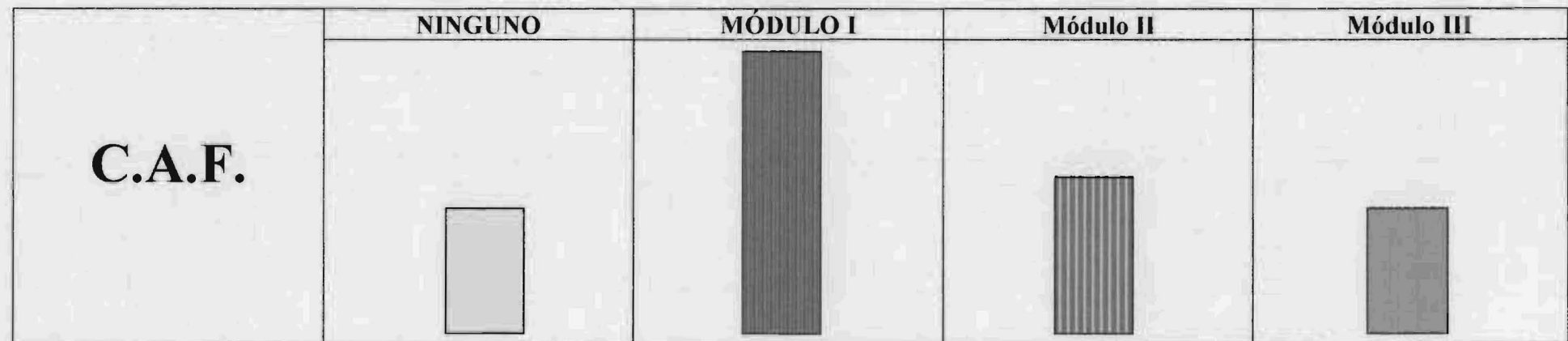
La base de esta transformación estará dada por la planificación que debe ser participativa, flexible, dinámica, estratégica, sistemática y formalizada.

El deseo (qué queremos hacer) se concreta en los compromisos de acción (cómo lo vamos a hacer) y con la permanente evaluación para analizar qué se está logrando , cuánto más se puede alcanzar y qué se debe modificar.

La propuesta de los Módulos pretende abrir caminos, posibilitar cambios, generar compromiso, responsabilidad y participación real en la toma de decisiones de la vida institucional, potenciando actitudes y aptitudes de todos los actores involucrados.

**"...HACER, NO PARA SER LA VOZ DE LOS QUE NO
TIENEN VOZ, SINO PARA HACER POSIBLE QUE
CADA HOMBRE PRONUNCIE SU PALABRA..."**

23 CENTROS DE ACCIÓN FAMILIAR RECIBIERON EL MATERIAL DE LOS MÓDULOS



LOGROS

QUIENES LO TRABAJARON

- Mayor grado de responsabilidad y compromiso en la toma de decisiones
- Objetivos claros y compartidos (concenso)
- Participación activa.
- Implementación de actividades de promoción y Talleres Culturales
- Apertura comunitaria
- Flexibilidad ante la demanda
- Abordaje y resolución de conflictos. Estrategias conjuntas
- Elaboración de un Proyecto Institucional propio

QUIENES NO LO TRABAJARON

- Responsabilidad sin un grado de compromiso compartido. Acatamiento de directivas.
- Objetivos de trabajos difusos, no consensuados.
- Participación pasiva con ausencias de propuestas innovadoras.
- Acciones asistenciales centradas en el cuidado de los niños.
- Escasa apertura comunitaria.
- Mantenimiento de conflictos, ahondando situaciones de crisis institucionales, que se perpetúan en la queja cotidiana.
- Ausencia de un nuevo Proyecto Institucional.

BIBLIOGRAFÍA

- Sajón, R. **"Nuevo Derecho de los Menores"**. Colección Desarrollo Social. Editorial Humanitas. Buenos Aires. 1967.
- García Méndez, Emilio. **"Derecho de la Infancia en América Latina, de la Situación Irregular a la Protección Integral"**. 2da. Edición. Editorial Porun-Pacis. Buenos Aires. 1995.
- Alayón, Norberto. **"Asistencia y Asistencialismo"**. 2da Edición. Ed. Humanitas. 1992.
- Bleger, José. **"Psicohigiene y Psicología Institucional"**. Ed. Paidós. Bs. As.- Barcelos- México. 1990.
- Sanicola, Lia. **"Redes Sociales y Menores en Riesgo"**. Ed. Lumen-Humanitas. Bs. As. 1990.
- Gómez D'Costa, Antonio. Conferencia en el Encuentro Nacional Pastoral de Niños y Familias. (Apunte). 1998. **"Los Niños y los Adolescentes de hoy en la sociedad y la Iglesia del mañana"**.
- Bustelo, Eduardo- Isuani, Ernesto. **"Mucho, Poquito o Nada"**. **"Crisis y Alternativas de Políticas Sociales en los noventa"**. Ed. Unicef Arg. Bs. As. 1990.
- Bosker, Mirta. **"Atributos y Derechos de Niños y Jóvenes"**. Ed. Lumen-Humanitas. Bs. As. 1996.
- Frigerio, Graciela. **"Las Instituciones Educativas. Cara y Ceca"**. Ed. Troquel. 5ta Ed. Bs. As. 1995.
- Solari, Ubaldino. **"Legislación atinente a la niñez en las Américas"**. Ed. Depalma. Bs. As. 1995. (Compilación).
- Krmptic, Claudia-Lucuix, María. **"Gerencia Social. ¿Actualización metodológica, responsabilidad ética o convicción política?"**. Jornadas de San Juan. 1995. (Apunte).
- Comisión Episcopal de Pastoral Familiar. **"Los Menores confiados a nuestro cuidado" y "Prioridad Niños en Riesgo"**. 1991- 1998. (Cuadernillos).
- **"Trabajo Social y País"**. Dinámica de los tiempos que corren. Ed. Humanitas- FAAPSS. Revista II. Año 1995.

- Colegio de Profesionales en S. Social y T. Social de Tucumán. Federación Arg. de Asociaciones Profesionales de S. Social. **"La Integración del Trabajo Social en el Contexto Histórico Actual, Nacional y Latinoamericano"**. XVI Jornadas Nacionales de Trabajo Social. Ed. Humanitas. Bs. As. 1991.

- Universidad de Lomas de Zamora. Facultad de Ciencias Sociales. Maestría en Trabajo Social. **Conferencia del Dr. Liwski, Norberto**. Bs. As. Año 1992. (Cuadernillo).

- Publicaciones de Pastoral Social para el Desarrollo Integral del Niño. Unicef-Ed. Arte Publicaciones. Bogotá. 1987.

- Área Niñez y Adolescencia **"Los primeros derechos humanos son los derechos del Niño"**. Celam-Unicef-Selac. (Cuadernillos).

- Autores Varios. **"Hablemos ahora de los problemas de la infancia y sus posibles soluciones"**. 1995. (Apunte).

- Phillis Alston- Bridget Gilmour-Walsh. **"El Interés Superior del Niño"**. Unicef.Bs.As. 1997. (Cuadernillo).

- Himes, James-Saltarelli, Diana. **"La Aplicación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño"**. Unicef. Bs. As. 1997 (Cuadernillo).